

**FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REPARACIÓN COLECTIVA
PARA SINTRAPROACEITES**

LILIANA PATRICIA MENDOZA ORTIZ



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FACULTAD DE DERECHO**

2012

**FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REPARACIÓN COLECTIVA
PARA SINTRAPROACEITES**

LILIANA PATRICIA MENDOZA ORTIZ

TRABAJO DE GRADO:

**En la modalidad de proyecto de grado como requisito para optar al título de
Abogada**

DIRECTORA:

ÚRSULA FERNANDA CASTELLANOS MORENO



**UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
FACULTAD DE DERECHO
2012**

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo de investigación se realizó gracias al apoyo de la comunidad (SINTRAPROACEITES, FUNDESVIC, MINGA, CUT), quienes en medio del miedo, la angustia y de la desconfianza me abrieron las puertas de sus corazones, me contaron sus historias, anhelos, sueños y confiaron en mí con la idea de poder volver a hablar libremente y de ejercer los derechos que como ciudadanos les son inherentes.

Con el fin de restablecer otra vez su proyecto de vida se llevó a cabo esta investigación, la cual representa para ellos una esperanza y para mí la satisfacción de haber aportado un grano de arena en la reconstrucción que como sociedad debemos realizar.

Agradezco a mis padres el apoyo incondicional que siempre me han brindado, su amor, energía y confianza en mis capacidades, me han llenado de fuerza durante toda la vida para lograr cada una de mis metas y proyectos.

De igual manera extiendo mis agradecimientos a Laura Fernanda Jaimes Alvarado, quien además de ser mi amiga, es un gran ser humano y brindó un apoyo incondicional al desarrollo de toda la investigación.

Debo agradecer a la Doctora Úrsula Fernanda Castellanos Moreno, quien fue mi directora de Tesis, apoyó mi idea, acompañó y apoyó todo el proceso.

Sin olvidar personas como Aníbal Mendoza y Marta Castro, quienes fueron indispensables para lograr el resultado esperado, son personas comprometidas con la lucha sindical, con apoyar al máximo el crecimiento de la sociedad, y quienes buscan sin descanso la justicia y la verdad.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN.....	4
INTRODUCCIÓN.....	9
JUSTIFICACIÓN.....	14
OBJETIVOS.....	19

PRIMERA PARTE. MARCO TEÓRICO

1. DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.....	21
1.1 Concepto de Derecho y Derechos Fundamentales.....	21
1.2 Nociones Fundamentales de los Derechos Humanos.....	23
1.3 Derecho Internacional Humanitario.....	25
2. VÍCTIMAS.....	27
2.1 Concepto de Víctima.....	27
2.2 Jurisprudencia entorno a las víctimas en Colombia.....	30
3. REPARACIÓN.....	34
3.1 Concepto de Reparación y Reparación Integral en Víctimas.....	34
3.2 Concepto de Reparación Colectiva.....	38
3.3 Experiencias de Reparación Colectiva en Colombia.....	41
4. LOS SINDICATOS COMO MOVIMIENTOS SOCIO-POLÍTICOS.....	46
4.1 Los movimientos sociales y las acciones colectivas.....	46
4.2 El sindicalismo.....	48

4.3 SINTRAPROACEITES.....	49
5. LA VIOLENCIA Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PALMA EN COLOMBIA.....	52
5.1 La violencia y la explotación de los recursos en Colombia.....	52
5.2 Orígenes de la industria palmera y los cultivos de palma en el Cesar.....	54

SEGUNDA PARTE. METODOLOGÍA

1. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS GENERALES.....	60
1.1 La investigación mixta: Un enfoque holístico.....	60
1.2 Los procesos de Reparación como formas de investigación proyectiva.....	62
2. PARTICIPANTES.....	64
2.1 Selección de la Muestra.....	65
2.2 Descripción Sociodemográfica de la Muestra.....	66
3. INSTRUMENTOS.....	74
3.1 Herramienta para la Valoración del Daño Colectivo (HEDAC).....	74
3.2 Cuestionario.....	78
3.3 Software y otros elementos de análisis.....	78
4. PROCEDIMIENTO.....	81

TERCERA PARTE. RESULTADOS

FORMULACION DE UNA PROPUESTA DE REPARACION COLECTIVA PARA SINTRAPROACEITES

1. HECHOS.....	87
----------------	----

2. ELEMENTOS DE CONSTATAACION DE LA VICTIMIZACION PARA SER	
DESTINATARIO DEL PIRC.....	105
2.1 SINTRAPROACEITES como sujeto colectivo.....	105
2.2 Demostración de Afectación Colectiva.....	109
2.2.1 La afectación de los derechos del colectivo y tipología de derechos....	109
2.2.2 Perturbación de un proyecto de vida colectivo.....	121
3. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE REPARACIÓN INTEGRAL A	
SINTRAPROACEITES ELABORADAS POR LOS PARTICIPANTES.....	130
4. MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL.....	133
5. PRUEBAS.....	146
6. ANEXOS.....	147

REFERENCIAS

RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO

TITULO: FORMULACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REPARACIÓN
COLECTIVA PARA SINTRAPROACEITES

AUTOR: LILIANA PATRICIA MENDOZA ORTIZ

FACULTAD: DERECHO

DIRECTORA: ÚRSULA FERNANDA CASTELLANOS MORENO

RESUMEN:

La presente investigación es pionera en el país, explora un caso de victimización colectiva, tomando como marco los Derechos Humanos, las normas internacionales y las leyes que protegen a las víctimas. El estudio tiene como objetivo la formulación de una propuesta de reparación colectiva para SINTRAPROACEITES. Para ello se utilizó una metodología de enfoque holístico de tipo proyectiva, en la cual se adaptaron herramientas nacionales e internacionales al caso específico del Sindicato, obteniendo dos instrumentos: Herramienta de Evaluación del Daño Colectivo (HEDAC) y Cuestionario. Por medio de ambos instrumentos se logró determinar: Los hechos victimizantes, la tipología del daño colectivo, las violaciones a los Derechos Humanos, el daño psicosocial y las medidas de reparación. Se obtuvo como resultado la formulación de una propuesta de Reparación Colectiva con la estructura de una demanda que cumple con todas las especificaciones establecidas por el Programa Institucional de Reparación Colectiva (PIRC) y por la Ley 1448 del 2011.

-PALABRAS CLAVES: Reparación Colectiva, Sujeto Colectivo, Sindicato, Medidas de reparación.

GENERAL SUMMARY OF WORK OF DEGREE

TITLE: FORMULATION OF A COLLECTIVE REPAIR
SINTRAPROACEITES

AUTHOR: LILIANA PATRICIA MENDOZA ORTIZ

FACULTY: LAW

DIRECTOR: ÚRSULA FERNANDA CASTELLANOS MORENO

ABSTRACT

This is a pioneer research in the country, which explores a case of collective victimization, taking as Human Rights, international standards and laws that protect victims. The study aims to formulate a proposal for SINTRAPROACEITES collective reparation. We used a methodology of projective type holistic approach, in which national and international tools were adapted to the specific case of the union, obtaining two instruments: Damage Assessment Tool Collective (HEDAC) and Questionnaire. Through both instruments were able to determine: The facts victimizing, typology of collective damage, violations of human rights, and psychosocial damage remedies. The result was the formulation of a proposed Collective Reparation to the structure of an application that meets all specifications set by the Institutional Collective Reparation Program (PIRC) and Act 1448 of 2011.

-KEYWORDS: Repair Collective, Collective Subject and Syndicate remedies.

INTRODUCCIÓN

*Tenemos un amor casi irracional por la vida,
pero nos matamos unos a otros por las ansias de vivir
Somos dos países a la vez: uno de papel y otro en la realidad... en cada uno de nosotros
cohabitan, de la manera más arbitraria, la justicia y la impunidad.
Somos capaces de los actos más nobles y de los más abyectos, de poemas sublimes y
asesinatos dementes, de funerales jubilosos y parrandas mortales. No porque unos seamos
buenos y otros malos, sino porque todos participamos de ambos extremos. Llegado el caso
- y Dios nos libre - todos somos capaces de todo.
Gabriel García Márquez.*

Siempre constituye un reto hablar de las víctimas sin desbocarse en lo pasional, la razón principal es que los actos de violencia pueden siempre indignarnos y afectarnos en los planos más íntimos a lo largo del tiempo. La accesibilidad a esos rincones propios de la subjetividad, no le corresponden al derecho, salvo que en ellos se encuentren plasmados hechos y testimonios que puedan ser competencia de la justicia.

Pero las narrativas personales tienen, incluso en una presentación, la función de aclarar una perspectiva con sus alcances y limitaciones. En ese orden de ideas, las siguientes líneas se proponen describir la configuración de este trabajo de grado.

La reparación colectiva es un tema que la jurisprudencia, el derecho internacional y la ley colombiana han ido posicionando con el tiempo, por ello existen varios precedentes elaborados desde el estado que son el punto de partida para cualquiera que desee estudiar y entender estos procesos en Colombia.

La mayoría de los trabajos revisados en la literatura (CNRR, 2010; Corporación Nuevo Arco Iris, 2010; PNUD, 2011; Informes de Evaluación de Daño Colectivo de Procuraduría General de la Nación) dedican un interés importante al desarrollo de la violencia, como el escenario primario para el análisis de los procesos de victimización. Este

trabajo surge desde un plano de investigación diferente, pues considera que la violencia es una circunstancia propiciada por una serie de factores externos, internos y estructurales, que en el caso particular del conflicto colombiano, poseen una interacción compleja que lo enmarca, define y trasforma constantemente en el tiempo.

Los acercamientos al fenómeno de la violencia en nuestro país, no admiten interpretaciones cerradas o parcializadas del conflicto, y requieren de un lenguaje apreciativo que permita surgir posibilidades distintas. Por ello, el primer capítulo del *Marco Teórico* está dedicado al derecho y al derecho internacional, no a la violencia, porque hay que hablar primero del “deber ser” para que cuando emerjan los hechos reales sean vistos con sus virtudes, debilidades y deformaciones. En esta misma línea, también se desarrollan los capítulos 2, 3 y 4 (*Reparación, Víctimas y los Sindicatos como Movimientos Sociopolíticos*) de la primera parte, que intentan dar un contexto legal a la violencia en sí misma que es presentada en la tercera parte o Resultados en el primer capítulo (*Hechos*) donde se narran de forma sintética los hechos que afectaron al colectivo de SINTRAPROACEITES.

Se considera entonces que la violencia en Colombia es una situación importante pero no es la circunstancia fundamental, que define y describe la condición del país. Colombia, debería ser entendida y vivida en derecho, a través de esos consensos explícitos y regulatorios, no en la cultura de la ilegalidad, los pactos de silencio y la ley de matar o morir. Por ello, la construcción de este trabajo de grado intenta proponer una metodología de investigación (Ver segunda parte, *Metodología*) para la valoración del daño y la construcción de medidas de reparación las cuales se concretan en el último apartado de la tercera parte (*Medidas de Reparación Integral*).

La constitución de 1991 ha intentado con todos sus mecanismos proveer medios a la sociedad civil para que los acuerdos implícitos escritos con sangre se disuelvan. No obstante, no ha suministrado una solución definitiva- y seguramente ninguna Carta Magna la ofrecería- pero su establecimiento si brinda al país un marco relacional deseable y posible entre los colombianos.

A partir de esas compresiones, se redacta con una amplia búsqueda bibliográfica el marco teórico donde se discute considerablemente sobre los elementos de la reparación y se ahonda en la reparación colectiva como el ingrediente principal de la investigación.

Este trabajo es uno de los pocos que intentan rescatar la asociación trabajadora como grupo de acción colectiva con identidad propia que debe ser reparado por el estado. Pero ¿Cuál es el motivo de que los sindicatos no sean objetos de reparación tan frecuente como las comunidades u otras organizaciones?, la respuesta se da en tres líneas distintas que marcan la indiferencia con estos grupos sociales.

La primera, es la estigmatización del movimiento sindical en Colombia, asociado por su pensamiento de izquierda a la guerrilla y con ello victimizado por el paramilitarismo y las fuerzas del Estado. La segunda es sin duda alguna, una razón de tipo económico, reivindicar al sindicalismo como víctima de la violencia implicaría no solo emprender las acciones simbólicas propias de los procesos reparatorios sino también, procesos administrativos de reparación económica y acciones de responsabilidad social por parte de las empresas, cuyo señalamiento pudo provocar la violencia al interior de las comunidades.

La tercera línea que ha mantenido al margen de los procesos de reparación colectiva a los sindicatos tiene un tinte político indiscutible, pues el reconocimiento de estos como

víctimas de la violencia legítima sus denuncias de acoso estatal y le da fuerza a las exigencias de sus peticiones.

Tejer en estas líneas procesos de reparación para estos colectivos supone una tarea delicada, pues más allá de la restitución de los derechos se busca un restablecimiento de las relaciones entre los actores armados, el estado y la sociedad. La posibilidad de la reconciliación en esos términos, posibilita la ruptura del círculo de la violencia y se configura como un camino de convivencia sostenible.

La construcción de dichos procesos son obligación del estado, pero no por ello los no combatientes que trabajan, estudian y que se relacionan para la conformación de la civilidad deben mantenerse al margen, al contrario, pueden apostar al apoyo de la reparación colectiva y la reconciliación. En este sentido, el presente trabajo manifiesta el compromiso ético como parte de esa sociedad civil incipiente, que intenta construirse bajo el flagelo de la violencia.

En regiones como San Alberto y Copey la eternización del caos violento y de la lucha por los recursos naturales desintegró organizaciones comunitarias y sindicales como SINTRAPROACEITES, donde las formas de regulación legales se sustituyeron por las vías de hecho, ante esta situación, la renovación de consensos y el restablecimiento de los derechos vulnerados, son necesarios para lograr una convivencia pacífica.

Las palabras de Serres (1995) resumen la perspectiva que estructura este proyecto de grado de una manera sintética:

“... entre la violencia sin leyes que invade lo colectivo, como una epidemia de peste, entre este estado de naturaleza, con prolongaciones incontrolables, invocado

como original por algunos filósofos del derecho, y el ejercicio organizado de la guerra, el derecho y solo el derecho es la diferencia”(p.219)

En el derecho no está la respuesta a la pregunta de la propia existencia, ni las murallas para ese amor loco del colombiano por su vida, pero provee la herramienta más importante para la convivencia entre los hombres: la regulación y la justicia. Esos dos elementos instaurados en la sociedad, interiorizados en los ciudadanos transformarían la historia del país, y tocarían la cotidianidad de quienes pertenecen a ese colectivo de identidad fragmentada, que se busca y se reinventa, pero que usualmente se denomina como COLOMBIANOS.

JUSTIFICACIÓN

La ley 1448 del 2011 o ley de víctimas y restitución de tierras prometió desde su promulgación ser un gran cambio para Colombia en el tema de la reparación, la restitución y los derechos de la víctimas; en palabras del Ministro Germán Vargas Lleras Restrepo (Ley 1448 del 2011) “...Constituye para el país un marco legal sin precedentes para recomponer el tejido social, adoptando medidas efectivas en favor de las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado”.

Los contenidos de la ley revelan una nueva Colombia que empieza a formarse, una Nación que quiere reinventarse en un futuro posible y deseable: Un porvenir en Paz.

No obstante, quedan muchos vacíos legales y así como en la ley 975 del 2005 lo importante será una adecuada implementación de las disposiciones que se proponen, para que no se tergiversen los principios y los objetivos de la legislación, por ello, la participación de los distintos sectores académicos debe trascender el debate jurídico para empezar a proveer herramientas y experiencias que permitan la aplicación idónea de los elementos que contempla la ley.

La formulación de una propuesta de reparación colectiva está encaminada a ofrecer un modelo de investigación socio-jurídico que permita la aplicación de la legislación a los sindicatos, brindando un servicio social que le urge a las distintas comunidades y grupos victimizados; con esto se toma en cuenta un sector de la población silenciado por la violencia y les provee no solo información, sino instrumentos para la reclamación de sus derechos.

Lo anterior, resulta fundamental teniendo en cuenta que la violación de los derechos humanos por parte de los grupos armados ha sido constante y sistemática, en un nivel

individual y colectivo. Para entender mejor estos efectos además de identificar factores de similitud con criterios diagnósticos, se necesita entender cuáles son los significados subjetivos que las víctimas han atribuido a lo perdido durante el conflicto y como estos afectan y alteran el funcionamiento del grupo donde se desenvuelven (Rebolledo & Rondón, 2010). Al tiempo, estos hechos violentos han modificado o alterado las relaciones y las interacciones sociales que hasta el momento se habían establecido en el colectivo, las cuales mantenían la identidad del grupo, es decir, la tarea trasciende el diagnóstico de la violación de los derechos ó el establecimiento de las conductas delictivas, alcanza también la intensidad del daño y la valoración subjetiva del mismo por parte de la comunidad.

Esta característica diferenciadora puede proveer a los beneficiarios de la reparación colectiva una oportunidad de reconstruir su proyecto de vida entorno a sus expectativas, necesidades y sueños, teniendo en cuenta la gravedad de la lesión.

La construcción de proyectos de reparación colectiva a partir de las recomendaciones del Programa Institucional de Reparación Colectiva (PIRC, 2011), tienen como condición el carácter participativo de las víctimas, al respecto el PIRC (2011) señala que:

“Para adelantar cualquier acción o medida del programa es un requisito necesario garantizar la participación oportuna y efectiva de los integrantes de los sujetos colectivos de reparación en los espacios de diseño, implementación y evaluación de las medidas y acciones.” (p.45)

De acuerdo con lo anterior, los integrantes de las comunidades deben encontrar caminos para construir su proyecto de reparación colectiva con la ayuda de las personas u organizaciones que les permitan la reclamación de sus derechos.

Según la ONU son 2890 (entre 1984-2011) sindicalistas asesinados por su labor en el país, convirtiendo a Colombia en el lugar más peligroso del mundo para ejercer la actividad sindical (PNUD, 2011) adicionalmente, la tasa de impunidad de estos crímenes es muy alta, sólo 161 de los asesinatos han llegado a los tribunales y 152 aún se encuentran sin sentencia condenatoria, es decir que únicamente 9 casos han sido resueltos (Larota, Montoya, Paramo & Uprimny,2010).

Las zonas de la industria palmera en el Cesar - Magdalena, límites de Santander y Norte de Santander son de las más golpeadas por la violencia anti-sindical. La Imagen 1 se observa un mapa en el cual se resalta en azul las regiones de san Alberto, Copey, Algarrobo y lugares aledaños donde existen plantaciones de palma africana, en estos sectores tal como lo muestra la imagen 1 se han perpetrado una gran cantidad de homicidios a sindicalistas, que por la ubicación geográfica y la economía regional están relacionados con SINTRAPROACEITES.

Formulación de una propuesta de Reparación Colectiva para SINTRAPROACEITES

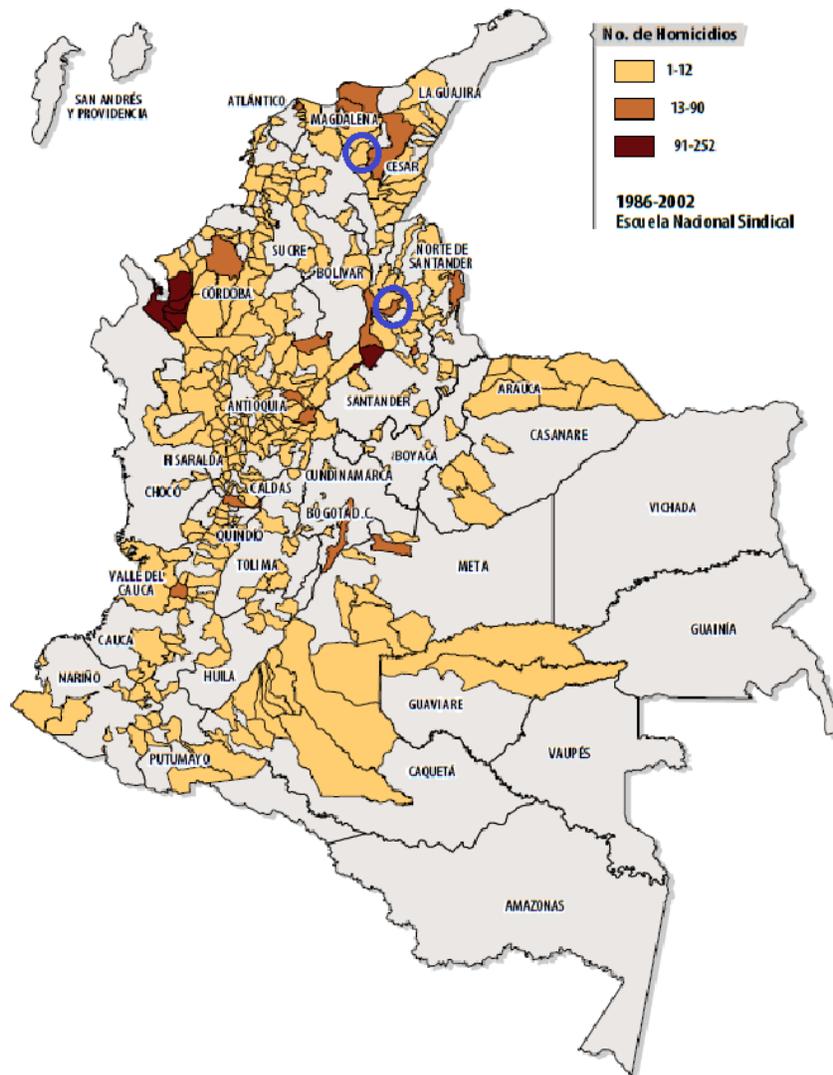


Imagen 1.PNUD (2011) Mapa de Homicidios a Sindicalistas entre 1984-2011 en municipios identificados según la Escuela Sindical Nacional. Recuperada de <http://www.pnud.org.co/sitio.shtml?x=66637>

Lo que sugieren las organizaciones nacionales e internacionales es que en las zonas mencionadas ocurrieron violaciones a los derechos humanos y coacción a la actividad sindical, que según lo indicado pertenecen a SINTRAPROACEITES.

De igual manera las cartillas de memoria histórica de las familias trabajadoras de la palma han recopilado una gran cantidad de historias de persecución sindical, asesinatos y terrorismo a SINTRAPROACEITES (FUNDESVIC, 2011, 2012, No Publicado).

Aunque estos datos constituyan indicios de la victimización y los informes del CERAC (2010), PNUD (2011) y Nuevo Arcoíris (2010) coincidan con el señalamiento, a Diciembre del 2011 no existía ningún estudio de los impactos de las violaciones en la organización, ni ninguna iniciativa previa de reclamación de reparación colectiva, no obstante, si había una sensación colectiva de ser víctimas y un deseo por la reivindicación de la organización trabajadora palmera. Tampoco existían para Diciembre del 2011 otros procesos de reclamación que vincularan a un sindicato como un sujeto colectivo de forma particular, la investigación abordada en el ítem *Experiencias de Reparación Colectiva en Colombia* revela que solo existe un caso sindical, agrupado en el proceso incompleto de reparación colectiva que ha sido llevado a cabo en la Universidad de Córdoba por la CNRR, entidad que cerró sus puertas por decreto para la fecha de inicio del presente proyecto (CNRR, 2010).

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se quiere ayudar a una población vulnerable y golpeada de manera brutal por el flagelo de la violencia y silenciada por el miedo que ante la inmovilidad del Estado ha optado por la reclamación de sus derechos. Se inicia la formulación de una propuesta de reparación colectiva para SINTRAPROACEITES, buscando que este colectivo sea beneficiario de la ley 1448 del 2011 y pueda gozar de una reparación integral.

OBJETIVOS

Objetivo General

Formular una propuesta de Reparación Colectiva para el Sindicato Nacional de Trabajadores Productores de Aceites (SINTRAPROACEITES)

Objetivos Específicos

- Conocer los derechos vulnerados por los hechos violentos, a los diferentes miembros de SINTRAPROACEITES
- Identificar los daños colectivos que sufrieron los pertenecientes a SINTRAPROACEITES por los hechos violentos
- Diagnosticar la razón por la que este grupo es sujeto de Reparación Colectiva

PRIMERA PARTE

MARCO TEÓRICO



1. DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1 Concepto de Derecho y Derechos Fundamentales

El límite de la imaginación suele hallarse al intentar encontrar el cuadro de una sociedad sostenible sin derecho, pues este es inherente a toda organización social humana debido a que regula la coexistencia entre los hombres.

No es posible, ni siquiera en una “Sociedad de Salvajes”, la ausencia del derecho, incluso los animales que requieren para su supervivencia la agrupación en manadas, grupos o colonias terminan por obedecer a ciertas formas primitivas de regulación. Aristóteles (Citado por Monroy, 1986) sostenía que solo las bestias solitarias y los dioses pueden vivir alejados de la sociedad y por ende del derecho, es decir, únicamente se encuentran fuera de su alcance los seres degradados o superiores.

No obstante, el concepto de derecho no es unívoco y tiene varias definiciones. Valencia & Ortiz (2006) precisan el derecho como “un reglamento que mediante el gobierno de la conducta humana crea la convivencia de los hombres de un pueblo o nación” (p.10), esta noción es sin duda sustraída de autores como Torrè (1965), Hubner (1967), Rojina (1953) quienes anclan el concepto de derecho a la regulación de la conducta humana dentro de la sociedad, para dar un sentido de orden, bienestar y/o convivencia.

Otra concepción más amplia de derecho es entendida por Roubier (Citado por Monroy, 1986) quien expresa:

“La palabra derecho en su sentido de regla de vida social, no podemos olvidar que esta palabra implica otra acepción: Llamase también derecho una prerrogativa o

facultad que pertenece a una persona, para obtener un efecto jurídico en virtud de la regla de derecho. Con objeto de precisar esta dualidad de sentidos, frecuentemente se emplean las palabras derecho subjetivo para designar las prerrogativas de esta clase, en tanto que el termino derecho objetivo es el derecho como regla” (p.17).

En este sentido, el derecho subjetivo es la facultad que otorga el derecho objetivo (normas que gobiernan la vida de los hombres) para exigir o no, el cumplimiento de una obligación o prestación (Ochoa, 2006). Es así que los dos tipos de derecho no son una dicotomía sino un continuum pues la existencia de uno es inherente al otro.

La doctrina y la jurisprudencia han aceptado esta idea, incorporando a los contextos específicos la noción de derechos fundamentales (DF). En Colombia, los DF están enraizados en el sistema jurídico con máxima fuerza, importancia e indeterminación (Alexy, 2005). La constitución de 1991, consagra en su capítulo uno los derechos fundamentales dotándolos de aplicabilidad y justiciabilidad inmediatas, lo cual se traduce en que todos los órganos del Estado quedan sujetos a respetarlos y protegerlos (Monroy, 2007).

Según Sachicà (2006) los DF hacen parte de los derechos constitucionales (DC), entendiendo que los DF son históricamente derechos en primera generación y se encuentran sobre todos los demás, en este sentido, los DF se anclan con fines superiores y están evidentemente vinculados a la idea de la dignidad humana, su desarrollo se remonta al génesis y otros libros bíblicos, se encuentra en Séneca y en la teoría moderna es posible observarlo en autores como Locke, Pufendorf, Montesquieu y Kant (Alexy, 2005). Su aparición en las constituciones de América está vinculada a procesos históricos que han promovido la difusión de los derechos del hombre provenientes de Francia.

En el caso colombiano Monroy (2007) afirma:

“Los derechos fundamentales se han constitucionalizado junto con los principios y valores constitucionales...se aplica en ellos la teoría del bloque de constitucionalidad, que implica que los derechos constitucionales deben ser interpretados conforme a lo previsto en los tratados de derechos humanos vigentes internacionalmente y para el Estado respectivo”.

Colombia en su organización política ha realizado esta tarea, según la Corte Constitucional (2005) la vigencia de los derechos constitucionales fundamentales es el cimiento mismo del Estado Social de Derecho y es forjado en el principio fundamental de la dignidad humana.

La relación profunda que existe entre los derechos fundamentales y los derechos humanos es evidente en la Constitución Colombiana por la teoría del bloque de constitucionalidad, pero resulta sustancialmente importante pues *“los derechos fundamentales son la piedra angular del edificio constitucional, porque integran el componente básico de la técnica de conciliación entre el orden y la libertad”* (p. VII, Madrid-Malo, 1997).

1.2 Nociones Fundamentales de los Derechos Humanos

El discurso de los derechos humanos (DDHH) se ha posicionado en el mundo con el transcurrir del tiempo, hoy los DDHH son una auténtica especialidad de las ciencias humanas.

El concepto de los DDHH se ancla sin duda a la noción de dignidad, que según Roth (2003) es un valor intrínseco y el principio de igualdad de todas las personas, es decir, la cualidad de humano es la que nos lleva por principio a ser titulares de los DDHH.

En este sentido se respetan los DDHH cuando se le da a todos los habitantes las mismas posibilidades para lograr su desarrollo, es así como no puede existir discriminación por ningún motivo en un país donde priman los DDHH; el Estado no puede obligar a las personas a actuar de determinada manera, sólo puede y debe, imponer como límites las normas de carácter general y los derechos de los demás ciudadanos (Fliener, 1999; Roth, 2003).

En consecuencia, los DDHH son “derechos que proporcionan a las personas los instrumentos, los medios, las posibilidades y la capacidad de proteger sus derechos mediante los tribunales” (p.15, Fleiner, 1999) y les permite a los seres humanos vivir conforme a su naturaleza y en comunidad con otras personas.

El reconocimiento de los derechos humanos por parte de los gobiernos y de la sociedad, permite que esferas permeadas de violencia y desigualdad, enfrenten todo tipo de retos en busca de la defensa y garantía de derechos que les son innatos y connaturales. No es concebible que un Estado respetuoso de los DDHH permita violaciones directas a las garantías constitucionales, de ser así, este sería un Estado misántropo y autoritario.

La razón por la que los DDHH brindan una cualidad distinta a la tiránica en los estados, es que en su esencia se encuentra plasmado el ideal de la democracia. Según Roth (2003) esto es posible debido a las cinco principales características de los derechos humanos: Inherentes, universales, objetivos, incondicionados e inalienables.

1.3 Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Los DDHH terminan por ser la materia prima del camino jurídico denominado Derecho Internacional Humanitario (DIH). Según Bejarano (2010) “La historia de la humanidad ha estado llena de acontecimientos que han contribuido a la consolidación de mecanismos de defensa y protección de los derechos de la persona humana cada vez más adecuados y efectivos”(p.9). Es así como en el esfuerzo de lograr la protección de los DDHH, se empiezan a abrir caminos dirigidos a alcanzar los ideales de igualdad y dignidad humana pregonados en la revolución francesa.

Para Camargo (2010) las reglas de DIH, aplicables en los conflictos armados, tienen su origen en la práctica observada por los beligerantes en la última etapa del medioevo como consecuencia de la influencia del cristianismo y de la caballería, en contraste con los tiempos primitivos, caracterizados por la expresión romana de “¡ay de los vencidos!”. Sin embargo, Bejarano (2010) considera que el derecho internacional humanitario nace de los derechos humanos y que su constitución en si misma se remonta a:

“El contexto de la Revolución Inglesa, la denominada Carta Magna de 1215, el Habeas Corpus Act de 1679 y el Bill of Rights de 1689, considerados en la actualidad como los primeros esfuerzos tendientes a la salvaguarda de los derechos humanos. Estas instituciones tenían la finalidad de limitar el poder del Estado absolutista y así evitar los abusos de poder, que siempre redundaron en el menoscabo y desconocimiento de los derechos de la persona humana” (p.13)

Con el proceso de constitucionalización de los derechos humanos, y al entender las relaciones de las personas y el estado, se da origen a una nueva necesidad de protección desde la perspectiva del Derecho Internacional, es decir, la creación de instrumentos

internacionales que sustentan el cuerpo jurídico de lo que hoy se conoce como Derecho Internacional de los Derechos Humanos(DIDH).

Este proceso que emprendieron los derechos humanos, es sin duda uno de los grandes avances del proceso del Derecho Internacional. Fernández (2000) ha definido el DIDH como *“aquel sector del ordenamiento internacional, compuesto por normas de naturaleza convencional, consuetudinaria e institucional que tienen por objeto la protección de los derechos y libertades fundamentales del ser humano inherentes a su dignidad”*(p.49)

Se presume que el estado está en la obligación de velar por el respeto de los derechos y garantías de todos los ciudadanos, no solo asegurándose de no cometer ninguna violación a los derechos, sino también, proveyendo a los ciudadanos de todos los mecanismos y garantías necesarias para poder disfrutar plenamente de todos sus derechos, lo anterior debe realizarse sin establecer distinción alguna.

En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que *“la obligación de respetar ciertos derechos humanos esenciales es considerada hoy como una obligación erga omnes”* (OC-10/89, párrafo 38).

El DIDH toma forma como derecho consuetudinario o como derecho convencional o codificado. Cuando nos referimos a la primera hacemos mención a la costumbre (existencia de una práctica generalizada entre naciones y el convencimiento de su obligatoriedad). Cuando se codifican estas prácticas hacemos referencia al derecho convencional (Paz & Rivera, 2002).

2. VÍCTIMAS

2.1 Concepto de Víctima

La insensata violencia...no incumbe a una sola raza, las víctimas de la violencia son negras y blancas, ricas y pobres, jóvenes y viejas, famosas y desconocidas; son sobre todas las cosas, seres humanos a los que otros seres humanos querían y necesitaban. Nadie, viva donde viva, haga lo que haga, puede estar seguro de quien va a sufrir, por un acto insensato de derramamiento de sangre.

Robert F. Kennedy

Colombia es uno de los países en los que el conflicto armado ha permeado todas las esferas de la sociedad, estableciendo un contexto de violencia generalizada, que cruza tanto las relaciones sociales como las relaciones interindividuales, influyendo sobre el funcionamiento institucional y los valores sociales (Pécaut, 2001).

En este escenario, muchas personas han sido víctimas de los distintos grupos armados que hay en el país (guerrillas, autodefensas, paramilitares y fuerzas armadas del estado), se calcula que en las últimas décadas 70.000 personas han sido asesinadas en el conflicto armado colombiano, las desapariciones forzadas oscilan entre 15.000 y 30.000, los secuestros han alcanzado un máximo reciente de 3500 personas, los desplazados en Colombia superan los 3 millones y las víctimas de minas antipersonales, solo en el año 2007, fueron 884 de las cuales 193 murieron por las heridas (Amnistía Internacional, 2008), sumando más de 4 millones de colombianos afectados de manera directa o indirecta por el conflicto armado.

A pesar de las cifras preocupantes que expone Amnistía Internacional (2008), la cantidad de víctimas es sin duda alguna más elevada, ya que se entiende como víctima a: “la persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus

derechos fundamentales.”(CNRR, 2007), es decir, va más allá de las lesiones físicas y económicas.

La ley 1448 del 2011 define Víctima en términos similares a lo que estableció la ley 975 de 2005 que retoma la CNRR(2007) en la cita anterior, establece adicionalmente en su artículo 3°:

“Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida”.

Los párrafos de la denominada ley de Víctimas (1448 del 2011) señalan además que no se considerarán víctimas: los que por actos de delincuencia común hayan sido afectados, los que hayan sufrido victimización a raíz de su pertenencia a un grupo armado ilegal y las personas vinculadas a las fuerzas armadas porque ellos deben acogerse a su régimen especial.

Así mismo añade, que las personas victimizadas antes de la fecha legalmente tendrán derecho a “las medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que

sean individualizadas” (Ley 1448 de 2011), es decir, no gozarán de reparación administrativa, indemnización u otros beneficios.

Este concepto de víctima incluye el impacto psicosocial negativo que tiene la violencia, pues rompe el tejido social, fragmentando las redes de apoyo, creando desconfianza y modificando las relaciones familiares e interpersonales (Beristain & Paez, 2000; Cruz, 1999; Pécaut, 2001).

Las configuraciones del espacio, el tiempo y la subjetividad se vuelven otras en los contextos de terror por los que atraviesan las víctimas del conflicto armado en Colombia, hay un proceso de desterritorialización, porque el espacio se desmaterializa, distribuyéndose en referencia a las presiones de grupos armados de manera real o virtual, convirtiéndose en un “no lugar” , sin espacio privado y confianza para construir lazos sociales, de igual manera, hay una destemporalización y una desubjetivación que le “arranca” al individuo su propia estabilidad social y personal y sólo continua afirmándose como sujeto a través del relato de sus experiencias (Pécaut, 2001).

Sin embargo, la sucesión de la violencia “puede engendrar una discontinuidad en esta identidad narrativa y más aún cuestionar la posibilidad de inscribir el relato individual en un relato colectivo...el individuo ya no dispone de ninguna referencia social que lo ayude a inscribir lo que le ocurre en una perspectiva de conjunto” (Pécaut, 2001, pp. 249-252).

El estudio de las narrativas de las víctimas permite acceder a los hechos, a las subjetividades y realizar consecuentemente una valoración del daño y menoscabo de los derechos de las víctimas.

2.2 Jurisprudencia entorno a las víctimas en Colombia

Siempre que se rasgue el viento de una vida, que otro hombre a tejido, torpe y penosamente, para el y sus hijos, siempre que hagamos eso, la nación entera será degradada. Y sin embargo, parecemos tolerar un nivel creciente de violencia, que ignora nuestra común humanidad, y nuestras demandas a la civilización
Robert F. Kennedy

La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias ocasiones respecto de las víctimas y sus derechos, sin embargo es hasta el 2011 cuando Colombia expide por primera vez una ley dirigida exclusivamente para las víctimas (ley 1448 de 2011). Observando el desarrollo de este concepto por parte del tribunal nos encontramos con algunas sentencias claves que marcan la evolución en Colombia del reconocimiento de derechos a las víctimas.

Con la sentencia C-293 de 1995 iniciamos nuestro recorrido en procura de encontrar cual ha sido la postura de la alta corte respecto de las víctimas, así pues encontramos que esta sentencia es emitida como respuesta a la revisión de constitucionalidad del artículo 45 del Decreto 2700 de 1991, donde la Corte menciona cual es la oportunidad para constituirse como parte civil en el proceso penal y agrega la posibilidad de actuar dentro del mismo.

En la sentencia C-1149 de 2001 la Corte amplía los derechos de las víctimas y reconoce el derecho a conocer la verdad y justicia, en los procesos de la justicia penal militar. En el mismo sentido se pronuncia con la sentencia C- 228 de 2002 donde indica que adicional a la indemnización -la forma tradicional en que se entendían resarcidos los derechos violentados por la comisión de un delito- las víctimas tienen derecho a la verdad y a la justicia.

De manera reiterada e insistente la Alta Corte ha mencionado en varias sentencias (C-805 de 2002, C-04 de 2003, C-454 de 2006, C-228 de 2002, C-454 de 2006) que las víctimas tienen derecho a: la verdad, justicia y reparación integral. También hace especial

énfasis en la obligación del estado de realizar una investigación eficaz y eficiente sobre los hechos generadores de las vulneraciones, en particular si son violaciones a derechos humanos.

En particular, la sentencia C-454 de 2006 define el derecho imprescriptible a la verdad e incluye que las víctimas puedan saber lo que realmente sucedió en un acontecimiento criminal. Que cada pueblo pueda conocer la verdad acerca de los hechos sucedidos y las circunstancias que llevaron a la perpetración de los crímenes, la historia de su opresión como parte de su patrimonio, y por ello se deben adoptar medidas adecuadas desde el estado para salvaguardar la memoria de los pueblos.

Al respecto, el Principio 2 del Conjunto de Principios para la protección y promoción de los DDHH mediante la lucha contra la impunidad señala que el derecho a la verdad presenta tiene una dimensión colectiva cuyo fin es “preservar del olvido a la memoria colectiva”.

Finalmente en el año de 2012 se han producido un par sentencias, donde se analiza desde dos aspectos diferentes la exequibilidad de algunos apartados de la ley 1448 de 2011.

En primera medida, la sentencia C-052/12 resuelve la demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 3° (parcialmente) de la Ley 1448 de 2011, el actor busca que sean declarados inexecutable los apartes “en primer grado de consanguinidad, primero civil” y “cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida”, del artículo 3° de la ley 1448 de 2012, en razón a que son contrarios al artículo 13 (igualdad) de la Constitución Política de Colombia, pues considera que la protección desarrollada por esta ley debe beneficiar a todas las personas que puedan considerarse víctimas y no sólo a una parte de ellas.

La corte después de un análisis profundo, concluye estableciendo que no es violado el principio a la igualdad invocado por el actor, que la norma reconoce como víctimas a todas las personas que hubieren sufrido un daño, como consecuencia de los hechos que el mismo precepto determina, de esta forma permite que todo aquel que se considere víctima pueda acceder a los beneficios desarrollados por la ley, aunque por distintos caminos, puesto que en el primero de ellos se requiere la acreditación de un daño sufrido por la presunta víctima como consecuencia de los hechos allí referidos, mientras que en el segundo, en lugar de ello, se exige la existencia de un determinado parentesco, así como la circunstancia de que a la llamada víctima directa se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida, lo que, permite presumir la ocurrencia de daño.

Por otra parte, la segunda sentencia del presente año, S. C-250/12 se refiere a la constitucionalidad o no del límite temporal impuesto por la ley 1448 de 2011 a las víctimas que pretendan hacer uso de la misma. Es así como en uso de la acción pública de inconstitucionalidad se demanda ante la corte el inciso primero del artículo 3 y el artículo 75 de la Ley 1448 de 2011.

Los actores fundamentan sus peticiones en el derecho a la igualdad, explican que las fechas impuestas por la ley excluyen a quienes fueron víctimas antes de 1985 o fueron despojados de sus tierras con antelación a 1991, puesto que estas personas no son llamadas a ser beneficiarios de la citada ley, desconociendo así la realidad histórica del conflicto armado en el país que data de la década de los 60's.

Al respecto la Corte Constitucional manifestó las fechas establecidas en la ley no violan el derecho a la igualdad, y tampoco resultan desproporcionales en relación a la historia del país, por el contrario establece fechas coherentes y de alcance posible respecto

de sus efectos, pues sería irresponsable el legislador si olvida o no fijare estos límites espaciales en ley, generando con este hecho falsas expectativas en los ciudadanos y vulneraciones de los derechos.

El Grupo de Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, explico la existencia de evidentes dificultades para establecer hitos relevantes en un conflicto tan profundo como el colombiano, sin embargo, argumento que las fechas no eran desproporcionadas pues varios estudios estadísticos demostraron que las víctimas del conflicto armado interno aumentaron de manera sustancial a partir de los años ochenta.

La ley 1448 no desconoce la calidad de victima para las personas que han sufrido daños anteriores a 1985, tampoco invisibiliza su existencia, solo otorga otros tipos de reparación diferente al patrimonial o económico.

3. REPARACIÓN

3.1 Concepto de Reparación y Reparación Integral en Víctimas

El principio de reparación integral en el campo de la responsabilidad civil es esencial (Domínguez, 2010). Las nociones de reparación se remontan a 1907 en el artículo 3° de la Convención de la Haya donde se establece la indemnización y responsabilidad para los casos de violencia militar. No obstante, el término de reparación aparece en 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos su artículo 8° señala: *"Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley"*. A partir de allí, las distintas convenciones de defensa de los DDHH han procurado ratificar la reparación como un concepto clave que promueve la dignidad humana.

La organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que “el derecho a obtener reparación deberá abarcar todos los daños y perjuicios sufridos por la víctima y que, entre otros aspectos, deben adoptarse medidas de restitución cuyo objetivo debe ser lograr que la víctima recupere la situación en la que se encontraba antes” (p.7,CNRR, 2011a). En este mismo sentido se pronuncia el principio 31, del Conjunto de Principios Actualizado para la Protección y Promoción de los DDHH en la lucha contra la impunidad, añadiendo que el Estado tiene como deber reparar y que la víctima puede dirigirse al autor para solicitar también la reparación.

Adicionalmente la resolución 60/147 de la ONU del 2005 afirma:

“La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas

internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario”

En la legislación Nacional la ley 975 de 2005, en su artículo 8, considera la Reparación como un derecho de las víctimas que debe comprender la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas, en relación a esta definición la Ley 1448 de 2011 reconoce que los distintos modos de afectación tuvieron impactos en diferentes esferas de los sujetos por lo cual hace explícito en la ley que la anterior definición será aplicable a las víctimas en “sus dimensiones individual, colectiva, material, moral, y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración de sus derechos y las características del hecho victimizante” Lo anterior contribuye a lograr una reparación integral (RI), que posibilite a las víctimas realizar procesos de simbolización que les permitan reconstruir sus vidas.

La reparación es el último de los derechos que la ley colombiana les otorga a las víctimas, cuando se habla específicamente de reparación integral se entienden la totalidad de las medidas orientadas a la restitución de la víctima a la condición previa al momento en que ocurrieron los hechos de victimización (Zernova, 2007).

Las víctimas tienen la posibilidad de transformar la realidad dándole un significado que les permita reparar el daño e integrar dichas comprensiones al nuevo proyecto de vida que intentan construir (Arévalo, 2010).

Según la CNRR (2011b) las medidas de reparación integral deben apuntar a 5 principios:

1. **La satisfacción o compensación moral:** Legalmente consiste en realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido. Este elemento debe incluir medidas eficaces para conseguir que no continúen las violaciones, se verifique y haga una revelación pública sobre los hechos, se busquen e identifiquen las personas desaparecidas, se haga una declaración oficial que permita restablecer la dignidad y la reputación de la víctima; se ofrezca una disculpa pública y se creen espacios para la conmemoración y homenajes a las víctimas.
2. **La indemnización:** Consiste en compensar económicamente a los afectados por los perjuicios causados por el delito. Esta debe concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso.
3. **Restitución:** Es la realización de las acciones que propendan por regresar a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito. La restitución comprende, según corresponda, el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.
4. **La rehabilitación:** Consiste en realizar las acciones tendientes a la recuperación de los afectados que sufren traumas físicos y psicológicos como consecuencia de los hechos violentos. Este elemento incluye la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.

5. **Las garantías de no repetición:** Comprenden, entre otras medidas, la desmovilización y el desmantelamiento de los grupos armados al margen de la ley. Este elemento ha de incluir: El ejercicio del control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad; la garantía de que todas las acciones militares se ajusten a las normas internacionales; relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad; La educación de todos los sectores de la sociedad en temas relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; la promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales.

En palabras de Greiff (2006) para que la Reparación Integral sea una realidad:

“Se asume que la víctima necesita conocer la verdad plena de los hechos sucedidos (modo, tiempo, lugar, motivos, responsabilidades), ser reparada en términos simbólicos y materiales, de modo individual y colectivo, recibir una excusa pública de su victimario y beneficiarse de las medidas apropiadas que garanticen la reparación de los daños psicológicos, físicos, materiales y sociales; asimismo, deben generarse los cambios institucionales adecuados que garanticen el imperio de la ley, el control del Estado sobre el territorio y sobre los medios de la violencia y la no repetición de los hechos” (p.452).

En este sentido, los procesos de no repetición llevan implícita la reconciliación de los victimarios con las víctimas y en general de la sociedad. La transversalidad de este tipo de proceso con la verdad, la justicia y la reparación es sin duda una de los pilares de los

procesos de paz y da las formas adecuadas de RI, la razón de esta estrecha vinculación es que los conceptos están entrelazados y forman entre sí una dependencia, no hay reparación sin verdad, tampoco reconciliación sin justicia.

La omisión de alguno de estos procesos solo generara nuevos círculos de violencia en la sociedad, pues no se resolverá de fondo el problema original de la convivencia. En palabras de Sergio García Ramírez, juez y ex-presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Citado por López, 2009):

“Donde hay violación sin sanción o daño sin reparación, el derecho entra en crisis, no sólo como instrumento para resolver cierto litigio, sino como método para resolverlos todos, es decir, para asegurar la paz con justicia. Cuestionada su eficacia, asalta la tentación de utilizar vías extrajurídicas para obtener lo que no proveen las jurídicas” (p.302).

3.2 Concepto de Reparación Colectiva

La reparación no solo se queda en lo individual. El reconocimiento del daño colectivo permite que comunidades o grupos enteros puedan reconstruir y reparar aquello que se les dañó a causa de los hechos violentos (Memoria Histórica de la CNRR, 2008). Puesto que Colombia no ha tenido ninguna experiencia completa de este tipo hasta el 2005, el artículo 49 de la Ley 975 dispuso que:

“el Gobierno, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, deberá implementar un programa institucional de reparación colectiva que comprenda acciones directamente orientadas a recuperar la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho particularmente en las zonas

más afectadas por la violencia; a recuperar y promover los derechos de los ciudadanos afectados por hechos de violencia, y a reconocer y dignificar a las víctimas de la violencia”.

La CNRR elaboró este trabajo en cumplimiento de la ley centrándose en diez experiencias piloto (CNRR, 2010), y han demostrado que los efectos de los hechos violentos en las comunidades o grupos son diferentes de los efectos que tienen los hechos en las personas individualmente. Los efectos en los grupos están más orientados a la pérdida o la alteración de la identidad.

Por esta particularidad de los daños colectivos, la reparación colectiva(RC) comprende todos los elementos de la reparación integral en los componentes político, material y simbólico, se convierte en un derecho fundamental del cual son titulares los grupos, pueblos u organizaciones sociales y políticos que hayan sido afectadas por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos, o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales (CNRR, 2011a).

Se entienden en general tres categorías de hechos delictivos que causan el daño a los colectivos y les hace titulares de la RC. Los primeros son “actos de terrorismo, los ataques a infraestructura pública y privada, los ataques y acciones de grupos armados ilegales como hostigamientos y emboscadas” (p.26, CNRR, 2011) estas acciones traen como consecuencias el cambio político, la desarticulación institucional, el miedo, el desplazamiento y la destrucción del tejido social.

Los segundos son los episodios de ocupación, despojo, violación de lugares sagrados, instauración de bases militares sin consulta, la presencia de artefactos bélicos, el

asesinato selectivo de líderes, las masacres, el reclutamiento, confinamiento, vulneración de la identidad cultural, la disminución de la integridad social y cultural. Todos los anteriores actos afectan la autonomía de las comunidades y lesionan su proyecto de vida, entran en esta segunda categoría, de la cual han sido víctimas especialmente las minorías étnicas y los grupos políticos.

La tercera forma en la que se observan los perjuicios colectivos es la violación sistemática de derechos individuales, que termina por tener un impacto en las comunidades.

Cada una de las categorías de daño ha sido abordada en las recomendaciones de la CNRR en el Programa Institucional para la Reparación Colectiva (PIRC) (2011a) donde se reconocen no solo las tipologías de las violaciones sino que se define con claridad a los que se pueden denominar sujetos colectivos. Para ello considera que serán sujetos de reparación colectiva:

- “a) Grupos y organizaciones sociales y políticos
- b) Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común
- c) Los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros” (p.38)

De igual manera el PIRC (CNRR, 2011 a) reconoce que la victimización puede ser generada a partir de vulneraciones en 4 escenarios posibles: Violación de los derechos colectivos, teniendo en cuenta la legislación nacional e internacional que protegen a los colectivos. En este punto también se considera lo contemplado por la ley 473 de 1998, los derechos a la libertad sindical, a la asociación, al medio ambiente y a la paz.

Otro escenario es la violación a los sujetos reconocidos y protegidos constitucionalmente. Finalmente la violación sistemática o generalizada de derechos individuales con impacto en un sujeto colectivo y la violación de derechos individuales con impacto en un colectivo, suponen en general la idea tratada con anterioridad en este apartado en la cual el quebrantamiento de los derechos individuales tiene un impacto importante en el colectivo.

El sentido reparatorio debe garantizar que las medidas implementadas promuevan tanto desarrollo individual como el desarrollo colectivo, en aquellas comunidades donde se vulneraron los derechos o no tuvieron acceso a los mismos. Estas acciones deben empezar a promover los derechos colectivos, a subsanar los impactos y daños sobre la comunidad y a permitir condiciones que contribuyan con la reconstrucción de identidad y proyecto común de los miembros de las comunidades, organizaciones y pueblos afectados por los diferentes actores armados.

3.3 Experiencias de Reparación Colectiva en Colombia

Lo que más me preocupa no es el éxito de los violentos, de los corruptos, de los deshonestos, de los sin carácter, de los sin ética, lo que más me preocupa es el silencio de los buenos.
Marthin Luther King

Durante el conflicto colombiano los grupos armados han realizado diversas acciones que han producido experiencias traumáticas a la población civil, con efectos devastadores, en los niveles individuales, comunitarios y sociales. Muchas de las personas afectadas, por

estas acciones, han tenido que desplazarse para salvaguardar su vida y su integridad personal.

Con la ley 975 de 2005 se dieron los primeros pasos para sacar adelante los procesos de reparación colectiva que abarcaran de forma integral todos los elementos necesarios para la construcción de la paz. Sin embargo, no han sido este el único antecedente que tienen este tipo de procesos, al respecto la jurisprudencia colombiana ha sentado importantes precedentes para el reconocimiento de indemnizaciones, la vulneración de las comunidades y las minorías por los conflictos bélicos y la amenaza de exterminio para varias poblaciones que se encuentran protegidas por la Constitución de 1991 (Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. Autos 004 y 005 de 2009.M.P.: Manuel Jose Cepeda).

La Corte Constitucional reconoció a las víctimas colectivas en un ámbito más amplio al de los grupos reconocidos y minorías étnicas, en su sentencia C-575 (2006, M.P.: Álvaro Tafur Galvis) señala:

“Nada impide entender que cuando la ley se refiere a la víctima o a las víctimas esté haciendo igualmente mención a quienes colectivamente han sufrido un daño, y en este sentido a grupos o comunidades que han sido afectadas por hechos delictivos cometidos por las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley o a los que alude la Ley”

Con este precedente y con el de Autos 004 y 005 de 2009, el Tribunal Constitucional ordenó la formulación de programas institucionales de reparación colectiva que se hicieron realidad en el proceso que le dio origen al PIRC, no obstante, los precedentes legales sólo constituyeron un marco legal, para llevar a cabo el PIRC, se

realizaron 10 experiencias pilotos en distintas comunidades, tomaremos como referencia 3 de estos casos en razón a su similitud con SINTRAPROACEITES o por su importancia nacional, para retratar algunos de los procesos llevados a cabo por la CNRR:

1. Universidad de Córdoba, Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.
2. Comunidad campesina del Corregimiento El Salado, Municipio Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar
3. Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC), con sede en el Corregimiento La India, Municipio de Landázuri, Departamento de Santander

El primer caso corresponde a una serie de organizaciones vinculadas con la Universidad de Córdoba que son: la Asociación de Profesores Universitarios de Córdoba (ASPU Córdoba), Asociación de Jubilados de la Universidad de Córdoba (AJUCOR), Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Córdoba (SINTRAUNICOR) y Organización estudiantil. Contra ellos se perpetró una violencia voraz, especialmente contra la organización estudiantil y sindical.

Los grupos armados les violaron derechos fundamentales como la vida, la libertad de expresión, la libre asociación, la libertad de pensamiento y el trabajo, además de generar proceso de estigmatización y rechazo hacia las personas que se consideraban como sindicalizados (CNRR,2010). Estos hechos le trajeron al colectivo de Córdoba la ruptura en la tradición de la organización estudiantil de más de 40 años, negación de la participación democrática, miedo generalizado y disminución en el número de asociados (CNRR,2010). Todos estos hechos y sus consecuencias alteraron seriamente la identidad del grupo y los valores predominantes en él.

Si bien la CNRR llevó a cabo una investigación sobre todos los daños, no existe ningún registro que las peticiones de la organización se hayan resuelto y las reparaciones llegaran a feliz término. Ello constituye una violación continuada de los derechos de las víctimas y muestra además la renuente posición del gobierno a reivindicar y reparar integralmente a los movimientos sociales, especialmente al sindicalismo. Esta experiencia piloto, es una de esos proyectos inconclusos que por presupuesto, tiempo y personal la CNRR debió dejar como prioridad para el PIRC.

Algo muy distinto ocurrió con la masacre del Salado, pues debido a la brutalidad de los ataques se hizo tristemente famosa, y por ello los procesos reparatorios llegaron a feliz término en el tema de la reparación. No obstante, algunos aspectos de la verdad permanecen ocultos, pese a los esfuerzos de las autoridades (CNRR, 2010).

La comunidad del Salado perdió parte de su identidad y de su patrimonio cultural al verlo asociado con la barbarie de la mutilación y la tortura, que llegó al punto de actos inhumanos insólitos como el juego de fútbol con cabezas humanas de víctimas inocentes que habían sido decapitadas en la plaza del pueblo y en otros sitios de recreación (CNRR, 2010). Los aterradores hechos resultan relevantes si se tiene en cuenta la cercanía entre los departamentos de Cesar y Bolívar, particularmente entre las poblaciones del Salado y Copey, una de las sedes de SINTRAPROACEITES.

En lo que refiere a memoria histórica y medidas de satisfacción, el Salado ha culminado su proceso con un libro y dos documentales que comprimen su historia y dejan memoria para el futuro de esta triste tragedia. No obstante, la restitución se encuentra en el limbo, pues más del 50% de la población original se encuentra desplazada, y los que desean volver, no encuentran en El Salado formas de subsistencia. El tema de la indemnización

para una comunidad fragmentada también ha sido complicado, hasta la fecha no existen indemnizaciones reales, que se traduzcan en obras sociales o de infraestructura. Tampoco ha existido rehabilitación y las garantías en la zona siguen sin definirse.

El Salado, no es un caso de reparación integral, es un intento estatal por borrar de sus manos la sangre de las 100 personas asesinadas y torturadas en 120 horas de horror, sirve de experiencia, por que plantea una pregunta fundamental ¿Cómo reparar colectivamente a comunidades que la violencia redujo a su mínima expresión?. La creación de políticas de reparación incluyentes para las víctimas desplazadas y las personas exiliadas es un camino ineludible.

Finalmente, la experiencia piloto de la ATCC en la india Santander, demuestra la violencia sistemática de los DDHH con homicidios selectivos, desplazamientos forzosos, torturas y tratos crueles, restricción a la libre asociación, estigmatización de los miembros, restricciones al libre desarrollo de prácticas culturales y destrucción de la infraestructura, provocaron que los miembros de la asociación perdieran la confianza entre ellos, alteraran sus costumbres y prácticas sociales y una alteración de la identidad construida por la asociación hasta ese momento (CNRR, 2010).

En este último caso, la violencia hizo que se perdiera gran parte de sus miembros, ya fuera por desplazamiento o por homicidios selectivos, lo que permitió que disminuyeran: las redes de apoyo social, las creencias, los valores y los significados construidos. Las acciones reparatorias para la ATCC también fueron parciales pero se reconoce un esfuerzo grande por parte de la CNRR en llevar a cabo distintas medidas (CNRR, 2010).

4. LOS SINDICATOS COMO MOVIMIENTOS SOCIO-POLÍTICOS Y SUJETOS COLECTIVOS

4.1 Los movimientos sociales y las acciones colectivas

La literatura ha dividido los Movimientos Sociales en clásicos y en nuevos movimientos. Para los clásicos han puesto como prototipo el movimiento obrero, aunque el movimiento feminista también podría servir, ya que reúne todas las características, desde el punto de vista tradicional, de las primeras manifestaciones colectivas. En estos movimientos se encuentran presentes las siguientes características; existencia de un agravio, la existencia de un grupo que es consistente al agravio, una expiación compartida de sus causas, así como idea compartida de lo que se debe hacer para eliminarlo y el uso de vías no institucionalizadas para su acción.

Mientras que los nuevos movimientos sociales se caracterizan por estar conformados por personas o grupos que utilizan otras fuentes de identidad como la etnicidad, el género, la sexualidad o algún estilo de vida en particular como el vegetariano. Estas acciones colectivas, que generalmente surgen después de la segunda guerra mundial, reciben este nombre ante la imposibilidad de los autores de explicarlas a partir del modelo prototipo que en ese momento era el movimiento obrero (Delgado, 2007).

Los movimientos sindicales actuales se pueden explicar desde una perspectiva que tiene en cuenta los dos enfoques y que se centra en características como: estar formado por personas y por grupos; emergen, se desarrollan y funcionan en un contexto social particular, tanto espacial como temporal, se dirigen hacia la transformación de la realidad en sus ideas, valores, creencias; tienen establecidas normas para la acción, estructura

organizacional y un sentido de comunidad; están orientados hacia objetivos definidos y comportamientos comunes (Delgado, 2007). Estos movimientos también se caracterizan por estar conformados por un grupo relativamente duradero y tener un claro propósito o programa, además constituye un esfuerzo a gran escala que está diseñado para corregir, suplir, derribar e influir de algún modo en el orden social (Delgado, 2007) (Álzate, 2008).

En síntesis, los movimientos sociales, como grupos cohesionados con identidad elaboran acciones colectivas que les posibilitan crecer, aumentar su cohesión, desarrollar proyectos conjuntos y participar en procesos políticos, sociales y comunitarios.

Desde el Socioconstruccionismo la formación de los movimientos sociales surge a partir de la creación de unos marcos de significados que acogen el descontento de los individuos y que posteriormente se transforman en la acción colectiva. En esta perspectiva los significados elaborados dentro del movimiento pasan a ser el centro de estudio, sobre todo, aquellos que son políticos y que ayudan a movilizar, legitimar y apoyar la acción colectiva y la participación en estas acciones (Chichu, 2002).

Estos marcos, generalmente son construidos por líderes de las organizaciones sociales y son divulgados hacia los potenciales participantes, a través del lenguaje, lo que posibilita el traspaso de los significados y la adhesión al movimiento que los difunde. De esta forma las diferentes circunstancias sociales que los perjudican pueden empezarse a interpretar como situaciones injustas que pueden ser solucionadas a nivel político, lo que favorece el descontento y consecuentemente la acción colectiva y la participación de todos los miembros. Se centran en la formación de una conciencia política compartida que impulsa y apoya la acción colectiva.

4.2 El Sindicalismo

El sindicalismo nace como una respuesta de la clase trabajadora frente a los abusos que cometían los propietarios en su contra a finales del siglo XVII. Después de la implementación de la Revolución Industrial aparecen las primeras asociaciones sindicales que buscaban mejorar las condiciones de precariedad en la que se encontraban gran parte de las personas que pertenecían a la clase obrera dentro de países industrializados como Francia, Inglaterra y Estados Unidos (Hernández, 2004).

Según Cuellar (2009) los sindicatos:

“surgieron por cuenta de la miseria y del aislamiento de las clases trabajadoras, las cuales, sin partidos políticos y carentes de ideología, no podían tener una estructura adecuada para actuar. Esta situación llevo a que paulatinamente se hiciera evidente la necesidad de unir a la fuerza física, la ideología para enfrentarnos solo al estado, sino también a la clase capitalista” (p.28).

Estas primeras asociaciones es lo que se conoce como el movimiento obrero, puesto que este fue el primer intento que realizo un grupo de personas por cambiar las condiciones de vida, el orden establecido y los valores que se encontraban primando dentro de la sociedad (Hernández, 2004).

Específicamente en Latinoamérica el establecimiento de organizaciones gremiales laborales estuvo influenciado por dos factores: La migración europea de finales del siglo XIX y las pésimas condiciones de trabajo de artesanos y obreros(FENSUAGRO, 2011). .

En Colombia encontramos que las primeras asociaciones de trabajadores en Colombia se conformaron a principios del siglo XX (Zuñiga, 2012). Según FENSUAGRO (2011) entre los primeros sindicato se encuentran: Sindicato Agrícola de Fresno en 1910,

Sindicato Nacional de Obreras de la Aguja también en 1910, el Sindicato Central Obrero en 1917 y el Sindicato de Profesores y Maestros del Tolima en 1918.

Se necesitaron muchas luchas del movimiento obrero para que pudiera consolidarse en el país. Muchos sindicatos fueron diezmados y otros se consolidaron en movimientos políticos como la Unión Patriótica que también sería exterminado.

Actualmente se puede definir el sindicalismo como “el conjunto de disposiciones legales de toda jerarquía que en un momento dado, y en un país determinado, regulan la existencia de las asociaciones profesionales de trabajadores, sus finalidades, sus métodos de acción, sus conquistas, el alcance de su representación y los límites de su papel dentro de la estructura general de un Estado” (p.30, Cuellar, 2009).

En este sentido el sindicalismo ha es un actor político que incide en la comunidad local y en la sociedad en general y ha contribuido como agente fundamental de transformaciones económicas y sociales.

4.3 SINTRAPROACEITES

La fundación del primer sindicato de Indupalma se realizó el 23 de julio de 1963, con un número de 28 asociados. Justo desde ese momento inicia la persecución sindical por parte de la empresa a los trabajadores; cancelaba contratos de trabajo y a otros les aumentaba el salario para que se retiraran de la organización, razón por la cual las personas empezaron a vincularse de forma secreta, y se logró un número entre 200 y 300 personas afiliadas a la organización sindical.

En 1966 se realiza la primera huelga y en esta son despedidos un número importante de trabajadores entre esos muchos líderes y dirigentes sindicales. El descontento por parte

de los trabajadores y la marcada desigualdad entre los diferentes tipos de trabajadores trajeron como resultado la huelga de 1971, la cual después de 45 días fue declarada ilegal y el sindicato pierde su personería jurídica. En 1972 que logra recuperarla, cuando en el desarrollo del conflicto laboral fue destruida la sede sindical con un buldócer acabando con muebles y archivos. Motivo por el cual el gerente de Indupalma convocó una reunión con la junta directiva de la organización sindical donde se firmó la convención colectiva de trabajo. Desde ese momento la organización se llamo “Asociación Sindical de Trabajadores de Indupalma” ASINTRAINDUPALMA.

El sindicato continuo en la lucha para ganar terreno en el reconocimiento de sus derechos, cambiar las condiciones laborarles y poder lograr un clima de equidad, en aquel entonces los trabajadores no tenían derecho a prestaciones sociales, seguridad social, auxilios.

Tanto la Gran Huelga del 77 como las acciones sindicales realizadas en la siguiente década, permitieron que los trabajadores obtuvieran importantes logros de reivindicación y defensa de sus derechos y dignidad.

En 1985 Asintraindupalma se solidarizó con los trabajadores de la empresa Palmas Oleaginosas Hipinto, luego Palmas del Cesar, en un conflicto similar que duraría 63 días. A partir de la historia de lucha sindical en Indupalma y con los logros obtenidos en Hipinlandia, se empieza a consolidar una articulación entre todo el sector palmero de la región. Así que en 1985 se conforma finalmente el sindicato de industria palmera, el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Industria del Cultivo y Procesamiento de Aceites Vegetales SINTRAPROACEITES, alcanzando entonces los 3000 afiliados. Esta organización se crea también con la expectativa de constituir el movimiento palmero

colombiano, y con la intención de ampliar su accionar hasta Venezuela y Ecuador donde también había plantaciones de palma.

En 1988 inicia la persecución sindical por parte de los grupos armados, y se mantiene de forma permanente hasta el año de 2003, año en que se registra la última muerte a un líder sindical en Copey- Cesar.

5. LA VIOLENCIA Y LA EXPLOTACIÓN DE LA PALMA EN COLOMBIA

5.1 La violencia y la explotación de los recursos en Colombia

Colombia ha vivido desde hace varias décadas un conflicto armado. Sus orígenes se remontan a la conquista española, al grito de independencia y detrás de sus disputas hay siempre intereses por el dominio de los recursos, es decir, por la sustentación del poder económico.

Las principales fuentes de recursos en el país se encuentran en las zonas rurales, es por eso que hasta hace muy poco la violencia se encontraba lejana de los núcleos urbanos más grandes (Molina, 2004). La vivencia rural del conflicto armado es cualitativa y cuantitativamente distinta a la de la ciudad, pero no define el conflicto, tan solo muestra una de las facetas más crudas del enfrentamiento.

Sin embargo, algunos autores como Germán Márquez (2001) consideran que en un país con abundancia de recursos naturales como Colombia, las disputas se dan también por la obtención de la mano de obra para la explotación de los ecosistemas. La violencia aparece como una forma de control y sometimiento a los trabajadores, y por otra parte, es un factor del mantenimiento en la desigualdad en la distribución de la tierra.

Colombia es uno de los países con la más alta concentración de tierra rural en el mundo, en palabras de Ibáñez y Muñoz (S.F.) “tras tres Reformas Agrarias fallidas en el siglo XX, décadas de conflicto armado y políticas públicas que han favorecido a los grandes propietarios, los índices de concentración de la tierra persisten con su tendencia creciente y hoy alcanzan un valor de 0.86”, lo cual cuestiona seriamente el compromiso del Estado con su pobladores rurales.

Se plantea entonces la concentración de los predios rurales como un factor independiente en la medida que la lucha por el control territorial de grupos armados y no armados ha sido constante. Como variable independiente influye en el mercado laboral pues la limitación del acceso a la tierra obliga al trabajador del campo a ceder su fuerza de trabajo (Márquez, 2001).

En este sentido, la apropiación de la tierra por los medios que fuere, se sustenta como una buena fuente de poder económico, pues garantiza por un lado la valorización y por otro el intercambio desigual. Por ello, el uso de la violencia en la acumulación de la tierra se ha generalizado en el país.

Una distribución inequitativa de los recursos se traduce en la riqueza de unos pocos y la pobreza de una gran mayoría, y tal como afirma Márquez (2001) “más violentas que las armas, pueden ser las expectativas insatisfechas, o la pobreza y extrema necesidad. En la medida en que estas pueden conectarse...con las migraciones y la violencia”(p.14), es decir, las situaciones de extrema inequidad generan violencia.

Quizás la hipótesis de Márquez (2001) en cuanto a la relación de recursos naturales, mano de obra y violencia, sea un camino certero para entender la evolución de ciertas formas de violencia en Colombia. Para la comprensión del presente caso, resulta un modelo ideal aunque incompleto en la medida que los procesos de violencia generan dinámicas que se reproducen y se transforman de maneras que no contempla su hipótesis.

En este trabajo se consideran los recursos como una variable, pero se advierten otras cuestiones anexas que siembran el odio entre nuestros compatriotas y que debemos procurar cambiar. En palabras de Robert F. Kennedy:

“La violencia engendra violencia, la represión engendra venganza, y solo una limpieza de toda nuestra sociedad, puede arrancar este mal de nuestros corazones”

5.2 Orígenes de la industria palmera y los cultivos de Palma en el Cesar

“Cuando yo sembraba arroz y maíz en estas tierras por allá en el 59 o 60, pasó un avioncito lanzando unas pepas con una pulpa roja. Las guartinajas se comían la pulpa y enterraban la almendra y al poco tiempo encontramos palmitas que eran desconocidas para nosotros. Yo no sabia que de eso se podía sacar aceite”
Lisimico Perez, Campesino del Cesar(FUNDESVIC,2011)

La planta *Elaeis guineensis Jacq* crecía salvajemente en las planicies africanas de Nueva Guinea, su alto contenido graso la ponía como una fuente importante de alimento para los africanos. No obstante, con la colonización, su uso fue expandido por parte de los comerciantes portugueses que la utilizaban también como comida para los esclavos (FEDEPALMA, S.F).

Las primeras palmas africanas de aceite que llegaron a Colombia, lo hicieron a través de Florentino Claes en 1932, que las mandó a traer de Brasil y las empezó a cultivar con fines ornamentales (FAO, S. F.; FEDEPALMA, S.F.). Uno de los primeros cultivos con fines industriales se dio en el sur del Cesar en los municipios de: San Alberto, Minas, La Pedregosa, La llana y San Rafael, donde se implantaron las empresas INDUPALMA e HIPINLANDIA (FUNDESVIC, 2011).

El nacimiento de estas empresas no es casual, viene de una política de sustitución de importaciones de los 50's y 60's donde se promueve la siembra de palma y de otras plantas oleaginosas, por ello el ucraniano Morris Gut tuvo la idea de iniciar una plantación que surtiera su empresa Grasco S.A. ante lo cual se asoció con el instituto francés de plantas

oleaginosas (IRHO), Bavaria y Nacional de Seguros, formando Indupalma S.A. empresa que dirigiría hasta su muerte en 1971 (FUNDESVIC, 2011).

Por la década de los 60's, se establecieron otras sociedades importantes que terminarían por dar origen a Palmeras de la Costa como son: Palmas Oleaginosas de Ariguaní, Palmariguaní (1961), con la familia Pumarejo Certáin, en Bosconia (Cesar); y Palmas oleaginosas de Casacará, Palmacará (1963), con Dangond Hermanos, en Codazzi (Cesar) (Ospina & Ochoa, 2001).

La consolidación de las empresas se da en la década de los 70's y 80's y atraviesa una grave crisis en los inicios 90's con la apertura económica, la desestabilización de los precios del aceite, la ambición de los empresarios palmeros y la intensificación de la violencia. Según Corpoica-Cenipalma (1999) el país tenía para 1999 un total de 3.531.844 hectáreas sin ningún tipo de restricción para la plantación de este cultivo, de las cuales el 36% se encontraban en la Costa Caribe por eso las empresas que se han desarrollado en el Cesar y el Magdalena resultan ser las de mayor expansión en la última década.

El clima tropical, la baja altitud, la pluviosidad y disponibilidad hídrica ha hecho a la costa caribe el paraíso del negocio palmero. Las condiciones ambientales, son un factor influyente en el cultivo pero también la semilla (su genética), la cosecha y la recolección. Por ello en este apartado intentaremos explicar someramente la producción de los aceites de la palma y otros derivados del fruto de la *Elaeis guineensis Jacq.*

El entendimiento del proceso agrícola e industrial, aspiro le dé una idea al lector, de cómo funcionan las plantaciones de la palma, el tipo de trabajos que allí existen, la capacidad física, los requerimientos de los trabajadores y las condiciones laborales que enfrentan.

La Imagen 2 muestra el proceso que se lleva cabo con la palma aceitera. El cultivo industrial empieza con un proceso de pre-sembrado, que se lleva a cabo en viveros con las semillas adecuadas y las temperaturas correctas, luego de varios viveros las plántulas son trasplantadas a un lugar definitivo de la plantación. En este escenario, trabajan laboratoristas o técnicos agrarios que se encargan del cuidado de las plantas y personal de alto perfil laboral encargado del mejoramiento genético de la planta y el fruto.

En los viveros la temperatura es alta, ya que las semillas muchas veces deben ser calentadas con carbón, por lo cual el desgaste para los técnicos es muy alto, las temperaturas pueden superar los 45° en las partes bajas de los viveros de semillas.

Las plantaciones gozan de varias hectáreas de extensión, en ellas se desempeñan varios trabajadores de mantenimiento del campo. Las labores son mantener la palma limpia (incluido un círculo alrededor de ella de aproximadamente 1,5 metros), limpiar maleza (guachapeo), control de plagas y otros procesos de sostenimiento de la plantación. Estos procesos se realizan en condiciones altas de humedad y calor, los trabajadores de campo requieren una gran fortaleza física (no requirieren ningún requisito educativo) ya que hay que cumplir metas diarias en cada trabajo. También implican riesgos para los trabajadores, pues el mantenimiento de las herramientas y las labores del campo con el uso de machete, cuchillo y otros elementos a menudo causa accidentes laborales.

Debido a que la palma no da sus frutos una vez sembrada los procesos de mantenimiento de las plantaciones generan un empleo constante, que aumenta con la cosecha del fruto (Corte de los racimos, ver imagen 2) y su recolección. La imagen 2 (recuadro de Cosecha del Fruto) muestra el tamaño de las pinzas, lo que dificulta su manejo y produce accidentes. Estas labores suelen ser demandantes en términos de la

fuerza física que requieren los trabajadores para levantar pinzas de entre 10 y 20 metros de largo, de un peso superior a los 7 kilogramos. En la recolección la exigencia física es similar por el peso de los racimos.



Luego de la recolección, se trasporta el fruto a las plantas extractoras donde se esteriliza, desfruta, prensa, clarifica, seca y refina el corozo de la palma para dar como resultado el aceite de palma(Biocombustible), aceite de palmiste (utilizado en la industria cosmetiquera y alimenticia) y la torta de palmiste (usada como alimento complementario para animales de engorde o ganado). Los les empleos de la planta son en su mayoría de técnicos industriales o personal capacitado para el manejo del a maquinaria pesada de la planta, requieren de concentración y repetición constante por parte de los trabajadores.

La planta extractora también tiene zonas donde las temperaturas son altas, especialmente en donde se desfruta el corozo de la palma y en la clarificación del aceite. Durante largas jornadas de trabajo los obreros son expuestos a los gases que se respiran en la planta y al calor incesante durante casi 8 horas continuas.

La gran productividad de la palma, ha ocasionado un crecimiento del sector, el área sembrada mostró una tasa de incremento anual promedio de 11,9% entre 2001 y 2007, el área en producción de 6,8% y del área en desarrollo de 24,6% (FEDEPALMA, S.F.). Las proyecciones de FEDEPALMA y los modelos de expansión de cultivos que lleva a cabo INDUPALMA, muestran un negocio dinámico.

No obstante, el crecimiento no ha beneficiado de forma equitativa a empresarios, empleados, población y campesinos, al contrario ha venido acompañado de un fenómeno violento cuyo principal factor de disputa ha sido la tierra y la fuerza laboral.

SEGUNDA PARTE

METODOLOGÍA



1. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS GENERALES

1.1 La investigación mixta: Un enfoque holístico

Debido a la naturaleza de las normas, los métodos como: exegética jurídica, sistemática jurídica, sociológica jurídica, empírico dogmática, empírico normativo y Empírico de la sociología jurídica, se han desarrollado desde una postura cualitativa teniendo como base posturas filosóficas alrededor del derecho y del conocimiento (con una fuerte inclinación hacia la hermenéutica, la fenomenología y más recientemente la etnografía).

Se ha presentado un fuerte choque entre la corriente positivista y naturalista en el derecho, al contrario, se admite aun hoy un debate serio sobre la norma y le papel de la justicia. No obstante, en lo metodológico, la discusión no se ha dado en toda su dimensión, debido a que existen métodos de corriente empírico-analítica que no usan las matemáticas como soporte, es decir, no poseen instrumentos objetivos de medición.

Hay un acuerdo tácito entorno a los problemas jurídicos, su naturaleza es de tipo cualitativa, lo cuantitativo tiene más un papel de evidencia en la investigación en derecho. El carácter científico lo da el acercamiento sistemático a la evidencia empírica o teórica en torno al objeto de estudio. Es por ello quizás que Sanchez (1997) define la investigación jurídica como “un proceso teórico-practico complejo y dialectico que va de lo abstracto a lo concreto, y de lo deductivo a lo inductivo a través de una totalidad concreta” (p. 97).

Los doctrinantes, han utilizado para su estudio técnicas afines con los estudios de tipo documental, con métodos ya mencionados, pero no se han preocupado por el desarrollo metodológico de la investigación jurídica. Al respecto Fix Zamudio (1984) afirma

“La metodología del derecho o metodología jurídica es la disciplina que se ocupa del estudio de los instrumentos técnicos necesarios para conocer, elaborar, aplicar y enseñar ese objeto de conocimiento que denominamos “derecho”. Sin embargo, hasta el momento no se han puesto de acuerdo en que radica exactamente el objeto de conocimiento de la ciencia jurídica, pues a pesar de la aparente sencillez de la respuesta “el derecho”, los enfoques y ángulos de apreciación de este objeto cognoscible, varían de acuerdo con las distintas posiciones teóricas del conocimiento jurídico”(p.23)

Este vacío deja la puerta abierta para el desarrollo metodológico en derecho. La propuesta es entonces la utilización de metodologías mixtas en investigación socio-jurídica encaminadas a la resolución de problemas específicos..

Se escogió un enfoque holístico, porque en este enfoque el concepto de paradigma trasciende para dar lugar al de sintagma que integra un conjunto de eventos en un todo con sentido unitario, que considera a lo cualitativo y lo cuantitativo perspectivas complementarias (Hurtado, 2000). Considerar la investigación holística requiere un esfuerzo importante pues propone la inclusión de diversos tipos de información de forma coherente e integrativa.

En la investigación Holística el concepto de paradigma se trasciende para quedar contenido un sigtagma, que es definido como una pauta de relaciones que integra un conjunto de eventos en un todo con sentido unitario (Hurtado, 2000). Este tipo de investigación ayuda a armonizar los diferentes planteamientos metodológicos y fomenta la credibilidad entre los investigadores (Barrera & Hurtado, 2002).

Según Hurtado (2000) los principios del a holística aplicados a la investigación son:

- El principio de complementariedad
- El principio de continuidad
- El principio de las relaciones Holosintéticas
- El principio de evolución
- El principio holográfico: el evento contiene al todo
- El principio del conocimiento fenomenológico
- El principio de integralidad
- El principio de posibilidades abiertas.

Siguiendo los principios de la holística se desarrollaron instrumentos, encuentros y análisis, entendiendo que este tipo de investigación “no justifica la ambigüedad, proporciona y parte de criterios claros; no es ecléctica: es un planteamiento sistemático, organizado y tiene conceptos propios. No descarta ni se opone a los paradigmas, los integra” (p. 29, Hurtado, 2000) es decir, es una investigación incluyente que trabaja con un nivel de comprensión que trasciende lo intelectual y llega a lo social y lo ético

1.2 Los procesos de Reparación como formas de investigación proyectiva.

Este proyecto inicio con la idea de ser una investigación exploratoria, sin embargo, la naturaleza de los objetivos y la amplia bibliografía encontrada, oriento de forma distinta este trabajo de grado.

La búsqueda intensa de un modelo teórico y metodológico, llevo a la metodología holística y específicamente a la investigación proyectiva. Hurtado (1998) define la investigación proyectiva como:

“la elaboración de una propuesta o de un modelo, como solución a un problema o necesidad de tipo práctico, ya sea de un grupo social, o de una institución, en un área particular del conocimiento, a partir de un diagnóstico preciso de las necesidades del momento, los procesos explicativos o generadores involucrados y las tendencias futuras” (p. 325)

Este concepto coincidía con el planteamiento de los objetivos y empezó a guiar la construcción de instrumentos, y el desarrollo subsecuente de la metodología. Este fue un proceso enriquecedor que plantea los procesos de reparación como investigaciones proyectivas.

El desarrollo de medidas reparatorias requiere inexorablemente de la identificación y valoración del daño. Por otro lado, no se limita a la indagación si no que requiere de la interacción con la comunidad y la proposición en conjunto de medidas que satisfagan las necesidades por un lado y que sean proporcionales a la victimización en tanto la gravedad de la misma, como en la forma como es percibida de forma subjetiva por la comunidad.

En el caso específico, no ha habido ninguna experiencia de RI, la razón es que la fase de investigación llevada a cabo por las instituciones gubernamentales absorbe demasiados recursos y tiempo, mientras que la elaboración de la propuesta es más bien corta y su aplicación ineficiente y en muchos casos inoperante. Teniendo en cuenta esto se proyecta que con un apoyo profesional, los grupos pueden proporcionar la información que permita el estudio de los hechos y la formulación de la propuesta, para que las comunidades se presenten al estado de forma autónoma con elementos claros sobre sus victimizaciones, sus derechos y sus propuestas de reparación y restitución.

La investigación proyectiva según Hurtado & Ballesteros (2002) implica “explorar, describir, explicar y proponer alternativas de cambio, mas no necesariamente ejecutar la propuesta. Dentro de esta categoría entran los “proyecto factibles”. Estos últimos son las fórmulas posibles de reparación que se construyen con las comunidades utilizando la perspectiva y la prospectiva entendida desde el holismo, es decir, planificando el presente para encontrar un futuro deseable.

2. PARTICIPANTES

Este trabajo de grado conto con la participación de 186 personas que representaban distintas facetas de SINTRAPROACEITES. En primer lugar, se contó con la participación de las seccionales del sindicato en las localidades de San Alberto y Copey.

Si bien se deseaba ampliar este trabajo a la localidad de Minas, las condiciones actuales del sindicato allí no lo permitieron, ya que se escindió de SINTRAPROACEITES para afiliarse con SINTRAINAGRO al cual pertenecen actualmente.

No obstante, se contó con la participación de FUNDESVIC (Fundación de Apoyo y Consolidación para Desplazados por la Violencia en Colombia) una organización sin ánimo de lucro de la cual hacen parte la mayoría de los desplazados por la violencia del Cesar, especialmente aquellos relacionados con SINTRAPROACEITES, es decir, familiares de sindicalistas asesinados, líderes sindicales desplazados, activistas y trabajadores de la palma.

Con las tres organizaciones se realizó un trabajo continuo, que abarco encuentros, reuniones, visitas y apoyo profesional desde el personal vinculado con este proyecto.

Los participantes tenían como condiciones pertenecer o haber pertenecido a la organización sindical de manera activa o de forma indirecta para los familiares de las víctimas. Se buscaron hombre y mujeres que estuvieran dispuestos a participar por lo cual la muestra se escogió a conveniencia.

2.1 Selección de la Muestra

La selección de los participantes de este estudio se dio en dos tipos de muestreo no probabilísticos distintos orientados a la recopilación de informaciones diferentes, pero orientado por el principio de complementariedad de la investigación holística.

Se establecieron dos grupos de participantes: Participantes Anónimos Encuestados con Cuestionario (PAEC) y Participantes Informantes Entrevistados a Profundidad (PIEP) con características distintas y a quienes se les aplicaron distintos instrumentos. La figura 3 muestra las particularidades de ambos grupos y los criterios de muestro utilizados.

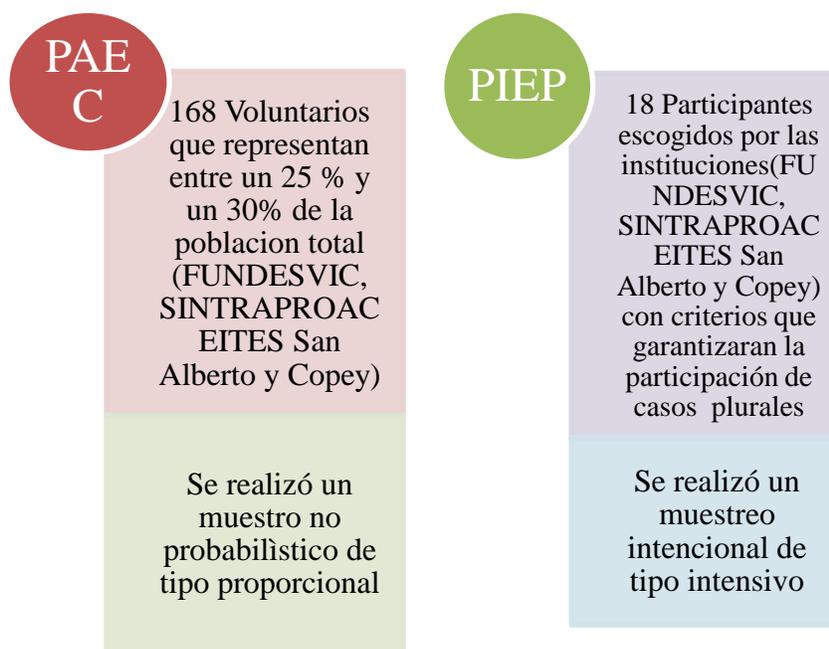


Figura 3. Grupos de la muestra y Tipos de muestreo

La muestra que constituye el grupo PAEC tiene un sesgo particular y es que solo incluye a los afiliados activos o con un nivel de comunicación bueno con las directivas de las organizaciones participantes, ya que la aplicación anónima del cuestionario se llevó a cabo en las reuniones periódicas de SINTRAPROACEITES y FUNDESVIC.

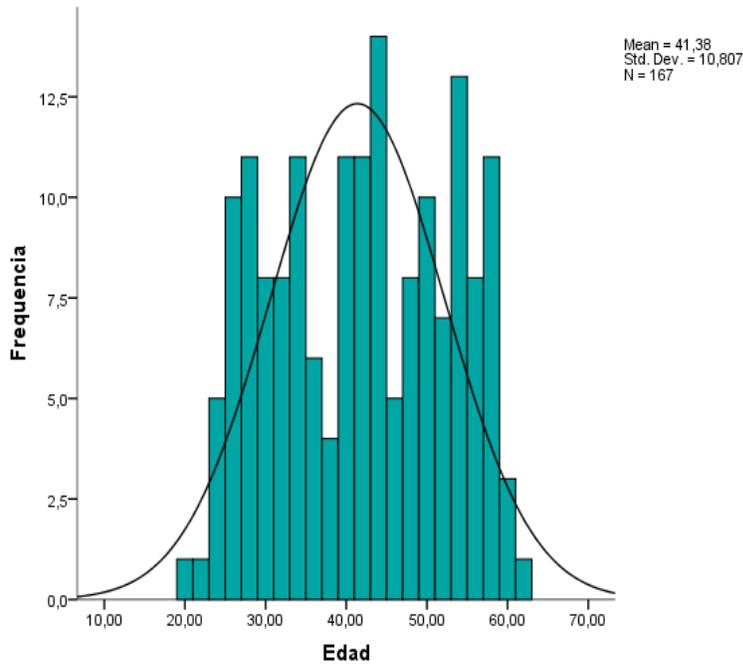
En cuanto al grupo PIEP, dada las condiciones del instrumento y el tipo de información que se recolecto (cualitativa) privilegia la profundidad sobre la extensión y por ello la muestra tiene una menor amplitud numérica (Martínez, 2006). Los criterios para el muestro intencional que se les dieron a las instituciones (SINTRAPROACEITES Y FUNDESVIS) para que seleccionaran de manera interna las personas que:

- Tuvieran un amplio conocimiento de la organización sindical SINTRAPROACEITES
- Tuvieran un reconocida experiencia sindical
- Hubieran sido testigos o experimentado la violencia de forma directa o indirecta
- Despeñaran algún cargo a nivel interno o hubiesen sido activistas externos de la misma.

2.2 Descripción Sociodemográfica

La cantidad y la cualidad de la información sociodemográfica dependen del tipo de instrumento usado para su recolección. Es por ello que los grupos PAEC y PIEP deben presentarse siempre con un enfoque diferencial.

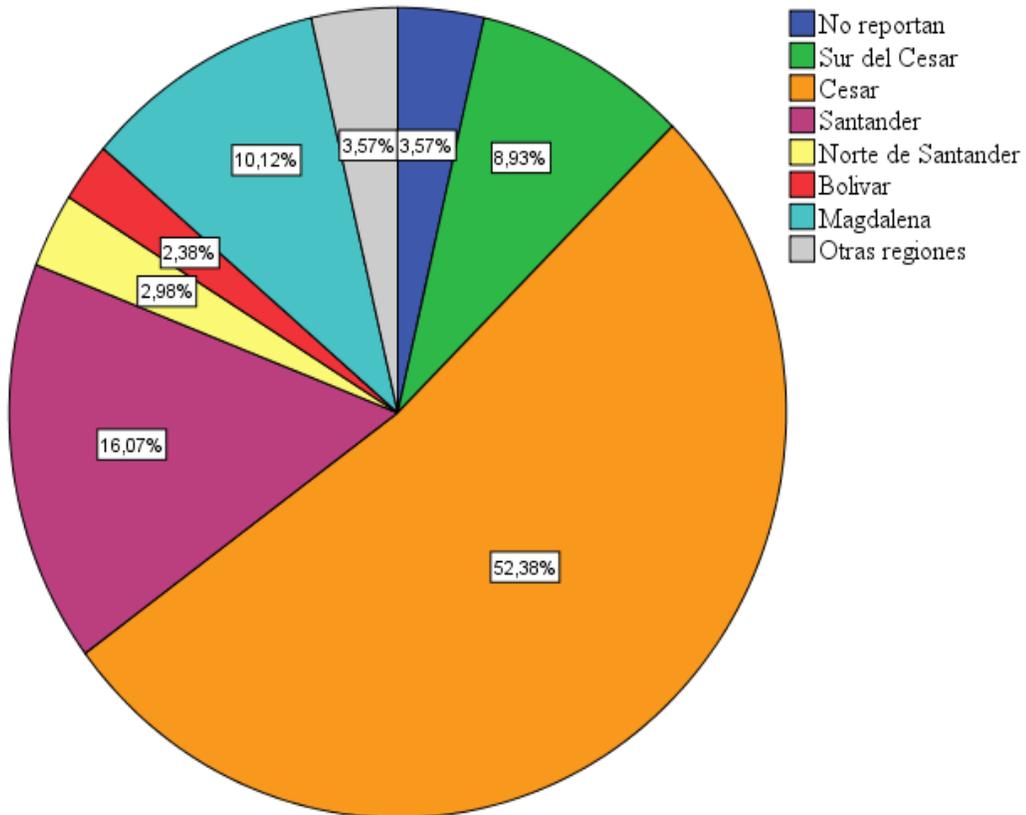
Las 168 personas que pertenecen al grupo PAEC oscilan entre los 20 y 61 con un promedio de edad de 41,38 años ($\pm 10,87$)(Ver Grafica 1), de los cuales 142 (84,5%) son hombres, 20 (11,9%) mujeres y 6 (3,6%) no reportaron su sexo.



Gráfica 1. Histograma de Edades del grupo PAEC

La diferencia de género, en la muestra es transversal, debido a que las labores de campo que ofrecen la mayor cantidad de empleos en la industria palmera, implican un esfuerzo físico y una destreza en las labores rurales, que en la región son propias de los hombres. Con la intención de no perder el enfoque diferencial de género que es idóneo en cualquier tipo de investigación, se incluyó una cifra superior en proporción al número de afiliados al sindicato. En concordancia el presidente nacional afirma que las socias no superan el número de 20.

Por otro lado, los participantes son originarios en un 61,31% del Cesar (8,93% del sur del Cesar y 52,38% del resto del Cesar), 16,07% de Santander y el 10,12% en Magdalena (Ver Gráfica 2).

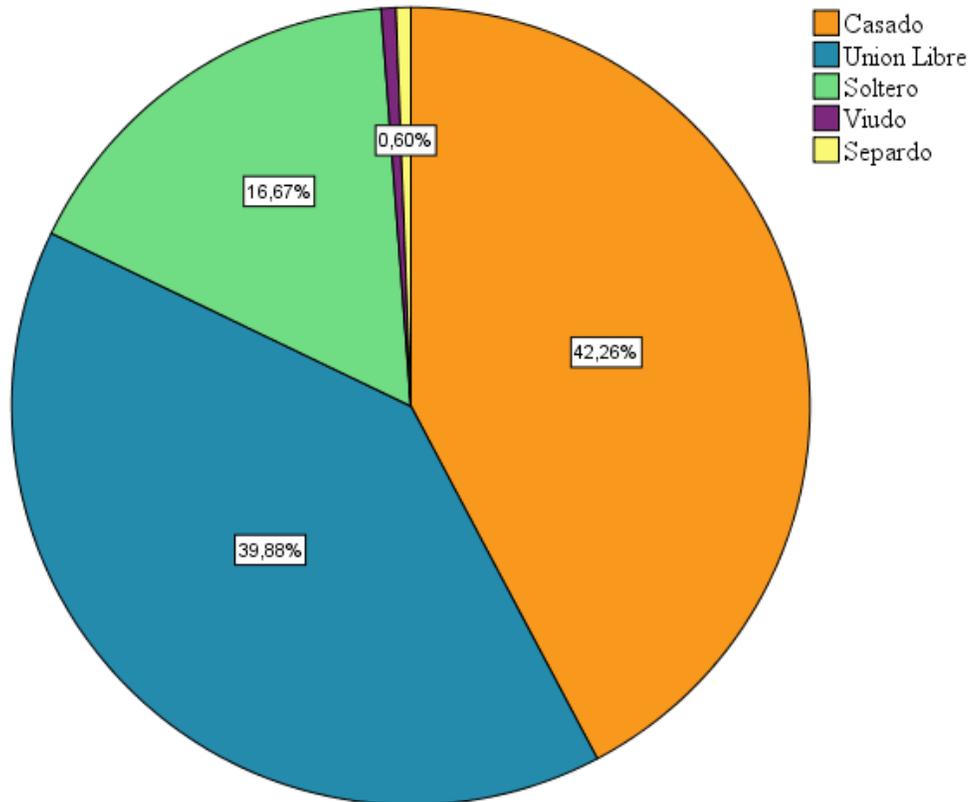


Grafica 2. Lugar de Nacimiento del PAEC

En lo que se refiere al estado civil una mayoría del 82,14% tienen una relación estable de convivencia (42,26% casados y 39,88% en unión libre) mientras que sólo el 16,67% son solteros (Ver Grafica 3). Este dato concuerda con la baja proporción de personas sin hijos (8,3% con 0 hijos) y que va hasta familias numerosas con 7 hijos (0,6% con 7 hijos) presentando un promedio de 2,79 hijos, es decir, cada un participante tiene en promedio 3 hijos a su cargo.

A pesar de los gastos económicos que representa tener personas a cargo (hijos, hijas, compañero o compañera permanente, esposas u esposos) los estratos 1 (38,1%) y 2 (51,8%)

son predominantes, lo cual da cuenta de la calidad de vida de los participantes y sus familias (Ver Gráfica 4).

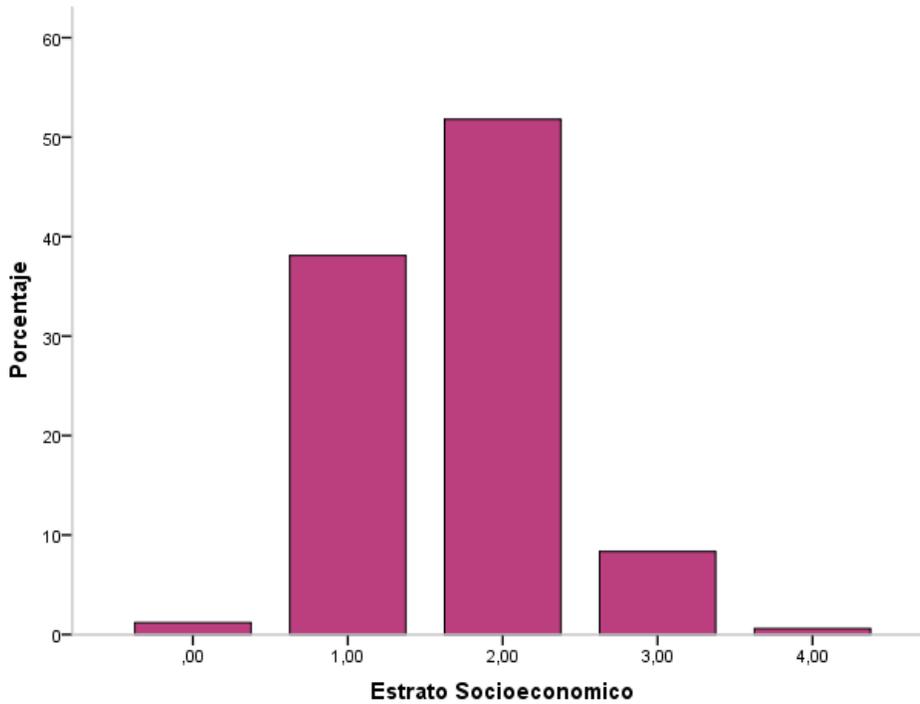


Gráfica 3. Estado civil del grupo PAEC

Para finalizar, la gráfica 5 muestra que el 10,1% de la población estudiada es analfabeta, 3,6% no terminó la primaria, el 23,8% estudió hasta quinto de primaria, el 20,8% terminó el bachillerato, 36,3% tiene una carrera técnica y únicamente 3,6% posee estudios universitarios.

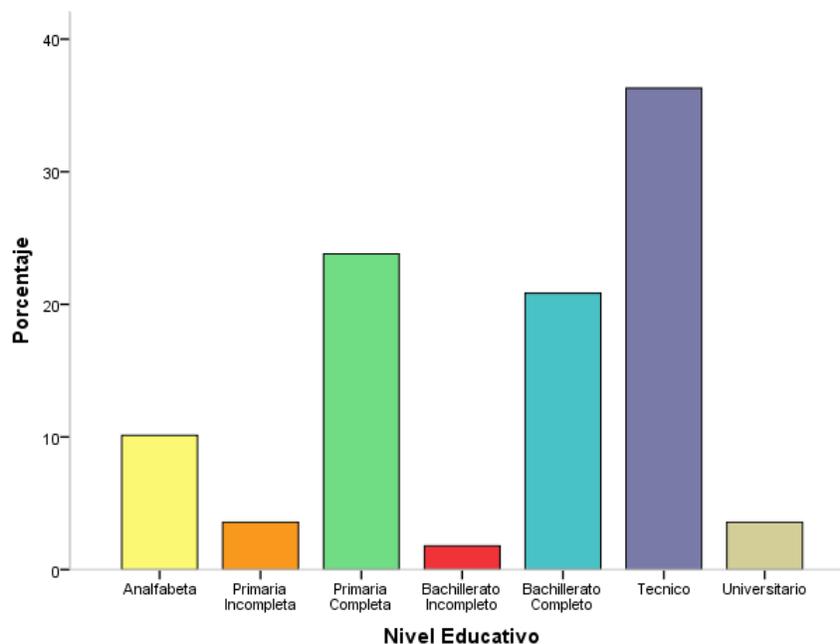
Estas características corresponden con la ocupación de los participantes quienes por las particularidades del cuestionario (Autoaplicado) poseían la capacidad para su

diligenciamiento de forma independiente, por lo cual, los supervisores, trabajadores industriales y personal de laboratorios tiene una mayor representatividad a la que existe en realidad en la empresa. No obstante, estos tipos de labor resultan ser buena parte de los socios del sindicatos, en razón, que las labores en la planta extractora están vinculadas convencionalmente a Sintraproaceites (Clausula decima primera, Convención Colectiva de Trabajo Indulpama LTDA y Sintraproaceites 2012-2016)



Gráfica 4. Estrato Socioeconómico del Grupo PAEC

Formulación de una propuesta de Reparación Colectiva para SINTRAPROACEITES



Gráfica 5. Nivel Educativo del Grupo PAEC

En lo que se refiere a los participantes del grupo PIEP por las características de su selección, está compuesto por 18 participantes las características de los participantes se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Descripción Sociodemográfica del Grupo PIEP

Institución o Seccional	Sexo	Edad	Salario Actual	SINTRAPROACEITES		Víctima
				Cargos	Tiempo en años	
1.FUNDE SVIC	H	57 años	Ninguno	-Socio -Secretario de Actas -Miembro Junta Directiva seccional y nacional -presidente nacional -Comités	19 años y 7 meses	Desplazamiento forzado, amenazas, secuestro y persecución
2.FUNDE SVIC	M	45 años	No reporta	Activista y Viuda de: -Socio -Activista -Miembro Junta Directiva Seccional y Nacional -Presidente Seccional	Su esposo o perteneció 10	Asesinato de su Esposo y su Hermano

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

				-Tesorero -Comité Obrero Patronal -Junta Directiva de la CUT	años al Sindicato	
3.FUNDE SVIC	H	60	Ninguno	-Presidente seccional, Vicepresidente -comité de salud ocupacional	19 años y 4 meses	Desplazamiento, amenazas, persecución sindical.
4.FUNDE SVIC	H	56	Ninguno	-Comisión de reclamos -comité lúdico y cultural Activista sindical	17 años	Desplazamiento forzado, persecución sindical, amenazas
5.FUNDE SVIC	H	64	Ninguno	-Fundador del sindicato -Presidente -vicepresidente -asistente de gerente de empresa de servicios públicos -activista político	16 años	Desplazamiento forzado, persecución sindical, afectación psicológica por los hechos violentos, revictimizado en varias ocasiones
6.FUNDE SVIC	M	60 años	Ninguno	-Pertenece Comité de mujeres del sindicato, -Trabajo en la Empresa de confecciones del sindicato	10 años	Desplazamiento forzado, fue perseguida en más de 4 municipios diferentes, amenazada, su casa fue allanada por las A.U.C., ultrajaron a sus hijos, amenazaron con mutilar a su esposo con motosierra
1. San Alberto	M	50 años	566.700	Viuda de: -Presidente Seccional -Activista -Miembro Junta Directiva Seccional	Su esposo perteneció 10 años al Sindicato	Asesinato de su Esposo en presencia de sus hijos menores
2. San Alberto	H	52 años	984.420	-Socio -Activista -Miembro Junta Directiva Seccional	35 años	Asesinato de su hermano
3. San	H	40 años	1.438.00	-Socio	12	Asesinato de 2

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

Alberto			0	-Activista -Miembro Junta Directiva Seccional y Nacional	años	Familiares políticos
4. San Alberto	H	53 años	900.000	-Socio -Activista - Miembro Junta Directiva Nacional -Comité Obrero Patronal	23 años	Asesinato de su Hermano
5. San Alberto	M	36 años	900.000	Secretaria	16 años	Víctima de la violencia colectiva. Diagnostico psicológico trastorno de ansiedad mixto, asociado con los hechos violentos.
6. San Alberto	H	55	566.700	-Vicepresidente -Activista sindical -Fundador del sindicato.	35	Asesinato de su hermano, persecución sindical
1.Copey	H	59 años	No determinado. Ingreso Ocasional por acciones entre 4 y 5 millones anuales	-Socio -Fundador del Sindicato -Presidente de Seccional -Miembro Junta Directiva Nacional -Exconsejal	28 años	Asesinato de su Hermano, percusión sindical.
2.Copey	H	53 años	1.263.770	-Secretario de actas -Vicepresidente -Fiscal	20 años	Persecución sindical, afectación psicológica a raíz de los hechos violentos, dormía en los árboles para salvaguardar su vida.
3. Copey	H	47 años	1.100.000	Activista sindical	16 años	Asesinato de su hermano
4. Copey	H	47 años	1.030.000	Comisión de reclamos	17 años	Persecución sindical, afectación psicológica.
5. Copey	H	37 años	566.700	Activista Sindical	7 años	Persecución sindical, su hermano es ex

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

						presidente desplazado por la violencia.
6. Copey	H	56 años	1.400.000	Activista sindical	20 años	Persecución sindical, muerte de un primo y de su cuñado

Nota: En la casilla de sexo la H corresponde al sexo masculino y la M al sexo femenino.

3. INSTRUMENTOS

3.1 Herramienta para la Valoración del Daño Colectivo (HEDAC)

Este es un instrumento que surge a partir de un informe de la CNRR (S.F) que plantea algunas dinámicas grupales especiales para evaluar el daño colectivo en comunidades victimizadas. Adicionalmente se adaptan materiales y recomendaciones que realiza la Misión de Apoyo a la Paz-OEA-CNRR (2009) de un documento titulado “Herramientas Para Una Evaluación Rápida De Necesidades Psicosociales” que explora aspectos psicosociales relacionados con la gravedad del daño.

De igual manera, se retoman elementos del cuestionario de entrevista semiestructurada diseñada por la Unidad Psicosocial y Cultural de la Organización Internacional para las Migraciones en Roma, con otras de la ONU como Organización Mundial de la Salud, y que fue adaptado al contexto colombiano por la CNRR (2010), en el cual se establecía un instrumentos para indagar la situación de los afectados en cuatro escenarios (vivienda, empleo, escolaridad y vida social) y en tres fases (Impacto, Retroseco y adaptación o superación)

Finalmente la construcción de todo el material técnico constituye el punto de encuentro entre la revisión bibliográfica y los primeros acercamientos a las personas del SINTRAPROACEITES que decidieron participar de este proceso.

Objetivo General del HEDAC

Evaluar la tipología, frecuencia y gravedad del daño producto de los hechos violentos que afectaron a los miembros que se reconocen como parte de un colectivo.

Elementos a considerar previos a la Aplicación

Se consideran 3 aspectos fundamentales previos a la aplicación que orientan el proceso de evaluación:

1. Criterios para tener en cuenta en la evaluación:
 - a) Reconocer la categoría de violación (Derechos individuales violados con impacto en el colectivo, Derechos individuales violados de manera sistemática, Derechos colectivos y Derechos de los sujetos colectivos)
 - b) Contexto en que se produjo la violación de derechos
 - c) Forma en que se produjo la violación
 - d) Reconocer la calidad de víctima
 - e) Reconocer las condiciones de riesgo o de especial vulnerabilidad
 - f) Intensidad del sufrimiento padecido por la víctima
 - g) Las alteraciones en el proyecto de vida personal y colectivo
 - h) Pérdidas patrimoniales
2. Procesos Jurídicos finalizados o en curso y otras consideraciones sobre la ley: Acciones de grupo, acciones reparatorias previas, procesos en curso, ayudas estatales, apoyo en servicios básicos, beneficios recibidos de la ley 975 y conocimiento sobre la ley 1948
3. Focos de Evaluación:
 - Violación de los DDHH
 - Violación de los Derechos Colectivos

- Percepción subjetiva del daño de la comunidad
- Intensidad del sufrimiento padecido por la víctima
- Concepción de las *pérdidas* que la comunidad asocia con el accionar de los grupos armados. Poner acento en pérdidas referidas al sufrimiento experimentado mediante expresiones como muertes por pena moral, enfermedades del alma u otras metáforas.
- Las alteraciones en el proyecto de vida del colectivo.
- Los cambios en el sentido identitario
- Cambios en las actividades y el uso de los espacios.

El HEDAC está construido de forma que aborde todo el proceso del grupo político. En este sentido se tienen en cuenta 3 fases: i) Desarrollo de la organización previo a la violencia, Impacto y retroceso a causa de la violencia, ii) procesos de reacción y iii) adaptación de la organización posteriores a los hechos violentos (parte de estas fases están consideradas por la OIM de Roma y la OMS en CNRR, 2010).

En este punto, hay que entender que en Colombia la mayoría de las organizaciones han nacido en el seno de la violencia perpetuada por más de 50 años en nuestra patria. No debe entenderse entonces que el nacimiento y desarrollo de las organizaciones se dio en un contexto pacífico, al contrario por la situación política del país los sindicatos enfrentaron siempre toda clase de hostilidades.

Sin embargo, la propia comunidad reconoce que existe un periodo agudo en los actos, dicho lapso varia teniendo en cuenta la seccional. Al respecto cabe agregar, que el punto de referencia para las etapas denominado violencia será el tiempo vivenciado como el más violento contra la organización.

El instrumento considera además dos elementos esenciales la narrativa testimonial de los hechos violentos y proyecto de vida e identidad, como factores cruciales en los cuales se identifican las conductas victimizantes, los derechos vulnerados y la magnitud del daño. Con este proceso se espera que los participantes brinden una pluralidad de información y hagan conciencia de las distintas etapas de la organización, con el fin de que les sea posible proponer una RI (Ver Figura 4).

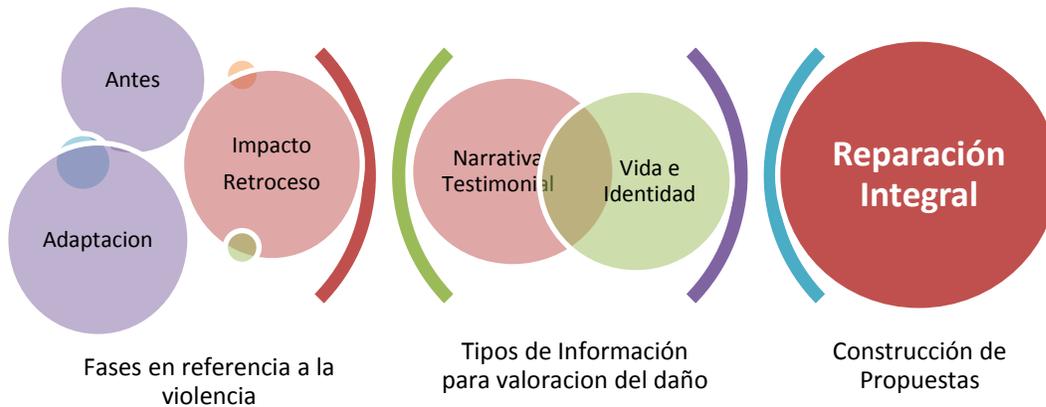


Figura 4. Elementos del HEDAC

Finalmente, se pretende que el HEDAC (Ver Anexo 1) no sea tomado como un cuestionario estructurado, sino como una guía de preguntas que sirven a los propósitos de la investigación. La compañía de una psicóloga graduada fue fundamental para desarrollar una buena entrevista en cuanto a la técnica que la misma requiere, permitiendo un desarrollo fluido de los elementos que se deseaba abordar. Las transcripciones están disponibles en el Anexo 3.

3.2 Cuestionario

La utilización del cuestionario plantea ventajas importantes con respecto a la entrevista la más importante de ellas es la rapidez y simpleza a la hora de obtener la información (Martínez, 2006).

Se diseñó un cuestionario mixto con preguntas cerradas y abiertas. El objetivo era obtener datos sociodemográficos más descriptivos de la población y una visión más generalizada de los hechos violentos presentados y las medidas de reparación esperadas. El cuestionario está disponible en el Anexo 2.

3.3 Software y Otros Elementos de Análisis

Para el análisis de los datos arrojados por el cuestionario y que constituyen el grupo PAEC se utilizó el SPSS 18. En lo que se refiere a la información cualitativa recogida del grupo PIEP, se realizó un análisis en Atlasti 5.0 utilizando las categorías que muestra la Tabla 2.

Tabla 2. Categorías de Análisis a Información cualitativa de la HEDAC

CATEGORIAS DE ANALISIS A INFORMACION CUALITATIVA DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACION AL DAÑO COLECTIVO	
DERECHOS HUMANOS Y VICTIMIZACION	
Violación de los Derechos Humanos	<ol style="list-style-type: none">1. Derecho a la vida2. Derecho a la integridad personal3. Derecho a la libertad y seguridad Personales4. Derecho a no ser Desaparecido5. Derecho al debido proceso legal6. Derecho a la Intimidad7. Derecho a la libertad de opinión expresión y a buscar información8. Derecho a la igualdad ante la ley

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

	<ul style="list-style-type: none"> 9. Derecho a la reunión 10. Derecho a la libertad de Asociación 11. Libertad Sindical 12. Derechos Políticos 13. Derechos de la niñez 14. Derecho de la mujer 15. Derecho a la educación 16. Derecho a la saluda 17. Derecho a la seguridad social 18. Derecho a una vivienda digna 19. Derecho al trabajo 20. Derecho a un Medio Ambiente sano
Escenarios de victimización Colectiva	<ul style="list-style-type: none"> 1. Violación de Derecho Colectivos 2. Violación de Derechos de Sujetos colectivos constitucionalmente protegidos 3. Violación Sistemática y/o generalizada de derechos individuales con impacto en un sujeto colectivo 4. Violación de Derechos individuales con impacto en un colectivo
Hechos Victimizantes	
Grupos Armados al margen de la Ley	<ul style="list-style-type: none"> Guerrilla M-19 FARC Paramilitares Autodefensas Sicarios MAS “Masetos”
Grupos Armados Legales	<ul style="list-style-type: none"> Policía Ejercito Nacional Colombiano
Aquiescencia del Estado	
Reconocimiento de la calidad de victima	
Reclamación de Derechos	
PROYECTO COLECTIVO DE SINTRAPROACEITES	
Proyecto de Vida Colectivo previo a la Violencia	<ul style="list-style-type: none"> Valores y Cualidades Propósito Común Proyección de la Organización
Daños al Proyecto de vida Colectivo	<ul style="list-style-type: none"> Daños a los valores y cualidades Daño al propósito común Cambio en proyección de la Organización
FACTORES QUE GARANTIZAN LA IDENTIDAD ORGANIZACIONAL	

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

Impacto de SINTRAPROACEITES en sus socios	
Factores intraorganizacionales previos a la violencia	Actividades Logros Laborales Relación de los miembros Activismo Número de Miembros
Factores Interorganizacionales y comunitarios previos a la violencia	Percepción y Relación con la comunidad Participación Política
Factores intraorganizacionales durante la violencia	Actividades Logros Laborales Relación de los miembros Activismo Número de Miembros
Factores Interorganizacionales y comunitarios durante la violencia	Percepción y Relación con la comunidad Participación Política
Factores intraorganizacionales actuales	Actividades Logros Laborales Relación de los miembros Activismo Número de Miembros
Factores Interorganizacionales y comunitarios actuales	Percepción y Relación con la comunidad Participación Política
Sentido de Pertenencia	
Afiliación y funciones en la organización	
AYUDA HUMANITARIA	
Situación de Vulnerabilidad	
Recepción y Búsqueda de ayuda Humanitaria	
Recepción y búsqueda de apoyo y capacitación	
REPARACIÓN COLECTIVA	
Acceso a Reparación	
Formas de reparación encaminadas a la satisfacción o compensación moral colectiva	
Formas de reparación encaminadas a la indemnización colectiva	
Formas de Reparación encaminadas a la restitución colectiva	
Formas de Reparación encaminadas a las garantías de no repetición	
Formas de Reparación encaminadas a la rehabilitación	

Al respecto de estas categorías es necesario agregar que se han establecido siguiendo los requerimientos del PIRC para la acreditación del daño (Tipología de derechos vulnerados, daño al proyecto de vida, daño a la identidad), además se utilizó el Manual para conductas violatorias de las Naciones Unidas (2004) para clasificar los daños vulnerados según el tipo de conductas y finalmente se consideraron distintos elementos planteados en el apartado teórico.

De igual manera se utilizó la observación no estructurada para el acompañamiento a los encuentros de memoria. A pesar de ello en varias ocasiones se participó de los eventos de forma activa sin que ello estuviera relacionado necesariamente con los objetivos de la tesis y llevara una metodología o técnica implícita. Las participaciones tuvieron un carácter de asesoramiento.

4. PROCEDIMIENTO

En las siguientes Tablas 3, 4, 5, 6 y 7 se resume el procedimiento llevado a cabo para la tesis.

Tabla 3. Descripción de Actividades realizadas con FUNDESVIC

FUNDESVIC	
Fecha	Descripción general
Marzo 17 y 18 de 2012	Acompañamiento a redacción de memorias de las víctimas del sur del Cesar.
Abril 21 y 22 de 2012	Acompañamiento a redacción de memorias de las víctimas del sur del Cesar.
Mayo 12 y 13 de 2012	Acompañamiento a redacción de memorias de las víctimas del sur del Cesar.
Julio 21 y 22	Evaluación con entrevista a profundidad a dos participantes del grupo

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

de 2012	PIEP en la localidad de San Alberto-Cesar.
Agosto 3 de 2012	Evaluación con entrevista a profundidad a un participante del grupo PIEP en la localidad de Bucaramanga-Santander.
Agosto 10 de 2012	Evaluación con entrevista a profundidad a un participante del grupo PIEP en la localidad de Bucaramanga-Santander.
Agosto 11 de 2012	Evaluación con entrevista a profundidad a un participante del grupo PIEP en la localidad de Bucaramanga-Santander.
Septiembre 1 de 2012	Acompañamiento a redacción de memorias de las víctimas del sur del Cesar.
Septiembre 15 de 2012	Evaluación con entrevista a profundidad a dos participantes del grupo PIEP en la localidad de Bucaramanga-Santander.

Tabla 4: Descripción de Actividades realizadas en SINTRAPROACEITES seccional San Alberto

Sintraproaceites seccional San Alberto-Cesar	
Fecha	Descripción general
Abril 26 de 2012	-Reunión con persona víctima de la violencia y presidente del sindicato. - Socialización del proyecto con el presidente del sindicato.
Junio 6 de 2012	Socialización del proyecto con la junta directiva del sindicato.
Julio 7 de 2012	- Conversatorio en Minas sobre reparación colectiva. -Conversatorio en San Alberto sobre reparación colectiva con asistencia de: Sintrainagro seccional minas, funcionario representante de las víctimas seccional San Alberto, representante fundesvic, y presidente nacional de Sintraproaceites.
Julio 19, 20, 21, y 22 de 2012	-Socialización del proyecto de reparación colectiva con la asamblea general del Sintraproaceites seccional San Alberto. - Aplicación del cuestionario a participantes del grupo PAEC. - Evaluación con entrevista a profundidad a cinco participantes del grupo PIEP en la localidad de San Alberto-Cesar.
Agosto 25 de 2012	Evaluación con entrevista a profundidad a un participante del grupo PIEP en la localidad de San Alberto-Cesar.

Tabla 5. Descripción de actividades realizadas en SINTRAPROACEITES seccional Copey

Sintraproaceites seccional Copey-Cesar	
Fecha	Descripción general
Agosto 26 de 2012	- Coordinación y planeación de la agenda de trabajo para la visita técnica. - Conversatorio de reparación colectiva.
Agosto 27 de	- Búsqueda de evidencias del daño a la infraestructura sindical (colegio y

2012	sede). - Evaluación con entrevista a profundidad a dos participantes del grupo PIEP en la localidad de Copey-Cesar.
Agosto 28 de 2012	Evaluación con entrevista a profundidad a dos participantes del grupo PIEP en la localidad de Copey-Cesar.
Agosto 29 de 2012	-Evaluación con entrevista a profundidad a dos participantes del grupo PIEP en la localidad de Copey-Cesar. - Reunión con el alcalde de la localidad del Copey-Cesar, para la socialización del proyecto y el establecimiento de compromisos sociales y políticos con las víctimas.

Tabla 6. Descripción de Actividades realizadas con informantes claves y porteros.

Contacto con informantes	
Fecha	Descripción general
Noviembre 29 de 2011	Contacto inicial con la población.
Diciembre 18 de 2011	Contacto con persona víctima de la violencia.
Enero 10 de 2012	Contacto con persona víctima de la violencia.
Marzo 14 de 2012	Reunión con persona víctima de la violencia y miembros del sindicato.
Abril 11 de 2012	Reunión con representante de Fundesvic.
Mayo 16 de 2012	Reunión con Abogado de la Corporación Compromiso.
Julio 20 de 2012	Contacto con el presidente de la CUT.
Septiembre 7 y 8 de 2012	Reunión con persona víctima de la violencia.
Septiembre 10 de 2012	Contacto con miembro de la MAPP-OEA.

Tabla 7. Descripción de Actividades internas del proyecto de grado

Asesorías, conceptos y procesos internos	
Fecha	Descripción general
Diciembre de 2011	Presentación del anteproyecto de grado.
Enero 23 de 2012	Inicio de recopilación de información.
Febrero 7 de 2012	Informe del estado del proyecto.
Febrero 14 de 2012	Estructura del marco teórico.
Febrero 28 de 2012	-Adelantos escritos del marco teórico. - Asesoría con la directora del proyecto.
Marzo 27 de 2012	-Adelantos escritos del marco teórico. - Corrección de las recomendaciones propuestas por parte de la directora del proyecto.

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

	- Asesoría con la directora del proyecto
Abril 11 de 2012	Informe de estado del proyecto.
Mayo 15 de 2012	-Finalización del marco teórico. - Inicio de investigación para el diseño de la herramienta para la valoración del daño colectivo. - Asesoría con la directora del proyecto.
Junio 5 de 2012	- Diseño de la herramienta para la valoración del daño colectivo. - Asesoría con la directora del proyecto.
Junio 14 de 2012	Envío vía correo electrónico, herramienta para la valoración del daño colectivo terminada y consentimiento informado.
Junio 18 de 2012	Directora realiza correcciones a la herramienta para la valoración del daño colectivo y envía el consentimiento al comité de ética.
Junio 19 de 2012	Se envía la herramienta para la valoración del daño colectivo corregida.
Junio 28 de 2012	-Comité de ética autoriza aplicar el consentimiento informado. -Directora autoriza herramienta para la valoración del daño colectivo.
Julio 17 de 2012	-Informe de estado del proyecto. - Asesoría con la directora del proyecto.
Julio 24 de 2012	-Informe de estado del proyecto. -Dialogo sobre experiencia en San Alberto-Casar. - Asesoría con la directora del proyecto.
Agosto 14 de 2012	-Informe de estado del proyecto.
Agosto 23 de 2012	-Informe de futuro viaje a Copey-Cesar.
Septiembre 4 de 2012	-Informe de estado del proyecto. - Asesoría con la directora del proyecto.
Septiembre 10 de 2012	-Informe de estado del proyecto. - Asesoría con la directora del proyecto.
Septiembre 15 de 2012	-Informe de estado del proyecto. - Asesoría con la directora del proyecto.
Septiembre 18 de 2012	-Informe de estado del proyecto. - Asesoría con la directora del proyecto.
Septiembre 20 de 2012	-Informe de estado del proyecto. - Asesoría con la directora del proyecto.
Septiembre 25 de 2012	-Informe de estado del proyecto. - Asesoría con la directora del proyecto.
Septiembre 26 de 2012	-Informe de estado del proyecto. - Asesoría con la directora del proyecto.

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

Septiembre 27 de 2012	-Informe de estado del proyecto. - Asesoría con la directora del proyecto.
Septiembre 28 de 2012	-Corrección y recomendaciones finales - Asesoría con la directora del proyecto.

TERCERA PARTE

RESULTADOS



A manera de resultados, este informe final de trabajo de grado, plantea la reclamación a la cual hay lugar según la Ley 1448 de 2011, en la que se recogen los resultados arrojados, dentro de los que cabe mencionar no solo que efectivamente hubo una afectación de los integrantes del sindicato y al sindicato como sujeto colectivo de parte de los grupos armados con anuencia de la empresa empleadora y del Estado, así mismo se sintetizan las solicitudes que reclama en sindicato a través de sus socios sindicalizados, directivos y las víctimas y sus familiares. Si bien este documento puede ser modificado al momento de presentar la reclamación ante la Unidad de Víctimas, sirve como pauta académica que sustenta los hechos, los daños y el nexo causal, con la respectiva reparación integral a la que tienen derecho.

PROPUESTA DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA SINTRAPROACEITES

El sindicato fue víctima de violencia sistemática, por parte de los grupos armados, la intranquilidad, y el miedo reinaban en las calles, fue una época de terror donde no se respetaron derechos ni individuales ni colectivos; la ley 1448 de 2011 reconoce la calidad de víctimas de este tipo de organizaciones, calidad de víctima que se soporta a través de los siguientes:

1. HECHOS

Primero: En el año 1985 se conforma SINTRAPROACEITES un sindicato de industria nacional que agrupó a tres organizaciones sindicales del Departamento del Cesar, Colombia: ASINTRAINDUPALMA (San Alberto), SINTRAHIPILANDIA (San Rafael y San Martín) y SINTRAPALMACOSTA (Copey).

Segundo: SINTRAPROACEITES es reconocido como organización sindical como el único representante legal de los trabajadores por INDUPALMA Y PALMERAS DE LA COSTA conforme a la personería jurídica N° 04541 de Diciembre 30 de 1985.

Tercero: SINTRAPROACEITES surge como organización sindical en medio de la violencia en el departamento del Cesar, donde operaban desde inicios de los 80's grupos paramilitares, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Movimiento 19 de Abril (M19), Ejército Popular de Liberación (EPL), Muerte a Secuestradores (MAS), Sicarios y finalizando la década de

1980 las Autodefensas Unidas de Colombia (A.U.C) que se convertirían en el grupo armado con mayor control territorial, económico y político de la región hasta su proceso de desmovilización bajo la ley 975 del 2005.

Cuarto: El 14 de Febrero de 1988 paramilitares asesinaron al socio y activista sindical NEMESIO MACHUCA PAYAN, en un establecimiento público en el casco urbano de San Alberto (Cesar). A las 7:00 pm sicarios se acercaron al lugar donde NEMESIO MACHUCA PAYAN de 33 años se encontraba tomando un refresco y le dispararon en varias ocasiones, arrebatándole la vida y dejando sin padre a dos niños pequeños.

Quinto: El 9 de Abril de 1988 los paramilitares atacaron la sede social de SINTRAPROACEITES en San Alberto, con disparos indiscriminados a los sindicalistas, trabajadores, mujeres y niños que compartían actividades culturales y deportivas. Este ataque ocasionó la muerte de tres asociados; HUMBERTO MARTÍNEZ, JOSÉ FRANCISCO POLO y ARLEY BEDOYA dejando a 12 miembros de la organización sindical heridos. Los autores de este hecho son un grupo conocido como “Los Sicarios” que operaban en la región con la financiación de ganaderos y empresarios. El atentado aterro a toda la comunidad, niños y niñas que se encontraban en un ambiente familiar jugando y viendo una película infantil, ven interrumpidas sus actividades entre las 7:30pm y las 8:00 pm por disparos provenientes de la parte posterior externa de la sede, ante lo cual deben tirarse a las zanjas y desagües del sindicato con el fin de preservar sus vidas.

Sexto: El 25 de Septiembre de 1988 fue asesinado ÁNGEL DAVID CASTAÑO, trabajador de INDUPALMA S.A, y celador de la sede sindical de SINTRAPROACEITES seccional San Alberto. A partir de la muerte de ANGEL DAVID CASTAÑO perpetrada

por los paramilitares su hermano MOISES CASTAÑO directivo del sindicato se desplaza de la región.

Séptimo: El 25 de diciembre de 1988 en el centro de San Alberto EMILTON RODRIGUEZ es herido con arma de fuego por grupos paramilitares. El trabajador de INDUPALMA es auxiliado y llevado a recibir atención médica, por la gravedad de sus heridas se ordena su traslado a Bucaramanga. En la pedregosa (vía Bucaramanga), los paramilitares detuvieron la ambulancia donde era transportado EMILTON RODRÍGUEZ y lo ejecutaron.

Octavo: Tres días después, paramilitares asesinan en su propia casa a otro trabajador de Indupalma, ANTONIO VEGA,

Noveno: El día 1 de enero de 1989 el activista sindical PEDRO SOLANO, padre de 4 hijos; es asesinado cuando realizaba compras en un establecimiento comercial de San Alberto.

Decimo: El 14 de Enero de 1989 es asesinado SEFERINO CUADROS trabajador sindicalizado y activista de SINTRAPROACEITES, esposo de la secretaria del sindicato de la época quien actualmente vive exiliada en Canadá. Ese mismo día asesinaron a PEDRO PAEZ también trabajador de INDUPALMA.

Undécimo: Quince días después, el 29 de enero de 1989 es asesinado el sindicalista JOSE HOLMES ESTEBAN entre una tienda de San Alberto y su residencia.

Duodécimo: El 12 de mayo de 1989, fue asesinado NICOLAS CIRO GIRALDO DE JESUS cuando esperaba el bus para ir a trabajar en la plantación de INDUPALMA

Décimo Tercero: JUAN DE DIOS RINCON concejal por el partido Conservador, presidente del consejo y trabajador sindicalizado, fue asesinado el 30 de agosto de 1989, cuando esperaba el bus para ir a la plantación de INDUPALMA.

Catorce: El día 27 de noviembre de 1989, sicarios asesinan al socio de SINTRAPROACEITES HECTOR MARTINEZ, su cuerpo es encontrado en la vía de San Alberto a La Palma.

Quince: La primera desaparición de un trabajador sindicalizado ocurrió el día 4 de Enero de 1990 cuando fue desaparecido AQUILES GUTIERREZ OCHOA quien venía en una motocicleta del corregimiento del Líbano a San Alberto con su padre JOSE EUDES GUTIERREZ quien también se encuentra desaparecido.

Dieciséis: El 27 de Enero de 1990 mientras esperaban el bus para ir de INDUPALMA a San Alberto fue asesinado el socio LUIS FELIPE BLANCO y el activista y ex directivo sindical EPAMINONDAS ALZA ROMERO a solo 300 metros de la Base Militar en el corregimiento La Palma.

Décimo Séptimo: SIGIFREDO RODRIGUEZ es asesinado en la carretera de Cáchira, Norte de Santander. El 17 de Febrero de 1990 los paramilitares interceptaron el vehículo en que se movilizaba y lo ejecutaron.

Décimo Octavo: Meses después en circunstancias similares en Girón, Santander, grupos paramilitares interceptaron el vehículo en el que se movilizaba el trabajador de INDUPALMA ALVARO MORA y al activista sindical PABLO EMILIO CARDENAS ejecutando a ambos el día 4 de Marzo de 1990. Los trabajadores iban en Comisión Sindical a Girón con el objetivo de comprar víveres para los Casinos de INDUPALMA. Los cuerpos

de PABLO EMILIO CARDENAS militante del partido Alianza Democrática M-19 y su cuñado ALVARO MORA se encontraron en el sitio conocido como Chimita.

Décimo Noveno: Pocos días después, el 15 de marzo de 1990, es asesinado el socio del sindicato AUGUSTO MALDONADO.

Vigésimo: El 24 de Octubre de 1990, fue asesinado PABLO ANTONIO GONZALES quien era discapacitado auditivo y activista sindical. Los paramilitares interceptaron el vehículo en que se movilizaba para dar muerte al conductor JHON GOMEZ. No obstante, PABLO ANTONIO GONZALES sintió pánico al ver los hombres armados y por su sordera no pudo obedecer las órdenes de los paramilitares, por lo cual emprendió la huida y le asesinaron.

Vigésimo Primero: El día 17 de Abril de 1991 fue asesinado el Presidente de la Seccional San Alberto de SINTRAPROACEITES, JOSE MANUEL MADRID BAYONA.

Vigésimo Segundo: El día 17 de Mayo de 1991 es asesinado el directivo Sindical JUAN BAUTISTA GONZALES.

Vigésimo tercero: El 23 de Febrero de 1992 la policía encontró el cadáver del activista sindical JAIRO DIAZ CRUZ en un paraje de la vía que conduce de Girón a Lebrija.

Vigésimo cuarto: Asesinato del trabajador sindicalizado JOSE DE JESUS SANABRIA el día 4 de Julio de 1992 en la vía entre el Corregimiento de La Pedregosa y San Alberto.

Vigésimo Quinto: En el año 1995 llegan las A.U.C. al Copey y Algarrobo. Desatando una ola de violencia contra los trabajadores de PALMERAS DE LA COSTA especialmente contra aquellos sindicalizados. Bajo la consigna “Muerte a Sindicalistas”

empezaron a asesinar a todos los líderes y activistas de SINTRAPROACEITES en la zona. El modus operandi de las A.U.C consistía en arremeter durante las horas de la noche contra las personas que se encontraban en las calles o entrando por la fuerza a las casas de los habitantes del Copey para secuestrarlos, torturarlos, asesinarlos en fincas cercanas y posteriormente dejar los cadáveres en el camino o desaparecerlos.

Para esa fecha en San Alberto las A.U.C habían tomado el control total de la región en medio de una aquiescencia total de la fuerza pública. En el mes de Abril de 1995 inician el año con una masacre a seis personas ocurrida en la finca Tokio, en la vereda La Llana (San Alberto). A partir de estas acciones se genera el desplazamiento de varios trabajadores incluyendo al ex directivo sindical y líder cultural ANDELFO PEREZ. Este hecho resulta ser solo el primero del que podría ser considerado como el año con más violencia contra la organización sindical.

Vigésimo Sexto: El 14 de Mayo de 1995 las A.U.C ejecutan a ELKIN ADOLFO RIOS VERA mientras compartía con unos amigos en un establecimiento público en San Alberto. ELKIN ADOLFO RIOS VERA era socio sindical y el hijo de MIGUEL RIOS ex directivo sindical de SINTRAPROACEITES.

Vigésimo Séptimo: El 2 de Junio de 1995 asesinaron a ROBERTO ARDILA concejal de la Unión Patriótica, activista y líder sindical. El hecho ocurrió al bajarse del bus que lo traía de la plantación de INDUPALMA donde lo esperaban los sujetos que le dispararon en repetidas ocasiones en presencia de sus compañeros.

Vigésimo Octavo: A los 9 días de la muerte de ROBERTO ARDILA, es asesinado otro concejal del municipio de San Alberto, CESAR HUMBERTO ALMENDRALES PABUENA. A la víctima le dispararon en su propio negocio conocido como “Los

Troncos”. CESAR ALMENDRALES era también dirigente sindical y formaba parte de un movimiento denominado Unión Política Cibica (UPC) conformado por la coalición de varios partidos incluyendo al MOVIDESA de los trabajadores.

Vigésimo Noveno: En el entierro de CESAR HUMBERTO ALMENDRALES el ex candidato a la Alcaldía de San Alberto y directivo sindical ANIBAL MENDOZA pronuncia un discurso en contra de los grupos armados, por lo cual es amenazado y debe salir de la región el 13 de Junio de 1995.

Trigésimo: El 21 de Junio de 1995 interceptaron el vehículo donde se movilizaba ISIDORO SEPULVEDA MENDOZA ex directivo sindical y ex trabajador de Indupalma. Los grupos paramilitares lo ejecutaron minutos después de obligarlo a descender del automóvil.

Trigésimo Primero: Posteriormente el 3 de Agosto de 1995 es secuestrado, torturado y ejecutado el sindicalista FLORENCIO CASTRO por las AUC en el corregimiento de La Esperanza. Ese mismo día es asesinado en San Alberto FREDDY ANTONIO VERGEL TORRADO ex trabajador sindicalizado de INDUPALMA.

Trigésimo Segundo: En el día 9 de Agosto de 1995 se produjo la toma del Barrio Primero de Mayo por parte de la A.U.C. Cerca de las 10:00 pm un grupo de hombres uniformados y armados, que adicionalmente llevaban consigo perros grandes, ingresaron al sector y comenzaron a hostigar a la población. En su recorrido por el Primero de Mayo, humillaron un grupo de jóvenes poniéndolos boca abajo mirando contra el piso durante más de una hora que duraron en el sector y abusaron sexualmente de dos mujeres jóvenes que salían del Colegio Nocturno. Los miembros de las A.U.C. sembraron el terror en un sector habitado por trabajadores de INDUPALMA, cuyo nombre es conmemorativo del día del

trabajo y fue construido para los trabajadores con la financiación de la empresa, por lo cual no debe considerarse como un episodio aislado y aleatorio de violencia. Esa noche quemaron 3 casas, dos de ellas pertenecientes a los trabajadores LUIS ERNESTO MARTINEZ que había huido de San Alberto esa noche y TOMAS CORTEZ, siendo este último desaparecido desde los hechos. Todos estos hechos se presentaron a 3 minutos de un CAI de policía y en una cercanía geográfica con las bases militares de la zona, sin embargo ninguna autoridad se presentó durante toda la hora que duraron los hechos.

Trigésimo Tercero: La noche del 9 de Agosto el directivo sindical y concejal de la unión Patriótica TOMAS CORTÉS es desaparecido. Durante la toma del Barrio Primero de Mayo, los miembros de las A.U.C. llegaron a la casa donde vivía el líder sindical y tocaron la puerta, no obstante la familia Cortés Merchán se ocultaba en el interior, temerosos de los violentos. Ante esta situación, las A.U.C obligaron a un trabajador jubilado, vecino y compañero del concejal a servir de soporte humano para que los paramilitares subieran al techo, arrancaran las tejas y sacaran al dirigente sindical delante de su esposa e hijos. Adicionalmente, tomaron los objetos de valor de la casa y se los llevaron en la misma camioneta en la que secuestraron a TOMAS CORTÉS. Antes de marcharse los miembros de las autodefensas juntaron los pocos bienes que quedaron en la casa y les prendieron fuego, dejando a Raquel Merchán esposa de la víctima y a sus hijos en una situación de total indefensión en la calle de San Alberto, viendo cómo se quemaba toda la casa. Desde aquella noche se desconoce el paradero de TOMAS CORTÉS y hasta la fecha se encuentra desaparecido.

Trigésimo Cuarto El 22 de Noviembre de 1995 son secuestrados en su lugar de trabajo (la plantación de INDUPALMA) los sindicalistas SIXTO CAICEDO BELEÑO y

ARNULFO ORTIZ ESTEBAN. Después de ser raptados son llevados en una camioneta cubiertos por una carpa a un paraje desolado de la plantación, allí son maltratados verbalmente y asesinados.

Trigésimo Quinto: Dos días después el 24 de Noviembre de 1995 es asesinado JORGE ENRIQUE LEON SANCHEZ por los paramilitares. El móvil fue un discurso pronunciado por la víctima donde denunciaba públicamente en San Alberto las intenciones de los grupos armados paramilitares y las A.U.C. de destruir la organización sindical.

Trigésimo Sexto Para finales del año 1995 el municipio de Copey y el corregimiento de Algarrobo se encontraban dominados por las A.U.C. y comenzaron a aparecer grafitis amenazantes con nombres propios de los líderes Sindicales de SINTRAPROACEITES.

Trigésimo Séptimo: El año 1996 empieza con desplazamientos masivos de San Alberto y zonas aledañas por la crisis de seguridad y por los problemas relacionados con la industria palmera. En Copey, se dan también desplazamientos producto del intenso conflicto armado que se vivía. Este mismo año se dio un atentado contra la sede de Algarrobo de la Seccional Copey de SINTRAPROACEITES, en la cual las A.U.C. dispararon contra las paredes y lanzaron granadas en horas de la noche.

Trigésimo Octavo: El 29 de Marzo de 1996 fue secuestrado en San Alberto el dirigente sindical de SINTRAPROACEITES y miembro del comité ejecutivo de la unión Sindical de Trabajadores (USITRAS) MARCO AURELIO VASQUEZ ESPINEL por los paramilitares. El cuerpo de la víctima fue encontrado tres días después en las cercanías del municipio.

Trigésimo Noveno: En el año 1996 fue secuestrado y asesinado JORGE RODRÍGUEZ directivo de SINTRAPROACEITES en la plantación de PALMERAS DE LA COSTA. Posterior a su muerte, es desaparecido el presidente de la seccional Copey de SINTRAPROACEITES, RODRIGO RODRÍGUEZ que se encontraba en Barranquilla en un proceso de negociación con la empresa PALMERAS DE LA COSTA. Su desaparición se produjo cuando una camioneta lo raptó del Hotel en el que se hospedaba.

Cuadragésimo: Después de la desaparición de RODRIGO RODRÍGUEZ se dio el desplazamiento del Líder Social, dirigente y directivo sindical MAXIMO ALMENARES del Copey. El 19 de Septiembre de 1996 las A.U.C golpearon salvajemente al cuñado del sindicalista creyendo que era su hijo mayor, después de lo cual penetraron en su vivienda y la allanaron, interrogaron a su esposa e hijos por el paradero de MAXIMO ALMENARES. Al no recibir información los paramilitares pusieron letreros al interior y exterior de la casa con frases que reflejaban hostilidad hacia los miembros del sindicato “Muerte a Sindicalistas” “Guerrilleros” “Aquí estuvieron las A.U.C”. MAXIMO ALMENARES se encontraba durmiendo en otra casa en el pueblo y tuvo que huir escondido entre mercancía (el conductor que lo transportó fue asesinado ocho días después de los hechos). MAXIMO se trasladó a Barranquilla pero allí fue perseguido y tuvo que irse a Valledupar mientras su esposa estaba en Ciénaga, Magdalena con su familia. Ante la imposibilidad de una estabilidad, el ex sindicalista se reubicó en Riohacha donde estuvo a punto de ser asesinado por un miembro de las A.U.C. , por lo cual tuvo que esconderse algunas semanas en la Guajira y finalmente trasladarse a Santander donde vive en condiciones de vulnerabilidad y sin haber recibido reparación alguna.

Cuadragésimo Primero: Finalizando 1996 y en el año 1997 se agudiza el conflicto en el Copey. Los trabajadores abandonan casi que por completo la sede sindical y se presentan las muertes de DONALDO SAN MARTIN Y JULIO RODRIGUEZ. Adicionalmente se presenta la muerte de los Hermanos MARTINEZ.

Cuadragésimo Segundo: En el año 1998 se presentan señalamientos públicos de las organizaciones del estado contra SINTRAPROACEITES por supuestos vínculos con la guerrilla. El General HAROLD BEDOYA acuso a los trabajadores sindicalizados de la empresa PALMERAS DE LA COSTA de ser guerrilleros. Policías y soldados también señalaban a los socios del sindicato como pertenecientes a grupos armados al margen de la ley. Esta situación se repetía desde hace tiempo en San Alberto donde se acusaba a SINTRAPROACEITES de haber participado en el secuestro de un gerente, lo que resulto en la injusta detención de varios sindicalistas. Las autoridades terminaron por declarar inocentes a los trabajadores, pero a pesar de ello en diferentes publicaciones de FEDEPALMA e INDUPALMA, se afirma que la organización sindical está asociada e infiltrada por la guerrilla.

Cuadragésimo Tercero: El 26 de Octubre de 1998 fue asesinado el dirigente sindical y ex concejal JAIRO CRUZ. Los hechos se presentaron a las 12:45 pm, en la vía conocida como “Los Monteros”, cuando JAIRO CRUZ se dirigía a su trabajo en las oficinas de INDUPALMA junto con el bus de los trabajadores, medida que utilizaba para su protección. El bus hizo una parada y JAIRO CRUZ siguió rumbo a la empresa cuando 2 motos, cada una con dos personas interceptaron al líder sindical que intento voltear la moto y recibió un disparo en la pierna que lo tumbo de su vehículo. En ese momento los miembros de las A.U.C se dirigieron a rematarlo con 6 tiros en la cabeza.

Cuadragésimo Cuarto: En 1999 el para entonces Ministro de Agricultura CARLOS MURGES afirmo en un entrevista en un noticiero de difusión nacional que el sindicato de PALMERAS DE LA COSTA era un sindicato de guerrilleros y que la sociedad establecida por dicha empresa palmera y SINTRAPROACEITES era un ejemplo de paz para Colombia. Estas afirmaciones afectaron de forma profunda a SINTRAPROACEITES y generaron la desconfianza de la comunidad.

Cuadragésimo Quinto: En el mes de Marzo de 1999 el presidente de SINTRAPROACEITES LEONIDAS MORENO es asesinado en la vía que conduce de San Alberto a Bucaramanga. Las A.U.C. le dispararon al vehículo en el que se trasportaba el recién posesionado presidente y lo obligaron a descender del mismo, una vez afuera lo remataron con varias descargas de fusil, dejando su cuerpo destrozado. La brutalidad del homicidio y el irreconocible estado en el que quedo LEONIDAS MORENO afectaron fuertemente al sindicato, produciendo el desplazamiento de varios directivos. PABLO ANTONIO PADILLA LOPEZ, vicepresidente de la organización, fue secuestrado y sometido a tratos crueles por ayudar en el levantamiento del cadáver de LEONIDAS MORENO y pronunciarse durante su funeral. Ante estos hechos se dio la disolución de la junta directiva. A partir de ese momento, tres directivos empezaron a manejar la organización en total discreción, hoy solo uno de ellos continua vivo y en la actividad sindical.

Cuadragésimo Sexto: El 23 de Febrero del 2001 a las 7 pm es asesinado PABLO ANTONIO PADILLA LOPEZ. En el momento de los hechos se encontraba viendo televisión con sus hijos y fue llamado a la puerta de su casa donde fue acribillado delante de sus pequeños. Para el momento de su asesinato se era vicepresidente de

SINTRAPROACEITES pero se encontraba ejerciendo funciones de presidente por la muerte de LEONIDAS MORENO. Su asesinato se relaciona con varias amenazas de grupos paramilitares y con la demanda de trasteo de votos que interpuso contra JAVIER ZARATE Y GERARDO JAIMES políticos que se encuentran detenidos por el asesinato de una candidata a la alcaldía y sus vínculos con las A.U.C. de Juancho Prada. Con la muerte de PABLO PADILLA LOPEZ se completa el asesinato de 5 presidentes en de la organización sindical SINTRAPROACEITES solo en la seccional San Alberto.

Cuadragésimo Séptimo: MARIO RAFAEL GARAVITO activista sindical, líder empresarial y organizador deportivo fue asesinado el 16 de noviembre del 2003 a las 4:15pm en la vía del tren en las cercanías al municipio del Copey por presuntos miembros de las A.U.C.

Cuadragésimo Octavo: Debido a la cantidad de personas afectadas por la violencia en las siguientes tablas se presenta un listado a partir de los registros y memorias que conserva la organización sindical de algunas las personas del colectivo victimizadas.

HOMICIDIOS DE SINDICALISTAS	
1. José Aldemar Delgado	Socio del sindicato
2. Manuel Contreras	Socio del sindicato
3. Florentino Castro	Socio del sindicato
4. Luis Roberto Cruz	Socio del sindicato
5. Jesús Peña	Instructor de la organización sindical.
6. Juan de Dios Gómez	Presidente
7. Pablo Meneses	Socio del sindicato
8. Rogelio Alarcón	Socio del sindicato
9. Pedro Rojas	Socio del sindicato
10. Marcelino Cárdenas	Socio del sindicato
11. Freddy Antonio Vergel Torrado	Socio del sindicato
12. Sixto Caicedo Beleño	Socio del sindicato
13. Arnulfo Ortiz Esteban	Socio del sindicato

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

14. Jorge Enrique León Sánchez	Socio del sindicato
15. Marco Aurelio Vásquez Espinel	Socio del sindicato
16. Jairo Cruz	Presidente
17. Leónidas Moreno	Presidente
18. Pablo Antonio Padilla López	Presidente
19. Francisco Agames Leal	Administrador de INDUPALMA
20. José Manuel Madrid Bayona	Presidente
21. Segundo Silvano Serrano	Socio del sindicato
22. Juan Bautista González	Socio del sindicato
23. Pedro Antonio Marín	Socio del sindicato
24. José de Jesús María Sanabria Naranjo	Socio del sindicato
25. Wenseslao Marín Gómez	Socio del sindicato
26. Luis Orlando Pérez	Socio del sindicato
27. Gerardo Borjas	Socio del sindicato
28. José Antonio Cáceres	Socio del sindicato
29. Ramiro Tobón	Socio del sindicato
30. Luis Roberto Cruz	Socio del sindicato
31. Heriberto Gaviria	Socio del sindicato, Jefe de Seguridad
32. Roberto Ardila	Socio del sindicato, concejal d la UP
33. Cesar Humberto Almendrades	Directivo del sindicato, concejal de UPC
34. Jorge Rodríguez	Directivo del sindicato
35. Rodrigo Rodríguez	Presidente
36. Donaldo San Martin	Directivo del sindicato
37. Julio Rodríguez	Presidente del sindicato y alcalde
38. Virgilio Cantillo Moreno	Directivo del sindicato
39. Mario Rafael Garavito	Socio del sindicato
40. Nemesio Machuca Payan	Socio del sindicato
41. Humberto Martínez	Socio del sindicato
42. José Francisco Polo	Socio del sindicato
43. Arley Bedoya	Socio del sindicato
44. Ángel David Castaño	Celador de la sede sindical
45. Emilton Rodríguez	Socio del sindicato
46. Antonio Vega	Socio del sindicato
47. Pedro Solano	Socio del sindicato
48. Seferino Cuadros	Socio del sindicato
49. José Holmes Esteban	Socio del sindicato
50. Nicolás Ciro Giraldo	Socio del sindicato
51. Juan de Dios Rincón	Presidente

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

52. Oscar Díaz	Socio del sindicato
53. Héctor Martínez	Socio del sindicato
54. Aquiles Gutiérrez Ochoa	Socio del sindicato
55. José Eudes Gutiérrez	Socio del sindicato
56. Luis Felipe Blanco	Socio del sindicato
57. Epaminondas Alza Romero	Directivo del sindicato
58. Sigifredo Rodríguez	Socio del sindicato
59. Álvaro Mora	Socio del sindicato
60. Pablo Emilio Cárdenas	Socio del sindicato y militante de Alianza Democrática M-19
61. Augusto Maldonado	Socio del sindicato
62. Pablo Antonio Gonzales	Socio del sindicato
63. José de Jesús Sanabria	Socio del sindicato
64. Elkin Adolfo Ríos	Socio del sindicato
65. Jairo Díaz Cruz	Socio del sindicato

SECUESTRADOS	
Nombre	Observaciones
1. Hugo Ferreira Neira	Gerente General de INDUPALMA, Liberado.
2. Juan Manuel Nieves	Socio del sindicato
3. Carlos Federico Galán	Socio del sindicato
4. Fabio Pineda	Socio del Sindicato
5. Alirio Muñoz	Directivo sindical
6. Luis Hernando Parada	Ingeniero de INDUPALMA, Liberado.
7. Sol Alexa Barragán	Ingeniera de INDUPALMA, Liberada.
8. Gloria Becerra	Liberada
9. Alberto Ovalle	Liberado
10. Luis Antonio Celis	Ingeniero de INDUPALMA, Liberado

DESAPARECIDOS	
1. Roberto Giraldo	6. Ismael Ortega
2. Aquiles Gutiérrez Ochoa	7. Luis Arnulfo Restrepo
3. Jesús Eudes Gutiérrez	8. Leopoldo García
4. Tomas Cortez	9. Jesús Bello
5. Josefito Flórez	10. Fernando Mejía

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	
Nombre	Observaciones
1. Fernando Vásquez	Ingeniero de INDUPALMA
2. Jorge Gómez	Ingeniero de INDUPLAMA
3. Aníbal Mendoza	Directivo sindical
4. Gilberto Bohórquez	Directivo sindical
5. Jesús María Gómez	Directivo sindical
6. Elsa Gómez	Secretaria del sindicato
7. Felipe Pardo	Directivo sindical
8. Daniel Garcés	Directivo sindical
9. Germán Blanco	Directivo sindical
10. Víctor Manuel Lizcano Orduz	Directivo sindical
11. Carlos Cote	Directivo sindical
12. Luis Ernesto Martínez	Directivo sindical
13. Federico Ramos	Directivo sindical
14. Armando Madero	Directivo sindical
15. Marco Antonio Rincón	Directivo sindical
16. Guillermo Duarte	Directivo sindical
17. Domingo Pita	Directivo sindical
18. Luis Eduardo Arenas	Directivo sindical
19. Jairo Parada	Directivo sindical
20. Horacio Mendoza Amorocho	Directivo sindical
21. Pedro Rojas	Directivo sindical
22. Aquiles Blanco	Directivo sindical
23. Félix Miranda	Directivo sindical
24. Desiderio Cruz	Directivo sindical
25. Alirio Forero	Directivo sindical
26. Pablo Saavedra	Socio del sindicato
27. Reymundo Osorio	Socio del sindicato
28. Lope Arnaldo Barbosa	Directivo sindical
29. Reinaldo Ovalle	Socio del sindicato
30. Octavio Ayala	Socio del sindicato
31. Rubén Flórez	Socio del sindicato
32. Ciro Quiroz	Socio del sindicato
33. Jaime Chaverra	Socio del sindicato
34. Laureano Luna	Socio del sindicato
35. Carlos Alirio Portilla	Directivo sindical
36. Euclides Delgado	Socio del sindicato

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

37. Alfonzo Salazar	Socio del sindicato
38. Cristóbal Pardo	Socio del sindicato
39. Guillermo Guerrero	Directivo sindical
40. Luis Cipriano Rodríguez	Socio del sindicato
41. Fabio González	Socio del sindicato
42. Martin Gelvez	Directivo sindical
43. Luis A. Patiño	Socio del sindicato
44. Efraín Sierra	Socio del sindicato
45. Roberto Ortiz	Directivo sindical
46. Julio Flórez Moreno	Directivo sindical
47. Marcos Serrano	Socio del sindicato
48. Bernabé Pérez	Socio del sindicato
49. Joaquín Cano	Socio del sindicato
50. Daniel Jaimes	Socio del sindicato
51. Jesús María González	Directivo sindical
52. Ismael Parada	Socio del sindicato
53. William Pedrozo	Socio del sindicato
54. Pedro Morantes	Socio del sindicato
55. Juan Navarro	Directivo sindical
56. Samuel Quintero	Socio del sindicato
57. Luis Francisco Pinzón	Directivo sindical
58. Andrés Pérez	Socio del sindicato
59. Roberto Odilón Mosquera	Socio del sindicato
60. Héctor Cárdenas	Socio del sindicato
61. José Pérez	Socio del sindicato
62. Pedro Ángel Gelvez Rozo	Directivo sindical
63. Luis Arnoldo Becerra	Socio del sindicato
64. Luis Portilla Isidro	Socio del sindicato
65. Rufino Meriño	Socio del sindicato
66. Uriel Restrepo Sora	Socio del sindicato
67. José Isaac Ruiz	Directivo sindical
68. Agustín Martínez	Directivo sindical
69. Jorge Aguilar Plata	Socio del sindicato
70. José de Jesús Quiceno	Socio del sindicato
71. Benedo Sanabria	Socio del sindicato
72. Marco A. Uribe	Socio del sindicato
73. Urbano Forero	Socio del sindicato
74. Gilma Holguín	Socio del sindicato

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

75. Eleodoro Holguín	Socio del sindicato
76. Héctor Holguín	Socio del sindicato
77. Ángela Holguín	Socio del sindicato
78. Arturo Franco	Socio del sindicato
79. Hernando Ardila	Socio del sindicato
80. Hernando Blanco	Socio del sindicato
81. Andelfo Pérez Gelvez	Socio del sindicato
82. Serafín Vargas	Socio del sindicato
83. Alfonzo Fuentes	Socio del sindicato
84. Alirio Cordero	Socio del sindicato
85. Tito Delgado	Socio del sindicato
86. Alirio Muñoz	Socio del sindicato
87. Luis Saavedra	Socio del sindicato
88. Álvaro Martínez	Socio del sindicato
89. Orlando Rojas	Socio del sindicato
90. Peregrino Gordillo	Socio del sindicato
91. Rosaura Urrea Velázquez	Socio del sindicato
92. Ismenia Mendoza	Socio del sindicato
93. Ligia Valbuena	Socio del sindicato
94. Esperanza Valbuena	Socio del sindicato
95. Carlos Quintero	Socio del sindicato
96. Manuel Pérez Gelvez	Socio del sindicato
97. Cesar Pérez	Socio del sindicato
98. Luz Marina Gómez Caballero	Socio del sindicato
99. José Natividad Rodríguez	Directivo sindical
100. Máximo Almenares	Directivo sindical

Basado en los hechos presentados se determinará el nivel de la afectación y la valoración del daño por medio de los siguientes:

2. ELEMENTOS DE CONSTATACIÓN DE LA VICTIMIZACIÓN PARA SER DESTINATARIO DEL PIRC

El PIRC establece dos grandes criterios para los colectivos que quieran ser reparados. El primero de ellos es la existencia de un sujeto colectivo y el segundo es la demostración de la afectación colectiva. Esta última puede determinarse por: 1) la afectación de los derechos del colectivo en distintos escenarios de las victimización y 2) La perturbación del proyecto de vida colectivo.

Con el fin de cumplir con estos requisitos se realiza un análisis de todo el material recogido durante la investigación

2.1 SINTRAPROACEITES como sujeto colectivo: En el capítulo 4 de la primera parte del presente trabajo de grado se expone como los sindicatos son grupos con identidad que realizan acciones colectivas de impacto en la sociedad

Estas características tienen un reconocimiento jurídico en la ley 1448 del 2011 en la cual se establece que: “serán sujetos de reparación colectiva a) Grupos y organizaciones sociales y político b) Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan, o un propósito común”. Los sindicatos como formas de organización de trabajadores de tipo social y político cumplen la primera de las condiciones determinadas por la ley, pues tal como lo expresa el Ex Ministro Carlos Alberto Olano Valderrama (Citado por Olano García, 2006) el sindicalismo tiene “una función política en el hondo sentido de participación en el gobierno de la comunidad nacional” (p.163).

En cuanto a la segunda condición el artículo 39 de la Constitución de 1991 establece el derecho a constituir sindicatos o asociaciones como un derecho fundamental y les atribuye su reconocimiento jurídico con la simple inscripción del acta de constitución. En el caso de SINTRAPROACEITES se da con la obtención de la personería jurídica N° 04541 de Diciembre 30 de 1985.

De igual manera la mayoría de los sindicatos están delimitados por un territorio, pues se encuentran vinculados a una actividad económica particular sectorizada o a una empresa específica. En SINTRAPROACEITES el departamento del Cesar (Colombia) constituye la zona en la que habitan sus integrantes y por tanto comparten elementos culturales, relacionales y laborales comunes.

Como un punto clave en esta el reconocimiento de la calidad de víctima individual, en grupo PAEC, 66,1% de los encuestados se considera víctima de la violencia de forma individual y el 98,2% consideran que el sindicato es víctima como organización. El grupo PIEP también evidencia la dicotomía de la victimización individual y colectiva, por un lado aparece el daño particular por los hechos violentos que tocan el núcleo familiar por ejemplo los participantes afirman:

- “La Falta del papa en el hogar hace que se sienta uno víctima de la violencia” (Esposa de Líder asesinado).
- “De los hechos violentos en verdad de todos me considero víctima de todos en unos directamente pero en el caso de mi hermano muy directamente pero también de los demás, porque eran mis amigos, mis compañeros” (Sindicalista y Hermano de Líder Asesinado).

- “pues yo me creo víctima en la muerte de mi hermano” (Sindicalista y hermano de activista y dirigente Sindical).
- “Totalmente víctima, victimizado y re-victimizado por todo, víctima dese el momento en que nos sacan del sitio de trabajo y por perder todas las posibilidades del futuro de mi vida y de mi familia, en todos los ámbitos en las posibilidades de educar a mis hijos, en las posibilidades de que mi esposa siguiera laborando allá, aunque no trabajaba con la empresa, trabajaba en esa zona con un de bacteriología y en el caso mío y perjudicado porque a mí me faltaba de acuerdo a la convención que teníamos con la empresa, a mí me faltaban 5 meses para cumplir 20 años de trabajo, que eso me daba la seguridad de que cuando tuviera 55 años tenía derecho a la pensión sin ningún problema, claro el daño fue tan grave que al no tener los 20 años de trabajo que es uno de los requisitos para la pensión 20 años de trabajo y 55 de edad, esos 5 meses que me faltaban para los 20 años de trabajo me están constando 7 años de trabajo para cotizar de trabajo, no de cotización más por de espera si es posible para la pensión o sea doble pérdida porque se perdió esa posibilidad, como no llené los dos requisitos de acuerdo a la convención” (Ex presidente y ex directivo sindical desplazado).
- ¿Se considera víctima de la Violencia? “claro, pues si yo no hubiera sido una víctima primero que todo por ejemplo, en el caso de ahorita que he venido teniendo lo de la pensión, si yo no hubiera sido víctima, ósea si mi vida no hubiera estado en tan grave peligro, una persona con mediana inteligencia no

va a renunciar faltándole 8 meses para la pensión” (Ex presidente y ex directivo sindical desplazado).

Sin embargo, la victimización individual aparece como un aspecto ligado al reconocimiento de SINTRAPROACEITES como víctima colectiva y de la victimización asociada por ser parte del colectivo:

- “Bueno mire yo me siento víctima de la violencia por lo siguiente; a mí no me mataron un familiar ni me hicieron nada, pero si me siento victima por muchas razones por ejemplo cuando llegaron aquí los paramilitares y nosotros estábamos señalados como guerrilleros, ósea el susto fue grande, personalmente a mí me tocaba cambiar todas las noches de dormida, no me quedaba en una sola casa porque aquí todas las noches le tumbaban la puerta a alguien, todas las noches le tumbaron la puerta y lo sacaron y uno sabía que al día siguiente lo iban a encontrar muerto, entonces uno vivía con una zozobra que no dormía, me sentía más seguro cuando llegaba al trabajo a la empresa, llegaba al sitio de trabajo entonces era un estado de nervios, emocionalmente lo afecta a uno directamente entonces por ese lado yo me siento víctima de la violencia. Por otro lado me siento víctima de la violencia porque muchas veces encontrábamos 1, 2 o 3 personas tiradas en la vía muertas, me siento víctima de la violencia porque algunas veces pararon los buses y quemaron los buses donde unos íbamos para el trabajo o veníamos del trabajo, también me siento víctima de la violencia porque compartía con muchos amigos que eran muy allegados con nosotros, que éramos directivos, unos que hoy no están que les toco irse o por que los

desaparecieron pero eran personas líderes y uno estuvo ahí con ellos”
(Directivo Sindical).

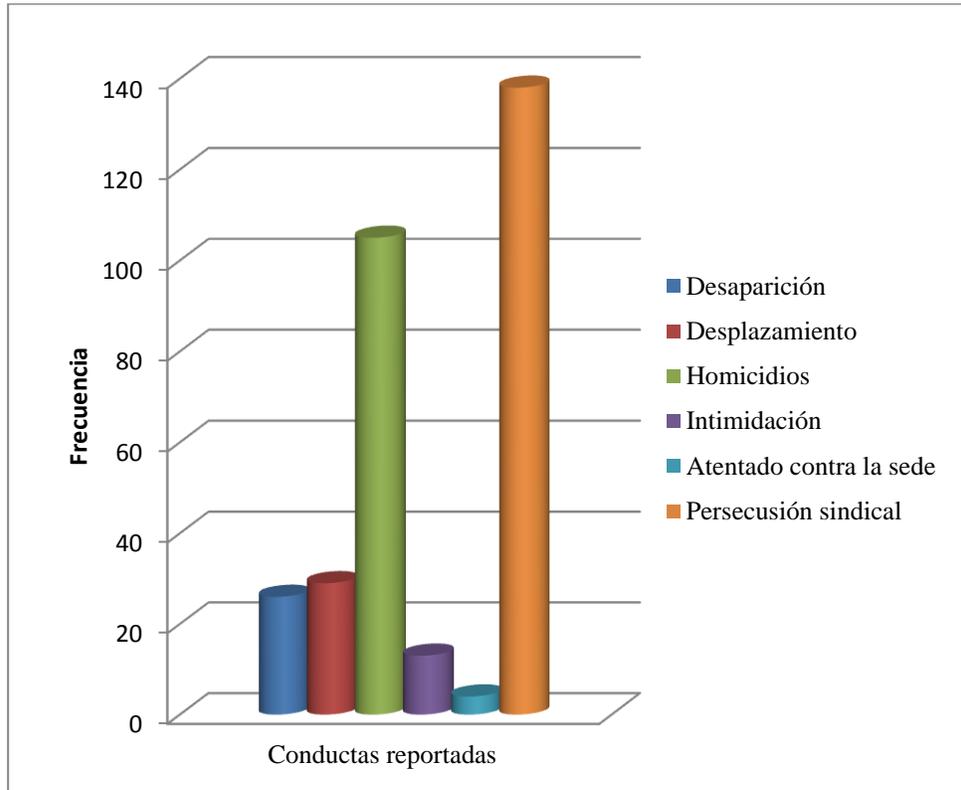
- “me siento víctima por lo que le han hecho a la organización sindical porque hago parte de la organización sindical” (Directivo Sindical)
- “Claro, nosotros como trabajadores fuimos víctima de la violencia por el desorden público que hubo aquí, ha habido mucho desorden y hemos pasado por las duras y las maduras” (Directivo Sindical)
- “víctima Ehh, personal?, personal, no... pero al nivel de la educación si”.
(Directivo Sindical)

Existe entonces una conciencia de los participantes de la existencia de un sujeto colectivo con el que están relacionados o al que pertenecen, que ha sido vulnerado en sus derechos. Dicho conocimiento les ha llevado a la generación de una iniciativa de memorias histórica denominada Familias Trabajadoras de la Palma Contamos Nuestra Historia (FUNDESVIC, 2011; 2012)

2.2 Demostración de la Afectación Colectiva: Los hechos violentos que afectaron al colectivo le causaron un daño general a la organización sindical. A continuación se describirán las distintas facetas de esa afectación teniendo en cuenta lo encontrado a lo largo de la investigación.

2.21 La afectación de los derechos del colectivo y tipología de derechos: En el capítulo de reparación en la primera parte de este trabajo de grado se abordaba la tipología de derechos o los escenarios de victimización. Para ello es necesario ahondar en los datos.

La información recogida por encuesta revela que la persecución sindical y los homicidios han sido las formas más recurrentes de ataque de los grupos armados al sindicato tal como lo muestra la gráfica 6



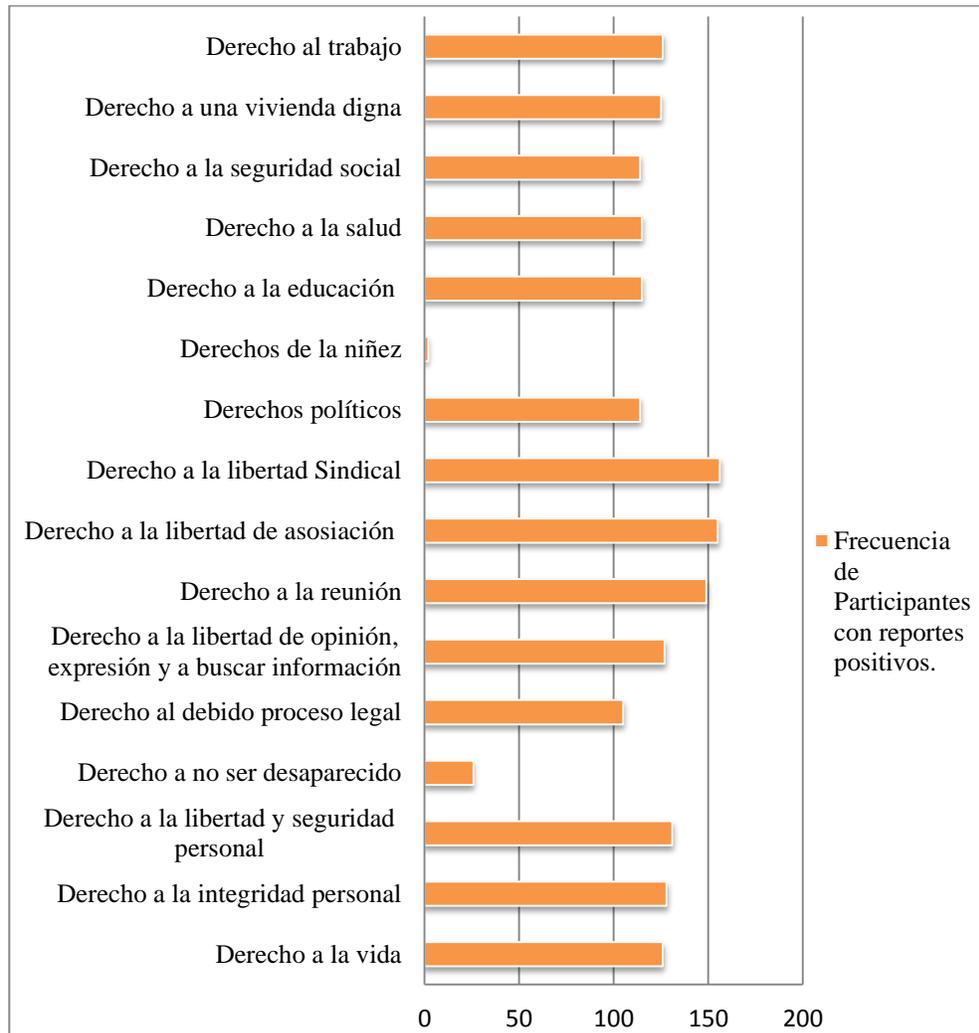
Grafica 6. Tipos de Conductas Victimizantes reportadas por el grupo PAEC.

Las agresiones variadas de los grupos armados han producido una lesión generalizada de los derechos humanos. En la gráfica 6 se puede observar la frecuencia de reportes positivos según cada una de las categorías de clasificación utilizadas. Al respecto se puede afirmar que los derechos ligados a la actividad sindical, como el derecho a la reunión, asociación y libertad sindical, son los que tienen una frecuencia más alta.

Otras violaciones como el derecho a la vida, a la integridad y a la libertad y seguridad personales, aparecen como el segundo grupo con mayor

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

frecuencia. A diferencia de ellos los derechos de la niñez y el derecho a no ser desaparecido presentan baja representación, ello quizás porque el establecimiento de los derechos vulnerados se realizó teniendo en cuenta como las conductas referenciadas afectaban los derechos, este proceso se realizó utilizando el *Manual de Calificación de Conductas Violatorias, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario* de la ONU(2004) y debido al espacio disponible los participantes se concentraron en conductas específicas que afectaran al colectivo.



Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

Gráfica. Derechos Vulnerados encontrados en el grupo PAEC

Para una comprensión más detallada de los derechos violados en la Tabla 8 se presenta una síntesis de los análisis cualitativos y cuantitativos en relación al tema.

Tabla 8. Análisis de aspectos cualitativos y cuantitativos de la violación de derechos

DERECHOS VULNERADOS	% del Grupo PAEC	Frecuencia de repetición en PIEP	EJEMPLOS DE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO EN EL ANÁLISIS CUALITATIVO
Derecho a la vida	75%	138	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “tuve el asesinato de un hermano, un hermano que en esa época era el tesorero del sindicato se llamaba xxx y lo mataron” ❖ “mi esposo fue asesinado aquí en la puerta de esta casa” ❖ “Mucha gente se fue, dirigentes de ahí del sindicato tuvieron que huir, salir desplazados por sus vidas, porque si no se iban los asesinaban y eso” ❖ “porque aquí todas las noches le tumbaban la puerta a alguien, todas las noches le tumbaron la puerta y lo sacaron y uno sabía que al día siguiente lo iban a encontrar muerto” ❖ “Leonardo, él era buena gente, buen amigo lo mataron el mismo día que mataron a julio ya años después, ya a julio lo mataron siendo alcalde, de pronto”
Derecho a la integridad personal	76.2%	167	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Los amigos parceros se llaman ellos todos se fueron todos los amigos parceros de mi esposo, el señor Padilla... todos se desplazaron, por la violencia, otros todavía están vivos otros ya se murieron, unos se fueron para Canadá como el señor Lucho Arenas y López Barbosa ellos viven en Canadá ellos se fueron por el temor a sus vidas, se fueron y están en Canadá y los otros están en Bucaramanga” ❖ “son muchos, la desestabilización acá de la junta, donde tuvo gente que desplazarse por la violencia, algunos en Canadá, y en una parte y en otra, eso es uno de los hechos más terribles acá” ❖ “el día que me fueron a asesinar yo estaba vestido de payaso, entonces no me conocieron y pues no me asesinaron ese día, porque no me conocieron. Pero si me lo dijeron, ahí vienen por usted, pero que el man era amigo mío, y precisamente ahí venía la otra, que un grupo de trabajadores, hacían parte de los grupos armados de ese tema, entonces dijeron, ayer vieron a acá a un man que no lo conocieron, jugando con los niños y que tal, entonces no lo conocieron” ❖ “ehh bueno, uno se vinculó como no solamente socio del sindicato, si no como directivo, entonces hubieron varias situaciones, pero las más relevantes fueron después de 1988, claro, ya habían los sicarios que llamaban, la primera fue que cogen a un hermano mío y le dicen su hermano se va a morir por que primero lo iban a matar a él , afortunadamente dentro de los paracos había un amigo de él y le salvo la cara, y le dijo, yo me voy a encargar de ese man y él le dijo, corra que yo no lo he visto, entonces lo salvo, pero adicionalmente de eso

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

			era que ya el man ya habían más amenazas”
Derecho a la libertad y seguridad personal	78%	176	❖ “Allá ellos entraban como pedro por su casa, ósea llegaban entraban lo que tenían que llevarse se lo llevaban, si necesitaban un caso lo cogían y se lo llevaban, yo recuerdo una vez que un ingeniero se opuso a que a que se llevaran el carro, no a que se lo llevaran entonces a que se lo prestara ósea lo pararon y le dijeron: “ esta camioneta la necesitamos para irnos a tal parte”, entonces el ingeniero les dijo: “no esta camioneta es de la empresa y yo la necesito”, entonces ellos le dijeron: “si usted ósea yo se la quitó dos meses me la llevo por dos meses y no se la devuelvo, si no al sede yo me la llevo y se la regresaron a en dos meses entonces al ingeniero que le toco a no móntense y yo los llevo a donde ustedes van a ir”
Derecho a no ser desaparecido	15.5%	38	❖ “y lo más violento es la desaparición, a mí me duele mucho la desaparición de cualquier persona, porque eso sí, todo lo que sea violencia es lo peor que puede haber en la vida, pero desaparecerle a uno un familiar y que pasen 10, 15 años y no se sepa dónde está, eso a mí n, no me deja ni dormir. Cuando me pongo a pensar como estarán las familia de ellos y nosotros tenemos 10 desaparecidos”. ❖ “pero hubo otro compañero que no tuvo esa suerte y si lo cogieron ahí, se lo llevaron y todavía está desaparecido, porque todavía no se sabe dónde lo mataron, porque uno no cree que todavía lo tengan vivo después de 16 años, casi 17 uno no cree que lo tengan por ahí en una cárcel o algo” ❖ “como ellos tenían costumbre de coger las personas y echarlos en las camionetas llevarlos y desaparecerlas”
Derecho al debido proceso legal	62.5%	48	❖ “movilizarse a cualquier hora no, nosotros de día caminábamos por el lado que fuera, pero como le digo el resultado siempre eran lo mismo un asesinato en cualquier esquina, pero en la noches si ya había restricciones balaceras donde regañaban a la gente porque estaba en la calle en el pueblo, amenazaban, toda esa serie de amedrentamientos pero como le digo a la organización sindical como tal nunca, a la organización sindical advertencia por escrito o algo hasta la época que yo me vine no, era plomo corrido, ellos decidían a quien había que matar y ya”. ❖ “como le digo a uno todavía se le hace extraño, se supone de tanta investigación de tanta cosa del cuerpo de investigación, que le hayan dicho oiga usted es una persona colaboradora de la guerrilla, bueno de la guerrilla porque se supone que a nosotros nos mataron porque éramos colaboradores de la guerrilla y nos desplazaron por eso, pero que no hayan habido un proceso judicial donde diga oiga usted se sabe que ha a hecho esto y esto ¿porque? no porque nosotros trabajamos de 6 a 2 de la tarde había que cumplir una jornada otros en otro horario otros hasta más tarde, después dedicarle el rato al sindicato digamos como más apasionado con la defensa de la organización”. ❖ “eso impacto bastante, porque pues en algunas épocas mucho más que en otras es impresionante llegar nosotros por ejemplo cuando lo paramilitares tenían oficina aquí con el nombre “cooperativas convivir”, cuando nosotros íbamos hacer asamblea de trabajadores teníamos que llevarles carta a ellos, comunicándoles e invitándolos a que asistieran a la asamblea, sin embargo pues directamente no debían de tener sus informantes si a ver que se decía pero directamente no ningún personaje de estos se presentó: “yo hago parte de la cooperativa convivir y aquí vengo a acompañarlos” no. pero tocaba así como se les lleva la policía, se les lleva la alcaldía, la personería cuando se va hacer asamblea lo mismo tocaba hacer con esa gente, o sea como quien dice reconocerlos como una autoridad”.
Derecho a la intimidad	0	35	❖ “A mi hermano lo amenazaron varias ocasiones de tipo telefónico y grupos que digamos lo declararon objetivo militar, entonces de cuestiones se sabe porque en una organización tan grande se siempre filtra información, entonces hubo situaciones como amenazas tanto

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

			<p>presencial como telefónica, y a él le toco salir del pueblo”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ “aquí mataron, mataron a unos compañeros allí en la parte de la vía, aparecieron muertos en la vía, unos tres compañeros, y muchos los sacaron de la casa, les tumbaron la puerta y los sacaron”. ❖ “me sabotearon la casa muchísimo, me pintaron las puertas, y decía muerte a sindicalistas, Aquí estuvimos la A.U.C, y me dijeron que cuidadito lo iba a borrar y eso, y esa noche ellos salieron, ellos pasaron toda la madrugada pasando y pasando y yo despierta, yo no me dormí más, yo estaba con los pelados ahí, en la ventana, yo los veía, ya les conocía el ruido de la, yo me agachaba con esperanzas que no me fueran a ver, es que ellos me decían, usted se acuesta y acá no ha pasado nada pero empezó a caer un aguacero desde esa hora y entonces por allá se metía el agua por la terraza, se metía a la sala, y yo no podía salir, ni a barrer ni a nada, sino que le puse fue trapos y trapos para que no se me mojara, pero no , yo los veía a ellos pasar y se regresaban, daban la vuelta, y volvían y regresaban, ósea, ellos pensaban que él iba a llegar, ellos se sabían todos los movimientos”
Derecho a la libertad de opinión, expresión y a buscar información	75.6%	143	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Yo creo que no hay ningún registro, porque por ejemplo aquí en los archivos hubo un problema, que los archivos aquí se desaparecieron aquí prácticamente y no tenemos grabado antes se grababa en la sede todo eso desapareció”. ❖ “porque en ultima el sindicato fue tan apagado que nosotros no nos atrevíamos a hablar en la empresa, así fuéramos directivos, ni en la empresa ni en ninguna parte sabíamos que éramos directivos pero sabíamos que teníamos que estar completamente callados”
Derecho de igualdad ante la ley	0	20	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Cuando empezaron ellos a señalar con una lista en la mano y comenzaban fulano y fulano afortunadamente de pronto ahí no iba pero si uno conocía a esa persona uno le decía en la tarde le avisa pila que mire que a usted lo nombraron en tal lista y como eran varios y andaban en varios grupos, entonces tenía que desaparecer de una porque lo estaban buscando” ❖ “Siempre le echo la culpa al Alcalde JAVIER ZARATE Y el ex Alcalde GERARDO JAIMES que está en la cárcel de Valledupar Y está pagando por la muerte del concejal Hugo López Quiroz y Esa noche yo le dije al comandante de la policía, que JAVIER ZARATE Y GERARDO JAIMES eran quienes lo habían mandado matar, y el comándate de la policía nunca paso nada de eso porque la policía era con sus carrazos. A mí me dijeron usted eso porque dijo eso. El presidente del sindicato PEDRO GELVES, usted porque dijo eso, no ve que la policía come del mismo plato de los paracos. Y nunca paso eso porque a mí me toco ir Aguachica al das a interrogación y nunca paso el informe que di esa noche”. ❖ “amedrentaron a reimundo y todo el mundo, y la policía sabia y el ejército sabia y nada hicieron, absolutamente nada, esa noche se llevaron dos personas, le metieron candela a dos casas ¡es denigrante eso! no es de humanos y violaron dos peladas que salían del colegio nacionalizado, las violaron, por lo que fuera, las peladas quedaron calladas y no denunciaron, es decir se tomaron las cosas del pueblo, se tomaron los barrios, como pedro por su casa y lo más triste en la vida es que las autoridades sabían y no hacían nada”.
Derecho a la reunión	88.7%	109	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Que ya no podían hacer asambleas por que hay estaba esa gente, los paramilitares” ❖ “La muerte de Anibal Vasquez, Jairo Cruz, que fueron directivos del sindicato, entonces uno antes el que oliera a sindicato le iban dando bala”. ❖ “Amenazas, la organización tuvo que desplazar sus directivas a Bucaramanga funcionar desde allá. Aquí no, en un año creo que mataron como a 5 presidentes, entonces ya nadie por miedo no quería asumir la presidencia y era obvio, entonces pues en ese entonces la empresa colaboró con que los directivos se fueran para Bucaramanga y

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

			funcionaran desde allá”.
Derecho a la libertad de asociación	92.3%	161	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Digámoslo de esta manera, a los trabajadores sociales más que sindicalizados, se nos catalogaba como de la guerrilla o lo que sea de la guerrilla, entonces en el sindicato era o no era de la guerrilla, entonces la orden era acabar a todo el mundo, todos lo que pudieran, así lo expresaron ellos, y que si tiene 5 hijos, de malas, se muere, porque no había posibilidad de racionalizar, ni dialogo ni nada”. ❖ “se oían muchos rumores que iban a acabar con el sindicato que iban a matar a todos que ahí no iba quedar nada” ❖ “esta sede una noche también la llamaron si ósea el portón lo reventaron y aquí en esta sede teníamos un celador pagábamos un celador y resulta que a partir de la llegada de ellos toco abandonarlo y dejarlo solo y ellos allanaron esto buscando los guerrilleros en esta sede”
Derecho a la libertad sindical	92.9%	137	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Con lo de la presión por el estado, por estarlo persiguiendo en el año 85 lo tuvieron desaparecido 3 días y yo había tenido a mi hijo, pero él estaba recién nacido tenía como 2 meses de nacido, entonces yo ya llevaba viviendo como 5 años en Bucaramanga, pero por cuestiones de seguridad de mi esposo me toco trasladarme para acá para san Alberto porque empezaron a presionarlo a perseguirlo”. ❖ “Pero le cuento que nosotros en reunión decíamos nosotros no debemos nada la única actividad que nosotros desarrollamos es la actividad sindical entonces a un trabajador que no se lo lleven por habían habido desapariciones, entonces a un trabajador que se lo lleven a lo mejor van a querer que el trabajador diga cosas que ellos quieren oír y que ellos no saben entonces eso para nosotros era muy preocupante eso era una situación completamente preocupante recuerdo mucho un compañero que decía compañeros el día que algún compañero se lo quieran llevar vivo corran haga lo posible para que lo maten hay pero no se deje llevar vivo por que al final siempre lo van a matar y le van hacer decir o van a querer que usted diga cosas que usted no sabe o que no sabemos, entonces uno vivía con una zozobra ya después eso es una cosa que afecta mucho porque uno decía bueno cuando me tocan a la puerta o cuando me matan en cualquier esquina o cuando” ❖ entonces le montaron la perseguidora a los miembros de la junta del sindicato afortunadamente ese día no más se llevaron a mi hermano que era el igualmente el chofer del carro el carro era del sindicato yo digo que fue por el sindicato porque ellos querían que el sindicato les diera plata y como mi hermano era el tesorero del sindicato y lo encontró y se lo agarro en el carro iba con una profesora que era del sindicato al encontrárselo ahí a él como tesorero entonces el arremetió arremetió con la junta directiva del sindicato inmediatamente lo cogió lo bajaron y dejaron libre a la otra persona y a él lo mataron y más adelante quemaron el carro del sindicato
Derechos políticos	67.9%	59	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “no pues hay problemas de pronto hay problemas allá porque si es cierto que varios dirigente han participado en política han sido candidatos al concejo otros han apoyado unos movimientos políticos legalmente constituidos pero al paramilitarismo no le ha gustado entonces vamos a nombrar aquí a fulanito de presidente que es cierto que es un compañero que ha venido mucho tiempo en la organización sindical haciendo parte de la junta pero es una persona que no se reconoce del bullicioso que sale a echar el discurso que bueno nómbremelo de presidente que fue Leónidas Moreno” ❖ “se creó un movimiento político de izquierda, la constitución nos dice, que eso el legal, pero allá no era legal, y la relación que hubo entre los problemas de los trabajadores era una relación política dentro del sindicato, y eran las tres cosas que se podían conjugar ahí, trabajadores, política, y sindicato, cuando indupalma hablo que estaban infiltrados no se quienes, que la guerrilla y que tal en el sindicato lo

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

			<p>hablo y todavía lo mantiene, pero no siempre fue así, pero si fue un momento que no se puede desconocer, pero no todo el tiempo, porque yo estuve en el sindicato, y jamás necesite, jamás en la vida, supe que fue pertenecer a un grupo de izquierda o de derecha, este fue un argumento que no tiene sentido. Entonces mataron a chuchito Peña y a otros compañeros míos, buenos muchachos, y una cantidad de gente que unos los desaparecieron y otros sí que los mataron”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ “vieron el movimiento, tenía un movimiento muy hermoso y tenía mucha credibilidad se llamaba movimiento amplio popular de alternativa, MAPA eran las siglas”.
Derechos de la niñez	1.2%	41	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “y cuando eso el más pequeño, tenía como 10 años y lo cogieron por allá para un cuarto, a preguntarle sería por el papá, entonces y el jefe si me decía.. Coja los niños y téngalos usted, por que como que el sabía el tipo de personas que tenía ahí al lado, la niña más pequeña que tenía cuando eso como 14 años, el mismo me la trajo que la tenía en el cuarto de ella, y me dijo tenga a los niños acá, y les decía a ellos que con nosotros no se metieran y me decía, con ustedes no se van a meter ni con usted ni con sus hijos pero yo quiero que me diga en donde está el papá” ❖ “Pablo fue el último que nos asesinaron el 23 de febrero de 2001, en la casa, cuando estaba ahí sentado mirando televisión con el niño sentado en las piernas y llegan y lo llaman y el sale a la puerta, él se asoma a la puerta y apenas se asoma a la puerta, de una vez estaban ahí los tipos y de una vez lo rematan, salen y se van y lo dejan ahí tirado o sea si son varios los casos.
Derechos de la mujer	0	27	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “A los cuatro días Salí yo, porque es que yo no podía dormir en la casa, como allá fueron y pintaron las paredes y... allá ellos, me miraban y se reían, y entonces yo tenía miedo, yo no podía salir de la casa, una noche me tocaba dormir en una parte, otra noche me tocaba dormir en otra, y después dije, no, yo me voy con mis hijos”. ❖ “yo me voy para la reunión y algarrobo y todo eso, entonces se fue con la directora y los cogieron unos tipos armados y los bajaron y cuando llegaron no nos encontraron y esa señora, la directora casi se muere”.
Derecho a la educación	68.5%	30	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “El colegio quedo abandonado porque cuando llego la violencia uno de los grupos le dijo al profesor que nos daba clase en bachillerato y le dijo: “Aaaa usted es el que capacita a allá a los guerrilleros esos de palmera” entonces el profesor no volvió más, entonces toco cerrar el programa”. ❖ “y en ese momento antes de la violencia, si, teníamos un colegio, me parece que ustedes estuvieron por allá, estuve comentando con el compañero palacios, me parece muy bueno que ustedes estuvieran por allá y verificaran que si teníamos un plantel educativo, tanto para nuestros hijos como para nosotros. Nosotros después de que salíamos de las labores en las horas de la noche nosotros íbamos allá, tratábamos de superarnos ahí. Eso en el caso mío, yo entre en 1995 y yo comencé a participar de esos beneficios cierto. Pero ahí mismito en el 96 se presentó la violencia y eso no había tranquilidad para nadie, estamos hablando de allá de los años 95” ❖ “no el sindicato el colegio el algarrobo el sindicato lo vendió lo vendió por la misma situación de violencia por no tener tanto conflicto de los profesores” ❖ “Yo el impacto que más me llevo del sindicato es que fue la universidad de mi vida, a el sindicato le debo toda mi información política, le debo todos mis conocimientos, le debo todas mis relaciones a nivel nacional con otras organizaciones, con la gente, es decir ahí me forme, y por eso mi información en esos términos nunca la he olvidado y nunca la quiero olvidar”
Derecho a la salud	68.5%	73	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “La salud, hacíamos puestos o puntos y eso era para la solidaridad, y todo, todo era de buenas relaciones en el sindicato, y si no teníamos fondos en el sindicato, por lo menos teníamos una cuenta en la

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

			<p>droguería, ya en SINTRAPROACEITES ya llego una droguería, en donde mandaban formulas y todo eso para los del sindicato para ayudar a la gente también. A la señora que atendía ahí, también la mataron por lo que ella trabajaba con sindicalistas”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ “en el momento de mi desplazamiento era el presidente, me habían nombrado presidente como en mayo creo, no recuerdo la fecha pero me habían nombrado presidente de ahí de la seccional, no alcance a ejercer casi nada, como 2 o 3 meses, yo si había sido varios años atrás integrante de la junta, había sido vicepresidente, había estado en el comité de salud y yo en más que todo me desempeñe trabajando en salud ocupacional bien sea que estuviera en la junta y yo hacía parte de los comités de salud ocupacional” ❖ “bueno, lo que pasa es que cuando llego la violencia, el colegio dependía mucho del sindicato, entonces a partir de la violencia, los profesores que ellos tenían, también fueron perseguidos por esa violencia, entonces nosotros quedamos prácticamente al límite, porque ya nadie quería estudiar, ya nadie quería salir, ya nadie nada, y hubo un integrante que bueno, lo asesinaron y entonces se perdió, inclusive, se alquilaba, pero no, todo eso se perdió entonces no sé qué pasó en ese aspecto pero si la violencia fue la causa de que el colegio de acabara”.
Derecho a la seguridad social	67.9%	35	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “Porque imagínese uno quedar con una carga de los hijos, sin tener un trabajo, esperar a ver qué le resolvía de los seguros que induplama, le pagaba si lo pensionaban a uno o no lo pensionaban, a raíz de unas muertes anteriores por accidente o por enfermedad mi esposo consiguió que induplama le diera el salario que ellos se ganaban quincenal se lo dieran a la compañera mensual mientras el seguro o cualquier otra entidad los pensionara, para que las señoras no se quedaran sin saber que hacer eso fue una ayuda en el momento en el que saliera la pensión pero a veces el seguro se demoraba años, entonces induplama dijo yo les ayudo por 6 meses, en 6 meses si el seguro no las llama ustedes miraran que van a hacer, pues mi familia nos colaboró mucho, tanto mi familia como el hermano de mi esposo, mientras me salía la pensión, pero como le digo le cambiaron a uno la vida en un segundo me la destruyeron” ❖ “ yo tengo un amigo en Duitama gran amigo de acá de la casa casi hermano, el señor me conoció a mi muy bebe y él se fue para Duitama por que la familia de él era de Duitama por que fue cuando asesinaron a mi esposo y él me dice: “XXXX a mí me toca ir a recoger las sobras que quedaban en la plazas para poderles dar de comer a mi familia, me toco duro mejor me hubiese quedado allá, así me hubiesen matado” yo he ido en dos oportunidades a visitarlo a Duitama y él me decía negra a mí me tocó duro durísimo, que yo a veces decía: “mejor me hubiese quedado allá así me hubieran matado por lo menos mi esposa había quedado con la pensión”, tanta necesidad que paso allá mientras se adaptaba a la nueva vida que él decía eso, imagínese que situación estaba el que él decía que mejor se hubiese quedado acá así lo hubiesen matado, él fue uno de los grandes amigos de acá que le toco duro durísimo y todavía le toca duro porque todavía está trabajando y todavía no ha cumplido el tiempo para poder reclamar su pensión, él tenía el tiempo pero no tenía la edad y todavía le falta edad y todavía está trabajando por que usted sabe que en la ciudad la vida es dura, él está trabajando en una carbonera por allá sacando carbón por allá en un hueco, y cada vez que me llama yo le digo sálgase miranda salgase porque a mime da esa angustia de que a usted le pase algo, pero él me dice negra yo que puedo hacer tengo que seguir trabajando que los muchachos se hicieron hombres ya el mayor ya tiene su familia aparte el otro también tiene su hogar aparte, solamente cuanta con uno de los menores con dos de los menores el uno también ya trabaja gracias a dios le colabora en la casa pero el puro menor se le ocurrió la gran idea

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

			<p>de irse para la policía entonces él está trabajando porque esa carrera siempre es costosa y todavía esta trabajado para que el sardino salga”</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ “Hemos venido pensado ahorita desde hace muy poco, nosotros pensamos que la empresa en conjunto con el estado, lo que paso lástima que eso paso y después de esa retirada de todo el mundo se fue para un lado y otro, y por eso es que estamos así todavía porque es que ese trabajo lleva 6 años en serio en serio lleva 6 años, lastima los que la fundaron la fundaron para otra cosa pero bueno ese es otro tema, entonces yo digo nosotros deberíamos alegrar brazos caídos durante todo el tiempo que estamos por fuera de la empresa eso sí sería una reparación para las víctimas del desplazamiento como trabajadores, ¿y que es brazos caídos? No que es un pleito que tiene que asumir un grupo de abogado yo no sé cuánto yo no sé cómo yo no sé si todavía puede atenerse que eso sea por retroactividad o ya no tiene que aplicar si no los últimos 3, pero eso sí sería por lo menos recuperarle a usted a mi 17 años sin poder trabajar, sin recibir sin estar vinculado a ninguna parte, eso tiene de una reparación que nos está planteando, pues no la veo tan fácil porque eso vale para la empresa, porque el gobierno no alcanza si no por ahí un 20%, porque de otra forma que le puede uno exigir más”
Derecho a una vivienda digna	74.4%	60	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “tuvimos una época en donde aquí nos tocaba dormir por fuera de nuestras casa porque nos daba tanto temor, que sacaron uno de anoche en tal parte que sacaron otro en tal parte, nos tocaba prácticamente trasladarse de un lugar a otro” ❖ “por eso toco que cada uno se quedaron con el trabajo del trabajo a la casa y buscando donde dormían” ❖ “yo perdí mi casa en San Alberto, la tuve que vender porque aquí en la ciudad la vida es muy difícil” ❖ “Acá en el año como en el 96 me parece no estoy bien segura, donde acá a la vuelta de mi casa llegaron los paramilitares y sacaron a un compañero, a un trabajador de INDUPALMA, se le metieron por el techo, le tomaron de rehenes sus hijos, a su esposa, que si no se entregaba le mataban a sus hijos y a su esposa, él se entregó, lo echaron en un carro, era como un furgón lo echaron atrás y se lo llevaron y no tuvieron con eso si no que se robaron lo poco valioso que ella tenía, la muchacha trabajaba haciendo ropita, le robaron la máquina de coser le quitaron la joyas que tenia se llevaron unas cosas que tenía ella de la cocina como vajillas, licuadora y no tuvieron con eso si no que cuando salieron con la señora y los niños de la casa, le prendieron candela a la casa, lo que ellos le dejaron se lo quemaron ella quedo como dicen con lo bracitos cruzados en la calle mirando cómo se quemaba su casita”. ❖ “En el barrio primero de mayo esa noche le quemaron 3 casas, dos a dos trabajadores, esas casas habían sido adquiridas a través de ese fondo de vivienda, un compañero por fortuna había tenido la suerte de que alguien le avisara de que lo iban a buscar, de que lo iban a matar y no estaba desocupado antes de que llegaran
Derecho al trabajo	75%	123	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “llegaba al sitio de trabajo entonces era un estado de nervios, emocionalmente lo afecta a uno directamente entonces por ese lado yo me siento víctima de la violencia. Por otro lado me siento víctima de la violencia porque muchas veces encontrábamos 1, 2 o 3 personas tiradas en la vía muertas, me siento víctima de la violencia porque algunas veces pararon los buses y quemaron los buses donde unos íbamos para el trabajo o veníamos del trabajo” ❖ “un día los señores paramilitares se cogieron toda la salida, ya salíamos de la jornada, ellos cogieron a la salida y le preguntaban a cada uno, la cedula y ellos iban buscando en la lista entonces yo iba saliendo y resulta que un compañero que esta allá en la puerta pregunta y le pregunta a otro compañero “¿qué directivo del sindicato está aquí?” y le contesta “no, el único que esta es xxxx”, yo era el

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

			<p>vicepresidente, entonces el otro entendió que era que yo el que aparecía en la lista que ellos estaban buscando y él se me acerco y me dijo: “que tu aparece en una lista, allá están pidiendo la cédula y que tu apareces en esa lista” yo casi me privo, entonces yo me escondí en la oficina del señor director administrativo y le dije: “yo no salgo de aquí, para que me saquen de aquí tendrán que tumbar la puerta” y entonces fue cuando yo le dije al otro día al señor “yo me voy de aquí, yo renuncio, yo no me quedo aquí.” Pero, era mentira, fue un malentendido; pero usted sabe lo que es que uno esté en su trabajo y que ellos le pidan la cedula como si fueran autoridades”.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ no se reunieron por que muerto en los compañeros se fueron dijeron nosotros nos vamos y le dijeron a induplama, arréglenos ¿cómo nos vamos a arreglar?, nosotros nos vamos, nosotros tememos por nuestras vidas, pues llegaron a una negociación no sé cuánto le reconocerían a cada uno con derecho de pensionarse a ahorita a los 55 y muchos ya lo han hecho, y se fueron todo los amigos de mi esposo se fueron unos quedaron como los más verraquitos se quedaron y los asesinaron y los otros si se fueron. ❖ Si, en cualquier labor de la empresa los asesinaban. Nunca hubo una denuncia de estos hechos
<p>Derecho a no ser torturado ni sometido a tratos crueles inhumanos</p>	<p>0</p>	<p>33</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ “A PABLO PADILLA lo humillaron, le dieron pata, lo insultaron le dijeron que le iban a dar otra oportunidad, lo insultaron...a él lo discriminaron lo trataron mal, el llevo un martes en la noche llorando eran como las 11 de la noche, que los paramilitares casi lo matan, que si no había sido por otro que hablo por él, lo hubieran matado esa noche. Cuando mataron a LEONIDAS MORENO fue él y lo recogió el mismo fue y se lo llevo a la familia en Bucaramanga yo creo que hablaría mal de acá de los paras. Y cuando llevo casi lo matan” ❖ “MARCOS VASQUEZ, preguntaron y él dijo si a la orden - a usted es?, no usted se va con nosotros y el tipo claro él se llenó de nervios y el sabia ósea uno se imagina lo que le espera cuando le dicen eso y el hombre que se agarraba por ahí de la defensa del carro, de la defensa de un posta y de todo eso para que no se lo llevaran finalmente con toda esa amenaza y todo eso entonces algún trabajador compañero de trabajo disque le dijo a por que cuando el disque el cuándo intento tirársele a un caño el disque le rogaba a el que lo mataran ahí, que no se lo llevaran, cuando el intento tirarse al caño, entonces de una vez cargaron fusiles varios vamos a matar a este triple no sé que, que que tal, entonces el comandante: “no como se le ocurre a ustedes par de desgraciados ir a matar aquí hombre si nosotros no lo vamos a matar nosotros vamos es hablar con él, como se le ocurre no no venga vamos es a hablar con usted, no lo vamos a matar a usted le vamos a respetar la vida” con eso lo ablandaron entonces un trabajador le dijo Marcos vallase con ellos, ellos se comprometen a respetarle la vida váyase y hable, vaya y hable con ellos “no no no no como se le ocurre nosotros lo vamos a matar, si fuera por matarlo ya lo hubiéramos matado” aquí se lo llevaron y por allá como a los no me acuerdo exactamente pero eso fue más de 3 días, por allá como a los 5 días o a los 8 días ya lo encontraron por allá todo vuelto nada, lleno de gusanos el cuerpo eso parece que lo habían torturado hasta los ojos se lo habían sacado” ❖ FLORENCIO CASTRO fue sacado de la casa de él lo torturaron inclusive lo castraron, las uñas por aquí (Señala la base del dedo) con cortaúñas, lo mataron fue asesinado por el limite vía villa fania ❖ Bueno, yo conocí a un muchacho que se llamaba DOMINGO PUERTAS, el muchacho, el cobraba y vendía unas cosas que eran hojaldras, un día el venia vendiendo hojaldras, y un grupo de esos armados lo paró y empezaron a comer hojaldras, y el cuando les fue a cobrar, el man no le quiso pagar y lo que hizo fue que lo mando a arrodillar y lo arrodillo y le dio un tiro en la cabeza, ósea lo humillo

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

Derecho a la honra y el Buen Nombre	0	30	<p>ahí y luego lo mató.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ “Este señor que fue ministro de agricultura en la época de la violencia el señor Murgues dio una entrevista en la cual señalaba y nos ponía a nosotros como ejemplo, que se había hecho una sociedad con unos señores que antes eran guerrilleros, o sea nos calificó inmediatamente, nosotros éramos sindicato mas no guerrilleros y nos calificaron como guerrilleros, porque bueno si en la zona había guerrilla porque eso de ser guerrillero digamos en la zona había guerrilla y en todo el país la hay, pero eso de ser guerrillero, a todo el mundo no lo podían echar en el saco como sucedió aquí y con ese señalamiento hubieron muchas víctimas y dentro de esas víctimas los dirigentes sindicales y la organización sindical sufrió la consecuencia de eso” ❖ “había, había por ejemplo un capitán, el capitán decía que tenía que acabar con el producto de la guerrilla y todo eso estaba diciendo en el sindicato y decía que él había llegado allá era a eso, a erradicar a la guerrilla en el sindicato, y le decía a la gente en el Copey que, que va, que ellos no son sindicalistas, que eran guerrilleros, y decía que todos los secuestrados y todo eso de todas “las formas pasaba era por la sede del sindicato.” ❖ “Un compañero iba en bus, iba para Valledupar, en un retén de la policía lo bajaron y él tenía el carnet de la empresa de palmera de la costa “aaa ¿y usted de donde es? de palmera de la costa, ¡allá son todos guerrilleros!” le dijeron los policías” ❖ “ahí que el gerente se atrevió en un libro a decir que nosotros éramos aliados de la guerrilla y lo más grave es que, era que yo participaba en la fundación después de desplazado en la audiencia de los paramilitares que asesinaron a varios compañeros líderes y otros no líderes pero todos del sindicato, y los postulados en las fiscalías están diciendo exactamente lo que dice Andrés en el libro, que ellos hicieron una investigación al sindicato porque tenían conocimiento que en el sindicato se movían miembros de la guerrilla, que ayudaba a la guerrilla, bueno todo eso lo plantea en las audiencias cuando se les pregunta ¿qué pasó con fulano de tal?, ¿cuál es el problema?, ¿porque lo asesinaron?, ¿qué es el delito?, ¿qué delito hay? ¿dónde están las demandas?, ¿dónde está el proceso de que nos pruebe? donde nos prueben de que fulano era fulano de tal, entonces ellos dicen facilito: hicimos eso porque sabíamos que había filtración y por eso los matamos. Así que porque si, porque vivían con la guerrilla, le daban de comer a la guerrilla, eso lo planteo la empresa también, entonces uno dice ¿cuál es el paraco la empresa o los otros?”
--	---	----	--

Hay que hacer un énfasis especial en que los ejemplos cualitativos son representativos de un derecho en la Tabla con un fin didáctico, pero ello no excluye la violación de más derechos asociadas a un mismo hecho.

El establecimiento de las categorías y la reconstrucción de los hechos permitieron concluir que para el caso de SINTRAPROACEITES se presentaron los siguientes escenarios de violación:

- a) **Violación de Derechos Colectivos:** La violación de derechos de goce colectivo es para el caso de la organización sindical indiscutible, pues los hechos, el análisis cualitativo y cuantitativo demuestran que se viola la libertad sindical, la asociación y el derecho a la reunión consagrados como derechos fundamentales en los Artículos 37, 38 y 39 de Constitución de 1991. De igual manera, la violencia continuada y prolongada en las localidades de San Alberto y Copey vulnera el Derecho a la Paz
- b) **Violación sistemática de Derechos Individuales con impacto en un sujeto colectivo:** El hecho cuadragésimo octavo da cuenta del ataque sistemático contra la población mostrando el desplazamiento masivo y el asesinato a un gran número de trabajadores sindicalizados.
- c) **Violación de Derechos Individuales con Impacto en un Colectivo:** La cuota de líderes sociales, políticos y sindicales que aportó SINTRAPROACEITES es muy alta 50 de las víctimas de desplazamiento cumplían un papel dirigente en la organización o la comunidad. El impacto profundo del asesinato de líderes que representaban los ideales del sindicato afectó psicológicamente a los miembros.

2.22 Perturbación de un proyecto de vida colectivo: En este aspecto el PIRC considera que el daño psicosocial, sociocultural y el directo al proyecto colectivo son los que dan cuenta de la perturbación generada por la violencia.

En primer lugar, se establecieron 2 categorías: Afectación Psicológica y situación de vulnerabilidad, ambas destinadas a recopilar la información entorno a las consecuencias que tuvieron los hechos en las formas de relación tradicionales al interior de la organización.

Los exámenes de las citas revelan que la afectación psicológica está referida a tres temas: sintomatología de consideración clínica en el grupo, clima emocional de la organización y estrategias de afrontamiento grupales.

En referencia al primer tema, todos los participantes describen una afectación psicológica o psiquiátrica grande en algunos sujetos al interior de la organización, caracterizada por cuadros similares al depresivo o ansioso. La presencia de pesadilla y recuerdos recurrentes como sintomatologías de síntomas de estrés asociadas a la guerra y compatibles con el estrés postraumático se revelan en varios pasajes.

- “Pero agresivos si, bastantes, compañeros inclusive, bastante, o sea se ponían... yo los conocí bastante, le digo que tengo un poco de años andando juntos y antes eran personas chéveres, eran alegres, pero ya después le hicieron daño y eran personas que ya ni hablaban, que no tenían relaciones con uno, y yo también me sentía lo mismo, entonces si habían bastantes”
- “Yo, a mí me gusta hablar en primera persona, yo si estuve los primeros días como muy violento, yo era violento, yo la bajilla de la casa que era la que una vez, para el cumpleaños de mi señora, la partí toda, yo cada vez que iba a comer a la tarde, inclusive, me tuve que

mudar de esa casa, porque yo sentía motos que pasaban y yo reventaba los platos contra la pared, y cada vez que yo iba y yo me acordaba, yo no comía, yo era muy violento, mi señora se me adelgazo bastante a raíz de eso , yo no dejaba que me abrieran las puertas, que no abriera nada, yo salía para palmera a las 5 de la mañana y a las 5 de la tarde que regresaba, yo no salía más de la casa, o sea psicológicamente ya me estaba dando, inclusive tuve que dejar esa casa e irme para otro barrio que es donde yo tengo mi casa actualmente”

- “Pues que yo conozca que estén en tratamiento no, pero si conozco gente que eran muy allegados al sindicato, compañeros activista del sindicato que se les corrió la teja, inclusive me encontraba uno, al comienzo me lo encontraba con la agenda porque él vivía con su mente en ser digamos un luchador, pero después ya andaba sin zapatos por una calle, pero tratamiento que haya recibido no, pero el ya andaba por ahí sin zapatos”
- “Pues eso si no sabría decirle, a excepción de un compañero que me alcanzo a comentar él estuvo a punto de suicidarse por el tema del desplazamiento que se le vino una crisis tenaz”.
- “La gente se le plantea mucho el problema del sueño con la familia, del sueño en la empresa de sueño de estar en la zona del sueño de ver las palmas, de la pesadilla de escuchar llegar a alguien entonces eso ha sido demasiado”

- “yo por ejemplo, le tenía pánico a los perros de noche, porque cuando el día que llegaron como yo fui la que viví eso, eso los perros por que como ellos se metieron por la parte de atrás que en el patio pasaba una quebrada, ellos se metieron por la parte de atrás a pie, y por el frente llego una camioneta y entonces los perros veían como pasaba eso y ladraban y o sea que yo todavía voy al Copey y me da miedo cuando empiezan a ladrar de noche, porque pienso que ellos saben que yo estoy ahí, y lo mismo en ciénaga, yo no dormía de noche tampoco porque allá hay mucho perro y no era capaz de dormir, a mi incluso me mandaron pastillas para dormir, pero yo no me las tomaba, porque a mí me daba miedo, todo eso yo lo asocie tanto que yo no dormía, yo no, no podía salir, y yo todavía voy a la costa y todavía me da miedo”.

No obstante, lejos de pretenderse la aplicación de un modelo clínico, se resaltan las afectaciones generalizadas y la presencia de un malestar compartido. Evidentemente en la estructura narrativa, se identificó en los participantes aspectos en su discurso, que permitieron una vinculación o inconexión, dentro de los contenidos de sus relatos sobre el recuerdo violento.

Durante el proceso narrativo, a medida que se construía el relato, se encontraron cualidades y cierto grado de complejidad en la elaboración subjetiva. Los participantes realizaban asociaciones temporales y espaciales complejas, pero que eran muy explicativas para cada uno, la

red de relatos que se forman alrededor de la violencia no es únicamente descriptivo si no explicativa.

Los participantes entienden, que existe un nivel de subjetividad en la afectación colectiva pero reconoce el efecto generalizado de la violencia durante los actos de terror. No es posible juzgar los casos de las víctimas del conflicto armado bajo una mirada psicología tradicional, ya que los secuelas psicológicas no se producen de interpretaciones erróneas o esquemas maladaptativos, sino que surgen a partir de escenarios reales de muerte, terror y persecución, que desencadenan como es lógico estrés, depresión, duelos complicados, ideas paranoides, etc.

Es en este punto donde el tema del clima emocional florece y se convierte en una pieza fundamental que conecta el tópico de estrategias de afrontamiento con la categoría de vulnerabilidad. La clave se encuentra en que como un estado emocional compartido es capaz de trascender en caso particular y los eventos detonantes, para darle paso a las sensaciones y emociones grupales.

Las categorías que emergen del clima emocional revelan un discurso alrededor del miedo y la inseguridad.

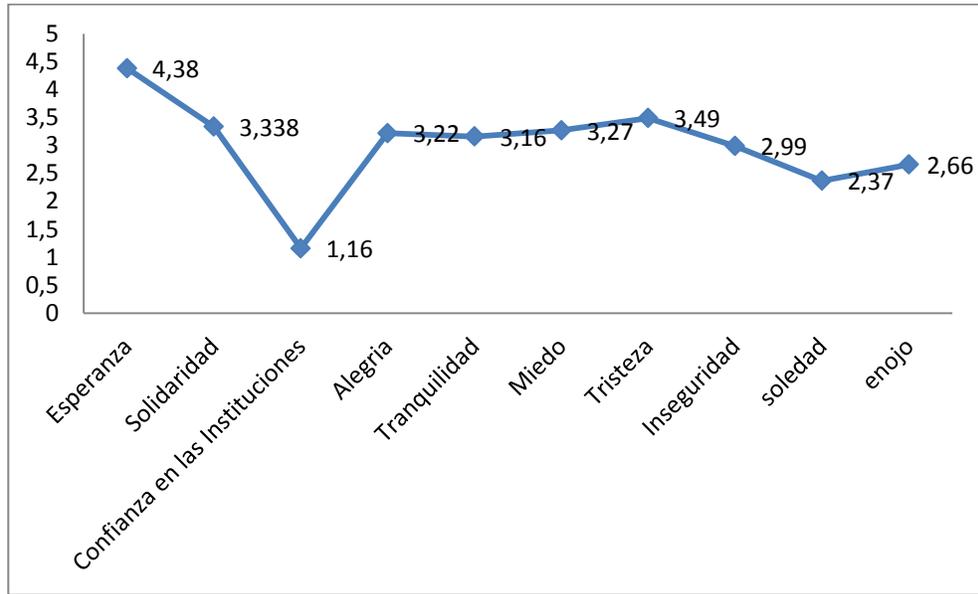
- “bueno hoy voy a dormir donde fulano de tal, donde tal amigo, por temor porque gracias a dios nunca tuve la oportunidad con tal suerte que nunca llegue no que me dijeron que me llamaron pero si uno ya tomaba sus precauciones”

- “yo quede llena de miedo y todo, cuando eso pasaban los paramilitares, paracos los que gobernaban acá el municipio, y pasaban en la camioneta a toda hora yo creía que sí que toda hora me iban a matar”
- “si cambio claro todo el mundo veía un temor como se escuchaba decir que iban a acabar con el sindicato”
- “Mucha gente se retiró, bastantísima por miedo”
- “Si, aquí si temprano a las 8 de la noche encerrado, le tocaba estar a uno encerrado. Vivía uno lleno de miedo”
- “entonces uno vivía con una zozobra que no dormía, me sentía más seguro cuando llegaba al trabajo a la empresa, llegaba al sitio de trabajo entonces era un estado de nervios, emocionalmente lo afecta a uno”

Los efectos más importantes del miedo son la desconfianza entre los miembros del grupo, que ayuda eternizar la experiencia colectiva del temor, pues no se establecen escenarios y relaciones donde las experiencias traumáticas que causan estrés, temor y ansiedad sean resignificadas.

Un abordaje cuantitativo del clima emocional actual por medio de una escala 0 a 5 (donde 0 era la ausencia total de la emoción y 5 la presencia generalizada) revela que si bien existen miedos hay en el colectivo esperanza, solidaridad y alegría (Ver Gráfica 7), es decir, hay una recuperación emocional autónoma en los miembros que podría ser generalizada si se contara con el apoyo profesional necesario.

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES



Grafica 7. Promedio de valoración a la presencia/ausencia de las emociones en los participantes

Finalmente, se pueden describir someramente las condiciones de vulnerabilidad de la población, especialmente de la que ha sido desplazada y que hoy se encuentra en distintos lugares de Santander y Cesar. La mayoría de los ex sindicalistas no gozan de seguridad social, salud, vivienda digna y se han sentido revictimizados y humillados por ser víctimas de la violencia. En un gran número de casos la violencia desintegró las familias dejando a las personas sin la red de apoyo organizacional y familiar, lo cual explica los sentimientos de soledad.

Esta situación prolongada de vulnerabilidad, sumada con la presencia de grupos armados ilegales en los municipios de San Alberto y Copey, evidencia la falta de control territorial por parte de la Fuerza Pública, quien no garantizó la protección y seguridad a la población, por el contrario fue

permissiva e indiferente respecto de los hechos victimizantes, y en algunas oportunidades es el sujeto activo de señalamientos en contra de SINTRAPROACEITES. Ello termina por extender las relaciones de desconfianza hacia el estado y la propia comunidad provocando aun mayor aislamiento del grupo.

Finalmente, hay que describir el daño al proyecto colectivo que había edificado SINTRAPROACEITES en ambas seccionales, el cual en síntesis se caracterizaba por:

- Valores organizacionales: La solidaridad es el valor organizacional más importante del sindicato, que de la mano del compañerismo formaba el tejido social a nivel interno y externo de SINTRAPROACEITES. Otros valores como el respeto y la integración con la comunidad son lo que les provee al sindicato la fuerza.
- Relación con la Comunidad: Los procesos de reparación deben incluir distintos aspectos de la organización sindical. La relación con la comunidad se promueve desde un ambiente sano.
- Proyecto Político: En cada seccional se fue configurando un proyecto político particular. En el caso de San Alberto, la pluralidad de movimientos y el establecimiento de uniones políticas eran necesarias para llegar al poder. Mientras tanto en Copey el movimiento MAPA de la mano del sindicato ponía alcaldes y concejales.

- Educación: El proyecto educativo en San Alberto tiene un corte sindical. No obstante en Copey si existía un colegio de primaria e incluso la visión de ampliarlo a bachillerato. Estas ideas no se concluyeron por la llegada de los violentos a la región.
- Proyecto Recreativo, Deportivo y Cultural: En ambas seccionales se ha llevado a cabo un servicio social que se ocupa de la recreación de los trabajadores y sus hijos. Ello se ha extendido para el desarrollo de dos proyectos culturales distintos. En Copey la canción vallenato y la danza fueron los elementos que reafirmaban la identidad colectiva, mientras que en san Alberto otras artes plásticas como el teatro tenían mayor dominio.
- Desarrollo Diferencial de la Comunidad: Una de las principales características de la organización sindical era el desarrollo de proyectos diferenciales para toda la comunidad. Ello le permitió realizar capacitaciones flexibles, generar una empresa de confecciones para esposas de los trabajadores, tener grupos en danza y teatro para niños, grupos musicales infantiles y adultos. Las condiciones políticas y sociales permitieron que se desarrollaran iniciativas de género en ambas seccionales, conocidos como Comités de Mujeres.
- Defensa de los derechos del Trabajador: Este es quizás es el proyecto base del sindicato y ha sido uno de los más golpeados por la violencia pues con el asesinato de líderes y la violencia sistemática

se disminuyó la capacidad negociadora de la organización (Ver Comparación de convenciones en Anexos) lo cual terminó por la pérdida progresiva de conquistas laborales.

De todo el proyecto colectivo descrito el sindicato solo conserva la realización de un torneo deportivo.

3. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE REPARACIÓN INTEGRAL A SINTRAPROACEITES ELABORADAS POR LOS PARTICIPANTES

La elaboración de las medidas de reparación tomo en cuenta la información recogida en la pregunta del cuestionario ¿Cómo cree usted que puede ser reparado de forma colectiva el sindicato?. Al respecto los participantes del grupo PAEC escribieron distintas formas de reparación, que fueron clasificadas según los elementos de la reparación integral. Las agrupaciones se hicieron con el fin de identificar tendencias en la población hacia ciertos tipos de medidas.

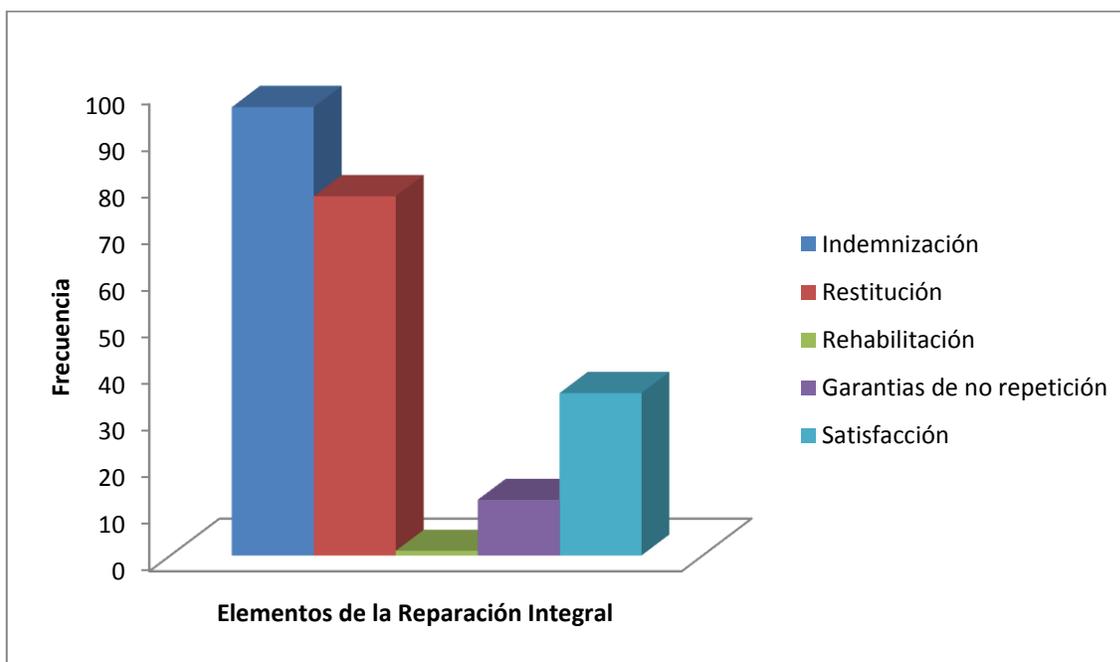
Tabla 9. Agrupación de Formas de Reparación Indagadas según los elementos de RI.

Elementos de la Reparación Integral	Propuestas puntuales de la Comunidad
Indemnización	<ul style="list-style-type: none">• De forma material con arreglos a la sede• Cancha Sintética• Parque para los niños• Reparación económica a las familias de las victimas• Exoneración de Servicios Públicos• Bienes Raíces

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

	<ul style="list-style-type: none"> • Centros de Recreación • Educación Superior
Restitución	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoras para la sede (Deportivas y recreativas) • Reconocimiento de Pensiones a los Desplazados • Programas Sociales • Recuperación de la identidad social del sindicato • Capacitación de lideres
Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a las familias de los lideres asesinados
Garantías de no repetición	<ul style="list-style-type: none"> • Seriedad, transparencia y compromiso con las peticiones • Dejando de amedrantar a los socios • Apoyo del estado • Que el Estado cumpla sus funciones
Medidas de Satisfacción	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento de víctimas del conflicto a nivel mundial • Homenaje • Canto • Disculpas publicas • Monumentos en memoria de los fallecidos

El análisis cuantitativo de la clasificación dio como resultado la gráfica 7 en la cual se puede observar que hay una tendencia entre los participantes del grupo PAEC hacia las medidas de Indemnización y Restitución. Además se observa que hay un total desinterés por los elementos de rehabilitación lo cual está ligado al nivel socioeconómico y al desconocimiento de los beneficios de este tipo de medidas de reparación integral y a la limitación espacial de los elementos.



Grafica 7. Frecuencias de los elementos de Reparación Integral en el grupo PAEC.

Lo anterior fue contrastado con las entrevistas a profundidad que mediante las categorías que se encuentran en la supercategoría Reparación Colectiva (Ver Metodología *Item 3.3, Tabla 2*) Con base en ello se encontró un acceso limitado a los procesos de reparación integral y se pudo establecer de una mejor manera la forma en cómo se vinculan los elementos de indemnización, restitución y las medidas de satisfacción.

El proceso narrativo y el diseño de la entrevista permitió una mayor conciencia de los participantes de la relación entre necesidades del sindicato y obras que permitieran la superación, resignificación de los hechos victimizantes y que por otro lado se restablezcan los derechos vulnerados al grupo.

Al respecto la Tabla 10 revela la frecuencia de aparición de cada una de las categorías en las entrevistas realizadas al grupo PAEC y provee ejemplos específicos que ayudan a construir las medidas finales.

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

Elementos de la Reparación Integral	Frecuencia de la categoría	Ejemplos
Indemnización	22	Para ampliar más el sindicato, tener mas fondos para capacitar muchos jóvenes, sobre liderazgo y todo eso. Uno necesita plata para que el sindicato crezca, concientizar a las personas para que el sindicato crezca reclame sus derechos dignamente.
Restitución	31	bueno vimos que hay un colegio que lo dejamos abandonado, y si es por esa vía de pronto que dan, se puede, vemos la sede que ustedes entran por ahí y hay una cantidad de tejas partidas, porque eso en ese momento quedo terrible
Rehabilitación	14	No, yo pienso que todo aquel que se ha afectado psicológicamente debería ser tratado mediante un programa de charlas, capacitaciones, que le permitan de pronto a esa persona ehh liberarse de esa mentalidad que se tiene o ese resentimiento que a la final se tiene internamente
Garantías de no repetición	5	Sí, eso sería en el tema de la garantía, sí que nos dejaran expresar nuestra visión que tenemos hacia nuestros pensamientos esas garantías si nos podían brindar.
Medidas de Satisfacción	39	uno por lo menos espera es que se le limpie el nombre de esas personas que fueron integrantes de la organización sindical, es lo mínimo que uno espera, como organización sindical

Con base en los elementos acreditados, el análisis de los resultados y en los hechos SINTRAPROACEITES formula las siguientes medidas de Reparación Integral:

4. MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL

Construcción de escenarios deportivos y recreativos, para la conmemoración de los líderes sindicales asesinados y desaparecidos por la violencia. (*Componente de la Reparación Integral: Indemnización y Satisfacción*)

a. Objetivos:

- Construir escenarios deportivos y recreativos que promueva la dignificación de las víctimas de los hechos violentos.

- Promover el deporte, la recreación y generar nuevos espacios para que los miembros de la organización se reintegren a la vida sindical.
- Devolver a la organización sindical el interés de sus asociados por realizar actividades interdisciplinarias, que les permitan la relación con otras organizaciones sindicales, y mejore las relaciones al interior del sindicato.
- Orientar los procesos de reparación al reconocimiento de la sociedad en cuyas creencias, atribuciones o imaginarios haya prevalecido un discurso de negación o desconocimiento de la ocurrencia de la violencia.
- Conmemorar a las víctimas del conflicto armado y coadyuvar a la construcción y estímulo de procesos de memoria histórica

b. Cualidades o condiciones de la medida:

- *El lugar:* En cada una de las seccionales de SINTRAPROACEITES: Copey-Cesar y San Alberto-Cesar.
- *El proceso de construcción:* Debe realizarse un proceso de consulta y participación por parte de la junta directiva, seccional y nacional del sindicato para que este haga parte del diseño, planeación, ejecución y sostenibilidad de esta medida de reparación.

El centro recreacional debe estar compuesto por 1 cancha sintética, un parque para niños y una cancha múltiple.

- *Placas:* Cada uno de estos equipamientos, llevara el nombre visible en una placa metálica de un líder sindical desaparecido o asesinado por grupos armados.

Adicional al nombre, la placa tendrá una frase que haga alusión a la labor sindical desempeñada por el dirigente caído.

Exoneración de impuestos a SINTRAPROACEITES (*Componente de la Reparación Integral: indemnización*)

a) Objetivos:

- Compensar de forma económica los daños que de forma antijurídica debió soportar la organización sindical.
- Exonerar a SINTRAPROACEITES del pago de impuestos.
- Beneficiar a los trabajadores sindicalizados y a la comunidad con una medida económica que facilita la prestación de servicios por parte del sindicato, en razón a que las sedes del sindicato son de utilidad para toda la sociedad.
- Ampliar el servicio que el sindicato pueda prestar a sus asociados y a la comunidad en general.

b) Cualidades o condiciones de la medida

- *Exonerar:* de impuestos a SINTRAPROACEITES y condonar las mesadas adeudadas por la organización sindical.

Disculpas públicas por parte del Presidente de Colombia, máximo representante de las Fuerzas Armadas Colombianas y Ministro de Agricultura a

SINTRAPROACEITES. (*Componente de la Reparación Integral: Satisfacción y Garantías de no repetición*)

a. Objetivos:

- Dignificar y honrar a las víctimas por no haber garantizado sus derechos individuales y colectivos.
- Reconstruir el buen nombre de los sindicalistas asesinados y de toda la organización sindical (SINTRAPROACEITES)
- Reconocer la legitimidad y legalidad del movimiento sindical y sus actividades.
- Lograr crear a través de gestos simbólicos de desagravio condiciones para fomentar la garantía, protección y promoción de derechos fundamentales.
- Garantizar medidas de reconocimiento y dignificación que tiendan lazos de reconciliación entre las víctimas y sus victimarios.
- Restablecer los lazos de confianza y credibilidad entre el estado y las víctimas.

b. Cualidades o condiciones de la medida:

- *Actitud:* Se ofrezcan disculpas con una actitud genuina de arrepentimiento por parte del estado.
- *Reconocer:* ante toda la sociedad de los municipios de San Alerto y Copey que SINTRAPROACEITES no es un sindicato de guerrilleros y que de forma injusta debió soportar las agresiones verbales que mancharon su buen nombre.

- *Reconocer:* el daño colectivo que se generó en SINTRAPROACEITES y que se comprometan a velar por el respeto de los derechos y garantías constitucionales de todos los ciudadanos.
 - *Reconocer:* La legitimidad de actividad sindical y reivindicar al movimiento sindicalista en el departamento del Cesar.
 - *Realizar:* un acto público donde se declare a la legitimidad y legalidad de los objetivos y acciones de los líderes sindicales asesinados, amenazados, desplazados, etc. De SINTRAPROACEITES.
 - *Lugar:* El acto de disculpas públicas se debe realizar en las sedes sindicales de SINTRAPROACEITES (Copey y San Alberto).
 - *Difundir:* Las disculpas públicas deben ser ampliamente difundidas a nivel local y nacional, tanto en medios impresos como por radio y televisión.
- c. **Agente reparador:** Presidente de la República de Colombia, máximo representante de las Fuerzas Armadas Colombianas, Ministro de Agricultura, Alcalde de San Alberto-Cesar y Alcalde de Copey-Cesar.

Disculpas públicas por parte de la empresa INDUPALMA LTDA y corrección de todos los documentos que manifiestan que SINTRAPROACEITES es un sindicato de guerrilleros. Inclusión de programas dirigidos al restablecimiento de la honra y el buen nombre de SINTRAPROACEITES (*Componente de la Reparación Integral: Satisfacción y Garantías de no repetición*)

a. Objetivos:

- Restablecimiento de la Honra y el buen nombre de SINTRAROACEITES
- Implementar medidas correctivas y de aclaración en todos los documentos oficiales y extraoficiales de INDUPALMA, libros de publicación externa de la empresa palmera e información suministrada por INDUPAMA a otras organizaciones. Extender dichas medidas a las grabaciones, programas televisivos locales u cualquier otra información visual, auditiva y electrónica en la cual se relaciona al sindicato con la guerrilla de la o cualquier otro grupo al margen de la ley.
- Lograr crear a través de gestos simbólicos de desagravio condiciones para fomentar la garantía, protección y promoción de derechos fundamentales.
- Implementar nuevos mecanismos de diálogo y programas de participación en el cual SINTRAPROACEITES pueda exponer sus ideas e historia frente a trabajadores, contratistas, cooperativos y personal externo de INDUPALMA
- Incluir en el Índice de Credibilidad un indicador dedicado a la desestigmatización de la actividad sindical y de SINTRAPROACEITES.

b. Cualidades o condiciones de la medida

- *Actitud:* Se ofrezcan disculpas con una actitud genuina de arrepentimiento por parte del Gerente de INDUPALMA.
- *Corrección:* Se realice la corrección inmediata del libro publicado por INDUPALMA “Alianzas por la Paz” de Miguel Fadul Ortiz, tanto en la web como en el material físico que reposa en la empresa.

Formulación de una propuesta de Reparación
Colectiva para SINTRAPROACEITES

- *Corrección:* Se debe realizar la corrección todos los documentos que relacionen a SINTRAPROACEITES con grupos armados
- *Reconocer:* ante toda la sociedad de los municipios de San Alerto y Copey que SINTRAPROACEITES no es un sindicato de guerrilleros y que de forma injusta debió soportar las agresiones verbales y escritas que mancharon su buen nombre.
- *Reconocer:* el daño colectivo que se generó en SINTRAPROACEITES y que se comprometa a velar por el respeto de los derechos y garantías constitucionales de todos los trabajadores.
- *Realizar:* Encuentros, foros y seminarios entre la empresa INDUPALMA y SINTRAPROACEITES que brinden la oportunidad al sindicato de socializar su historia y sus ideas con todo el personal de INDUPALMA.
- *Realizar:* Un indicador sólido, con medidas, metas y objetivos claros en relación al restablecimiento de la honra y la desestigmatización de SINTRAPROACEITES. Dicho indicador debe plasmarse en el Índice de Credibilidad.
- *Realizar:* Una invitación masiva a todo el personal de la empresa al acto de disculpas públicas, otorgando los permisos remunerados y no remunerados en caso de ser necesario. Adicionalmente se debe garantizar la participación de por lo menos 3 delegados de las cooperativas de trabajo asociado que contratan con INDUPALMA.
- *Lugar:* El acto de disculpas públicas deberá realizarse en la sede sindical de SINTRAPROACEITES, San Alberto.

- *Difundir:* Que este hecho sea ampliamente difundido a nivel local, tanto en medios impresos como por radio y televisión. Los reconocimientos y las disculpas públicas deben también quedar consignadas en el Índice de Credibilidad de INDUPALMA.
- c. **Agente reparador:** INDUPALMA LTDA.

Crear e implementar un programa de liderazgo sindical y Derechos Laborales para SINTRAPROACEITES (*Componente de la reparación: restitución-satisfacción*)

a. Objetivos

- Rehabilitar las capacidades y habilidades de los líderes sindicales que se vieron afectados por las estigmatización, amenaza y violencia por parte de los grupos armados.
- Formar a través de capacitaciones y seminarios nuevos líderes sindicales
- Fortalecer la capacidad negociadora y el trabajo comunitario de los sindicalistas miembros de SINTRAPROACEITES
- Contribuir a la reconstrucción de la fuerza social, política y económica de SINTRAPROACEITES, para que nuevamente logre tejer lazos de solidaridad, y apoyo con la comunidad, que pueda retomar labores de defensa, respecto y la promoción de los derechos humanos de los trabajadores y de la comunidad en general.

b. Cualidades o condiciones de la medida

- *Mecanismos:* Las capacitaciones deben disponer de los mecanismos suficientes para crear un programa continuo de formación y capacitación de los líderes sindicales. Se deben incluir formas de evaluación y retroalimentación del programa por parte de SINTRAPROACEITES, la comunidad y el agente reparador.
- *Periodicidad:* las capacitaciones deberán realizarse como mínimo cada 15 días, por un término de 3 años, dirigidas por profesionales en liderazgo sindical. La duración de la capacitación debe ser de por lo menos 1 jornada de 3 horas (Mañana, Tarde o Noche)
- *Cobertura:* Las capacitaciones deberán dirigirse a trabajadores sindicalizados y no sindicalizados de las empresas INDUPALMA LTDA, Y PALMERAS DE LA COSTA S.A., también podrán participar de este programa las mujeres esposas o compañeras permanentes de trabajadores sindicalizados, no sindicalizados o antiguos miembros de la organización sindical. Durante cada jornada se debe incluir la participación de como mínimo 3 trabajadores que no se encuentren en la dirección seccional y nacional. Cada capacitación tendrá un cupo mínimo de 20 personas.
- *Lugar:* En la Sede sindical de cada una de las seccionales de SINTRAPROACEITES.

Reconstrucción y remodelación del centro educativo “Colegio Liceo del Norte Jesús Maestro” de propiedad de SINTRAPROACEITES, colegio destruido y abandonado por causa de los hechos violentos. (Componente de la reparación: Restitución)

a. Objetivos

- Restituir a la organización sindical el colegio de su propiedad que tuvo que ser abandonado por la violencia
- Contribuir con la reconstrucción del proyecto social de SINTRAPROACEITES seccional Copey-Cesar.
- Educar a los hijos de los trabajadores con un modelo de enseñanza integral.
- Implementar programas de alfabetización y validación que le permita a los trabajadores de PALMERAS DE LA COSTA y miembros del sindicato retomar los programas de crecimiento cognitivo y escolar.

b. Cualidades o condiciones de la medida:

- *Características:* La reconstrucción y remodelación de colegio debe contener las directrices y enfoques que poseía el plantel educativo antes de la llegada de la violencia.
- *Estado anterior:* El colegio contaba antes de la llegada de la violencia con: Radio escolar, inglés e informática desde preescolar, bibliobancos, desarrollo de talento artístico en clases de música, danza, teatro y manualidades, desarrollo de proyectos pedagógicos vivenciales, formación espiritual y valores cristianos, programas de televisión local “Club 10 caritas alegres”.
- *Modelo:* Debe ser un modelo de enseñanza integral enfocado en la formación académica, los proyectos vivenciales, la enseñanza informática y tecnológica, el desarrollo del talento artístico (música, danza, teatro y manualidades) y la promoción de derechos humanos y de la niñez.

- *Personal:* Se debe nombrar personal capacitado en la enseñanza de preescolar y primaria, con énfasis en inglés y manejo de TIC`s, y demás personal necesario para desarrollar las actividades con los enfoques característicos del colegio (profesores de música, teatro...)
- *Alfabetización:* Nombrar personal capacitado en la alfabetización de adultos y adecuar un espacio de uso exclusivo para los estudiantes adultos.
- *Equipamientos:* Adecuar y dotar de todo lo necesario a las instalaciones del colegio para el normal desarrollo de las actividades académicas, (dotación de uniformes, bienes escritorios, sillas, sala de computadores...)
- *Fomento de la Investigación:* apoyo, estímulo e incentivación para el desarrollo de investigaciones.
- *El proceso de construcción:* Debe realizarse un proceso de consulta y participación por parte de la junta directiva, seccional y nacional de Sintraproaceites para que este haga parte del diseño, planeación, ejecución y sostenibilidad de esta medida de restitución.

Crear e implementar un programa de capacitación en Derechos Humanos para SINTRAPROACEITES (*Componente de la reparación: Satisfacción y garantías de no repetición*)

a. Objetivos

- Promover escenarios incluyentes y académicos que garanticen la sostenibilidad de las medidas de reparación

- Explicar a los trabajadores y sus familias cuáles son sus derechos y la forma de lograr la garantía efectiva de los mismos.
- Formar a través de capacitaciones, seminarios, obras de teatro... una comunidad conocedora de sus derechos y respetuosa de los derechos de los demás.

b. Cualidades o condiciones de la medida

- *Mecanismos:* El programa deberá disponer de los mecanismos suficientes para lograr la formación continua en Derechos Humanos.
- *Periodicidad:* Las actividades deberán realizarse como mínimo cada 15 días, por un término de 3 años, la duración de la capacitación debe ser de por lo menos 2 horas.
- *Lugar:* En la Sede sindical de cada una de las seccionales de SINTRAPROACEITES.
- *Enfoque:* Deberá adecuarse el programa con un enfoque diferenciador para: trabajadores, mujeres y niños.
- *Cátedra sobre el Conflicto:* desarrollar un módulo especial sobre el conflicto y la sociedad en él, a modo de dignificar a las víctimas, así como de conocer, reconocer y comprender los hechos violentos que se presentaron en contra de los sindicalistas, como una estrategia de memoria histórica.

Creación, implementación y promoción de un Programa de atención psicosocial y apoyo organizacional para SINTRAPROACEITES y San Alberto (*Componente de la Reparación Integral: Rehabilitación-Satisfacción*)

a. **Objetivos**

- Brindar apoyo profesional a la organización sindical para que mejore sus procesos organizacionales internos
- Promover y facilitar prácticas que permitan los procesos de elaboración de duelos colectivos. Promover la disminución de elementos que perpetúan patrones de estigmatización social y discriminación
- Facilitar la construcción de narrativas que integren al devenir social la capacidad de superación y afrontamiento de la afectación emocional.
- Mejorar la capacidad negociadora del sindicato
- Promover la sensibilización de la sociedad en general en el proceso de reparación y la toma de conciencia sobre el nivel de participación respecto a la tolerancia de aspectos violatorios.
- Recuperación psicosocial desde una perspectiva cultural con énfasis en formación de capacidad local: que propenda por el fortalecimiento de los recursos propios de cada colectivo mediante un ejercicio de reconocimiento y validación de los conocimientos y prácticas culturales alrededor de la cura, el duelo, la recuperación, la sanación u otros.
- Apoyar procesos de re significación de los escenarios que se configuraron como espacios simbólicos de terror o de intimidación.

b. **Cualidades o condiciones de la medida**

- El programa debe realizarse por un equipo interdisciplinario

- La temática y las formas de atención grupal y comunitarias deben discutirse y socializarse con la comunidad
- Se crearán mecanismos de evaluación para el programa por parte de SINTRAPROACEITES y la comunidad
- La duración del programa no será inferior a tres años.

5. PRUEBAS

Deben tenerse como prueba las siguientes:

1. Carta enviada por el Gerente de Indupalma a el Presidente de la Republica de Colombia, carta que me permito anexar.
2. Libro en que INDUPALMA LTDA, relaciona a Sintraproaceites con conductas delictivas y relaciones con la guerrilla. el libro se titula: “Informe Alianzas por la Paz: El Modelo Indupalma” escrito por Miguel Fadul Ortiz.
3. Noticias periodísticas y judiciales de confesiones paramilitares de violencia política en San Alberto.
4. Noticias periodísticas sobre ex alcaldes del Municipio de San Alberto con vinculaciones con las A.U.C.
5. Artículo publicado por Vanguardia Liberal donde relata la toma del barrio “primero de Mayo” y otros hechos violentos realizados por grupos armados.
6. Artículo publicado por el diario La Nación, titulado: “Diez mil familias afectadas por la crisis de Indupalma”

7. Noticias relacionadas con delitos políticos, como es el caso del asesinato de la aspirante a la alcaldía Aida Cecilia Lasso y su hija menor.
8. La confesión del asesinato de Pablo Padilla por parte de los paramilitares (versiones libres).
9. La relación de trabajadores víctimas de la violencia realizada por SINTRAPROACEITES, en el año de 1992.
10. Fotografías de antes, durante y después de la violencia; estas evidencian el daño colectivo sufrido por la organización.
11. Fichas de entrevistas realizadas en investigación de diagnóstico del daño colectivo, resulta importante mencionar que para el desarrollo de la investigación se contó con el apoyo de una psicóloga quien colaboro en la determinación y diagnóstico del daño psicosocial colectivo, daño al proyecto de vida colectivo...
12. Fotografías que evidencian la destrucción total del colegio de propiedad del sindicato “Colegio Liceo del Jesús Maestro”.
13. Informe del Centro de investigación y educación popular / programa por la paz, CINEP. Publicado en el 2010, y titulado: “Incidencia de la violencia contra los trabajadores sindicalizados y evolución de su protesta”.
14. Informe del Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos CERAC. Publicado en el 2010, y titulado: “Estado del arte sobre la medición de la violencia de los trabajadores sindicalizados en Colombia y estado de situación”
15. Análisis de Convenciones Colectivas realizadas entre: INDUPALMA LTDA, PALMAS DEL CESAR S.A.Y SINTRAPROACEITES, donde se refleja la pérdida de capacidad negociadora.

6. ANEXOS

Me permito anexar los siguientes documentos:

1. Carta enviada por el Gerente de Indupalma a el Presidente de la Republica de Colombia.
2. Libro en que INDUPALMA LTDA, relaciona a Sintraproaceites con conductas delictivas y relaciones con la guerrilla. el libro se titula: “Informe Alianzas por la Paz: El Modelo Indupalma” escrito por Miguel Fadul Ortiz.
3. Noticias periodísticas y judiciales de confesiones paramilitares de violencia política en San Alberto.
4. Noticias periodísticas sobre ex alcaldes del Municipio de San Alberto con vinculaciones con las A.U.C.
5. Artículo publicado por Vanguardia Liberal donde relata la toma del barrio “primero de Mayo” y otros hechos violentos realizados por grupos armados.
6. Artículo publicado por el diario La Nación, titulado: “Diez mil familias afectadas por la crisis de Indupalma”
7. Noticias relacionadas con delitos políticos, como es el caso del asesinato de la aspirante a la alcaldía Aida Cecilia Lasso y su hija menor.
8. La relación de trabajadores víctimas de la violencia realizada por SINTRAPROACEITES, en el año de 1992.
9. Fotografías de antes, durante y después de la violencia; estas evidencian el daño colectivo sufrido por la organización.

10. Fichas de entrevistas realizadas en investigación de diagnóstico del daño colectivo, resulta importante mencionar que para el desarrollo de la investigación se contó con el apoyo de una psicóloga quien colaboro en la determinación y diagnóstico del daño psicosocial colectivo, daño al proyecto de vida colectivo...
11. Fotografías que evidencian la destrucción total del colegio de propiedad del sindicato “Colegio Liceo del Jesús Maestro”.
12. Informe del Centro de investigación y educación popular / programa por la paz, CINEP. Publicado en el 2010, y titulado: “Incidencia de la violencia contra los trabajadores sindicalizados y evolución de su protesta”.
13. Informe del Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos CERAC. Publicado en el 2010, y titulado: “Estado del arte sobre la medición de la violencia de los trabajadores sindicalizados en Colombia y estado de situación”
14. Análisis de Convenciones Colectivas realizadas entre: INDUPALMA LTDA, PALMAS DEL CESAR S.A.Y SINTRAPROACEITES, donde se refleja la pérdida de capacidad negociadora.

REFERENCIAS

- Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (2010) *Notas sobre el Derecho a la Restitución y Experiencias Internacionales de Restitución de Bienes*. Bogotá D,C: Escala S.A.
- American Psychological Association. (2010) *Manual de Publicaciones*. México: Editorial el Manual Moderno, S.A de C.V.
- Amnistía Internacional (2008). *Déjenos en paz: la población civil víctima del conflicto armado interno de Colombia*. España: Editorial Amnistía Internacional (EDAI).
- Arévalo, L. (2010) Atención y reparación psicosocial en contextos de violencia sociopolítica: una mirada reflexiva, *Revista de Estudios Sociales*, 36, 29-39.
- Ariza, R. (2007) *La Justicia Restaurativa para Adolescentes en Colombia*. Bogotá: Civis Colombia.
- Barrera, M. & Hurtado, J. (2001) *Líneas de Investigación en Investigación Holística*. Bogotá D,C: Cooperativa Editorial Magisterio.
- Beristain, C. & Paez, D.(2000). *Violencia, apoyo a las víctimas y reconstrucción social: Experiencias Internacionales y el desafío Vasco*. España: Editorial Fundamentos
- Beristain, A. (2004) *Protagonismo de las Víctimas de Hoy y Mañana: Evolución en el Campo Jurídico Penal, Prisional y Ético*. Valencia: Editorial Tiran Lo Blanch.
- Beristain, C. (2007) *Verdad, Justicia y Reparación: Desafíos para la democracia y la convivencia social*. Bogotá D,C: Instituto Interamericano de Derecho humanos (IIDH).

- Borja, H. & Barreto, I. & Sabucedo, J. & López, W. (2008) Construcción del discurso deslegitimador del adversario: Gobierno y paramilitarismo en Colombia. *Universitas psychologica* , 2 (7),571-583.
- Camargo, P. (2000) Derecho Internacional Humanitario. Bogotá D,C: Editorial Leyer.
- Centro de investigación y educación popular / programa por la paz, CINEP. (2010) *Incidencia de la violencia contra los trabajadores sindicalizados y evolución de su protesta.* <http://www.cinep.org.co>
- Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos CERAC. (2010) *Estado del arte sobre la medición de la violencia de los trabajadores sindicalizados en Colombia y estado de situación 1984-2009.* <http://www.pnud.org.co>
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) (2007).Boletín Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Reparación vía Administrativa
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) (Sf).Programa De Acompañamiento Psicosocial: Grupos de Autoapoyo desde un enfoque Narrativo. Archivo Interno de CNRR.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) (2010).Décimo cuarto informe trimestral del secretario general al consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso de paz en Colombia. Disponible Online: <http://www.cnrr.org.co/contenido/09e/spip.php?article3192>.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2010) *Programa Institucional de Reparación Colectiva*, PIRC. Manuscrito no publicado.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2010) *Experiencias pilotos de reparación colectiva: Aprendizajes y hallazgos.* Manuscrito no publicado.

- Corpoica-Cenipalma (1999). Evaluación edafoclimática de las tierras del trópico bajo colombiano para el cultivo de palma de aceite, Santafé de Bogotá, 14-16
- Corporación Nuevo Arco Iris. (2010) *La relación entre el conflicto armado y la victimización de los trabajadores sindicalizados 1984 y 2009.*
<http://www.pnud.org.co>
- Cuellar, M. (2009) *Los Sindicatos y la asignación del ingreso en Colombia: Un Siglo de Historia Laboral.* Bogotá D,C: Editorial Kimpres Ltda.
- Cruz, J. (1999). El impacto psicosocial de la violencia en San Salvador. *Salud Publica/Pan Am J Public Health*; 5,4-5.
- Estrada, A. Ripoll, K. & Rodríguez, D. (2010) Intervención psicosocial con fines de reparación en víctimas y sus familias afectadas por el conflicto armado interno en Colombia: Equipos psicosociales en contextos jurídicos. *Revista de estudios sociales*, 36, 106-112.
- Etienne, A. (1987) *la Protección de la Persona Humana en el Derecho Internacional: Los Derechos Humanos.* Llano: editorial trillas.
- Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria. (2011) *Movimiento Sindical, Organización, Liderazgo y Derechos Humanos.* Bogotá D,C: FENSUAGRO
- Fernández, C. (2000) *Derecho Internacional de los Derechos Humanos.* Madrid: Editorial Dilex, S.L.
- Fix, H. (1984) *Ensayos sobre metodología, docencia e Investigación Jurídica.* México: Ed. UNAM.
- FUNDESVIC. (2012) *Familias Trabajadoras de la Palma Contamos Nuestra Historia, Memoria de las Víctimas del Sur del Cesar.* Bucaramanga: La Cajuela.

- FUNDESVIC. (2011) *Familias Trabajadoras de la Palma Contamos Nuestra Historia, Memoria de las Víctimas del Sur del Cesar*. Bucaramanga: La Cajuela.
- Garizábal, M. (1997) *Derechos Fundamentales: Conózcalos, ejérzalos y defiéndalos*. Santafé de Bogotá D,C: 3R Editores.
- Garizábal, M. (1994) *Convergencia y Complementariedad del Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. En Conflicto Armado y Derecho Humanitario*. Bogotá D,C: Tercer Mundo Editores.
- Gonzales, O., Alves, A., Suarez, I. & Duarte, Z.(1996). *Narrativas Prototipo y Psicopatología: Un estudio con pacientes Alcohólicos, anoréxicas y opiáceo-dependientes*. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica* .Vol. 1, 2, p. 105-114
- Gonçalves, O. (2002) *Psicoterapia Cognitiva narrativa: Manual de terapia Breve*. España: Editorial Declée de Brouwer S. A.
- González, A. (2010) *Justicia transicional y reparación a la víctimas en Colombia*. *Revista Mexicana de Sociología*, 72 (4), 629-658. Recuperado el 1 de marzo de 2011, de <http://www.ejournal.unam.mx/rms/2010-4/RMS010000405.pdf>.
- Hurtado, J. (2000) *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas: Fundación Sypal.
- Hurtado, M. & Hernández, A. (2010) *Perfil local y agroindustria palmera: Explorando el caso de San Alberto y San Martín (Cesar)*. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 65 (7), 125-145.
- Martínez, M. (2010) *Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa*. México: Trillas.
- Memoria Histórica de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2008) *Trujillo una Tragedia que no Cesa*. Bogotá: Planeta.

- Monroy, M. (2007) *Ensayos de Teoría Constitucional y Derecho Internacional*. Bogotá D,C: Editorial Universidad del Rosario.
- Monroy, M. (1998) *Introducción al Derecho*. Santa Fe de Bogotá: Editorial Temis S.A.
- Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -ONU. (2004) *Manual de Calificación de Conductas Violatorias, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario* (Vols. 1-2). Bogotá D,C: Quebecor World.
- Olano, H. (2006) *Constitución Política de Colombia*. Bogotá D,C: Ediciones Doctrina y Ley LTDA.
- Orjuela, A. & Lozano, A. (2012) La indeterminación del campo de la justicia transicional en Colombia. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*.14 (1), 255-281.
- Ospina, M. & Ochoa, D. (2001) La palma africana en Colombia. *Apuntes y Memorias Fedepalma*, 20(1) 25 30
- Osorio, J. & Ruiz, M. (2003) *Memorias Seminario Seguridad, Derechos Humanos y Paz en Colombia: Programa Democracia y Derechos Humanos–unión europea*. Bogotá, D.C: Editorial Kimpres Ltda.
- Paz, G. & Rivera, J. (2002) *Protección Internacional de los Derechos Humanos*. Santiago de Cali: Editorial Universidad Santiago de Cali.
- Pécaut, D. (2001). *Guerra contra la sociedad*. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana S.A.
- Peña, D. (2005) La relación del Estado colombiano con el fenómeno paramilitar: Por el esclarecimiento histórico. *Análisis Político*, 53, 57-87.
- Presidencia de la República. (2005). Ley 975 de 2005, Recuperado el 14 de Diciembre de 2011, de http://www.cnrr.org.co/interior_otros/pdf/ley_975_05.pdf

Presidencia de la República. (2011). Ley 1448 de 2011, Recuperado el 14 de Diciembre de 2011, de http://www.cnrr.org.co/interior_otros/pdf/ley_1448_11.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. (2011) *Reconocer el pasado, construir el futuro: Informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984 – 2011*. <http://www.pnud.org.co>

Ramelli, A. (2000) *La Constitución Colombiana y el Derecho Internacional Humanitario*. Bogotá D.C: Universidad Externado de Colombia.

Rebolledo, O. & Rondón, L. (2010) Reflexiones y aproximaciones al trabajo psicosocial con víctimas individuales y colectivas en el marco del proceso de reparación. *Revista de Estudios Sociales*, 36, 40-50.

Rodríguez, C. (2010) *El Derecho Internacional Humanitario: En el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Pereira: Editorial Universidad libre seccional Pereira.

Roth, F. (2003) *Educación para la Paz: Sistemas nacionales e Internacionales para la Prevención, la protección y la defensa de los Derechos Humanos*. Medellín: Instituto Popular de Capacitación-IPC.

Sánchez, R. (1997) *Metodología de la Ciencia del Derecho*. México: Editorial Porrúa.

Seiboldt, S. & Salinas, Y. (2010) *Responsabilidad y Sostenibilidad de la Industria de la Palma*. Bogotá D.C: Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, Indepaz.

Toro, I. & Parra, R. (2006) *Método y conocimiento*. Medellín: Fondo Editorial Universidad de EAFIT.

Toro, I. & Parra, R. (2010) *Fundamentos epistemológicos de la investigación y la metodología de la investigación: cualitativa, cuantitativa*. Medellín: Fondo Editorial Universidad de EAFIT.